CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG.

CONTRATO DE OBRA No. LP-005-2023.

CONTRATISTA:

Consorcio CGSM4

NIT. 901.782.967-1

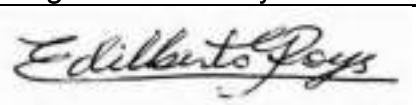
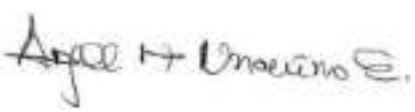
CONTRATO No. LP-005-2023.

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL COMPLEJO DELTA ESTUARINO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y OTRAS ESTRATEGIAS ADICIONALES".

INFORME MES DE DICIEMBRE DE 2024

DICIEMBRE 2024.

CUADRO DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE POR:	NÚMERO DE REVISIÓN		
	0	1	2
Elaboración	Ing. Edilberto Roys Corzo.		
			
	Residente de Obra		
Revisión	Ing. Ángel Vizcaíno Escobar.		
			
	Director de Obra		
Aprobación	Ing. Francisco A. Fernández Saltaren.		
			
	Director de Interventoría		

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DEPENDENCIA	No. COPIAS	FECHA DE ENVÍO	OBSERVACIONES
CORPAMAG	1		
Interventores e ingeniería S.A.S	1		

CUADRO DE MODIFICACIONES

ÍNDICE DE REVISIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 5
1.1 Estado detallado del contrato 5
1.2 Estado de las garantías del proyecto 5
1.3 INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL 6
2. FICHA PROGRAMA DE INTERVENCIÓN 7
3. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 9
3.1 Localización general 9
3.2 Localización general del sector a intervenir 10
3.2.1 Localización del caño El Salado 11
4. ALCANCE CONTRACTUAL DE LAS ACTIVIDADES 11
4.1 Movilización y desmovilización. 12
4.2 Remoción mecánica de sedimentos incluye trazado y replanteo 12
4.3 muro en geocontenedores ensamblado con tensores internos en geotextil. 12
4.4 Manto anti-socavación ensamblado en geotextil. 12
4.5 Manto para el control de erosión permanente, tipo trm50 12
4.6 Geotextil tejido de poliéster. 12
4.7 Aislamiento al área de objeto de la restauración ecológica. 13
4.8 Establecimiento de la estrategia de restauración ecológica. 13
4.9 Mantenimiento al material vegetal establecido. 13
4.10 Salvamento de fauna acuática y terrestre. 13
4.11 Implementación de estrategia de sensibilización y participación ambiental dirigido a la comunidad en la zona de influencia del proyecto. 13
4.12 Estación hidrológica de medición de nivel. 14
4.13 Mantenimiento preventivo de estación de monitoreo. 14
4.14 Ahuyentamiento de fauna acuática y terrestre. 14
4.2 Actividades proyectadas para el año 2023-2024. 14
5. AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO EN LA VIGENCIA 2024. 15
6. MODIFICACIONES 16
6.1 Diseño 16
6.2 Valor de obra 16
7. RECURSOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE 17
7.1 Personal 17
7.1.1 Personal previo al inicio de la ejecución de los trabajos 17
7.2 Maquinaria y equipos 17
7.3 Equipo de contingencia 18
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 18

8.1 Levantamiento topográfico 18
8.2 Informe de gestión ambiental 18
8.3 Informe de seguridad y salud en el trabajo (SST) 19
8.4 Informe de gestión social. 19
8.5 Informe de salvamento de fauna acuática y terrestre. 19
8.6 Informe de jornadas de sensibilización. 19
9. ALCANCE E IMPACTO DEL PROYECTO 19
10. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO 19
10.1 Actividades generales 20
10.1.1 Ítem 1.1 Movilización y desmovilización de equipos, unidad: unidad. 20
10.1.2 Ítem 4.2 Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto. Unidad: unidad 20
10.2 Actividades de obra 20
10.2.1 ÍTEM 2.2, Remoción mecánica de sedimentos, Unidad: m3 20
10.3 Tiempo transcurrido 23

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Detalle de garantías del proyecto en la vigencia 2024 6
Tabla 2. Información Técnica General 6
Tabla 3. Ficha programa de Intervención Inicial. 7
Tabla 4. Cantidades actualizadas en acta de mayores y menores cantidades. 8
Tabla 5. Cantidades de obra actualizadas para vigencia 2023. 14
Tabla 6. Cantidades de obra actualizadas para vigencia 2024. 15
Tabla 7. Avance financiero programado vs ejecutado en la vigencia 2024. 15
Tabla 8. Presupuesto inicial del contrato. 16
Tabla 9. Personal empleado durante la vigencia 2024 17
Tabla 10. Dedicación del personal empleado durante la vigencia 2024 17
Tabla 11. Maquinaria y equipos durante la vigencia 2024 18

ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1. Localización General Ciénaga Grande de Santa Marta. 10
Ilustración 2. Caño El Salado Localización general – Publicado por DIMAR Marzo 2001. 11

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Avance Programado Vs Ejecutado 20

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, suscribió con CONSORCIO CGSM4 el Contrato de Obra No. LP-005-2023 para realizar las obras de "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL COMPLEJO DELTA ESTUARINO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y OTRAS ESTRATEGIAS ADICIONALES" Igualmente, celebró el Contrato de interventoría No. CM-008-2023 con INTERVENTORES E INGENIERÍA S.A.S., para realizar la Interventoría al presente proyecto; como Supervisor del Contrato, fue designada la ingeniera Katty Paola Amaya Brieva funcionaria de CORPAMAG.

El contrato consta de una duración de 146 meses, por lo cual se desarrollará por medio de vigencias que se renovarán anualmente en año calendario, en este informe de obra se registra las actividades desarrolladas por el CONSORCIO CGSM4 en el periodo del mes de diciembre, correspondiente a la vigencia 2024, acorde a la programación de actividades emitida por CORPAMAG.

Hasta la fecha el Contrato no ha tenido adiciones, otrosí o modificaciones.

1.1 Estado detallado del contrato

A fecha de elaboración del presente informe se han presentado los siguientes cambios:

- Suspensiones: No se han presentado suspensiones en el contrato.
- Reinicios: No se han presentado reinicios en el contrato.
- Prórrogas: No se han aprobado prórrogas para el contrato.
- Adiciones: No se han realizado adiciones.

1.2 Estado de las garantías del proyecto

A fecha de elaboración del presente informe las garantías del proyecto se encuentran actualizadas. En la tabla 1 se presenta el detalle de las garantías del proyecto, correspondientes a la vigencia 2024.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
Póliza de cumplimiento	CG-1051445		
Expedida por	Compañía Mundial de Seguros S.A		
Fecha de expedición	15/03/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha inicial	Fecha final	
Cumplimiento de Contrato	11/032024	30/09/2025	$ 533.166.289,70
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	11/03//2024	11/03/2028	$ 276.583.144,85
Estabilidad de las obras	11/03/2024	11/03/2027	$ 198.557.083,00
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	400053466		
Expedida por	Nacional de Seguros		
Fecha de expedición	15/03/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	Fecha inicial	Fecha final	
Responsabilidad Civil Extracontractual	11/03/2024	11/03/2025	$ 520.000.000,00

Tabla 1. Detalle de garantías del proyecto en la vigencia 2024

1.3 INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

CONTRATO DE OBRA:	No. LP-005-2023
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL COMPLEJO DELTA ESTUARINO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y OTRAS ESTRATEGIAS ADICIONALES".
LOCALIZACIÓN:	Departamento del Magdalena
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATISTA:	Consorcio CGSM4
INTERVENTORÍA:	Interventores e Ingeniería S.A.S
NIT CONSORCIO CGSM4:	901.782.967-1
VALOR INICIAL:	$ 340.466.351.223,00
PLAZO INICIAL:	146 meses
FIRMA DEL CONTRATO:	26 de diciembre de 2023
ACTA DE INICIO:	11 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de mayo de 2036
VALOR A EJECUTAR VIGENCIA 2023-2024:	$ 5.531.662.897,00
PORCENTAJE EJECUTADO:	7,10%
PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO VIGENCIA 2024:	78,58%
PRORROGA:	NINGUNA

Tabla 2. Información Técnica General

2. FICHA PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

CORPAMAG, realizó el siguiente cuadro resumen de la intervención para el Contrato No. LP-005-2023 del 26 de diciembre de 2023 de los Principales Ítems de pago.

AÑO 1 (2023 - 2024):

AÑO 2023			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Movilización y desmovilización de equipos.	und	2,00
2	**MANTENIMIENTO HIDRÁULICO**		
2.2	Limpieza de vegetación flotante y/o macrófitas. Incluye explaneación lateral de material vegetal.	m2	45.917,59
3	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
3.1	Ahuyentamiento de Fauna Acuática y Terrestre (Solo personal).	mes	2,00
AÑO 2024			
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Movilización y desmovilización de equipos	und	2,00
2	**MANTENIMIENTO HIDRÁULICO**		
2.1	Remoción Hidráulica de Sedimentos Mediante el uso de Draga Cortadora de Succión y Disposición de material en piscina de sedimentos por medio de tubería. Incluye: Seguimiento y Control Topobatimétrico.	m3	42.881,21
2.2	Remoción Mecánica de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Brazo Largo y Explanación Lateral del Material sobrante de la Remoción. Incluye: Seguimiento y Control Topobatimétrico.	m3	10.000,00
2.3	Cargue, Retiro y Disposición Final de Material proveniente del Dragado y Excavaciones. Incluye: Disposición en Escombrera Autorizada.	m3	9.874,00
2.6	Muro en Geocontenedores ensamblado con tensores internos en geotextil. Incluye: Relleno con Material Proveniente de la Excavación, Formaletería y Costuras.	m3	6.440,00
2.7	Manto Antisocavación ensamblado en geotextil. Incluye: Inyección de Arena proveniente de la excavación en Lastre Inferior.	m2	2.400,00
2.8	Manto para el Control de Erosión permanente, Tipo TRM 50.	m2	7.500,00
2.9	Geotextil Tejido de Poliéster.	m2	5.500,00
3	**REHABILITACIÓN ECOLÓGICA**		
3.1	Aislamiento al Área Objeto de la Restauración Ecológica.	ha	20,00
3.2	Establecimiento de la Estrategia de Restauración Ecológica.	ha	20,00
3.3	Mantenimiento al Material Vegetal Establecido.	ha	20,00
4	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
4.1	Salvamento de Fauna Acuática y Terrestre	mes	8,00
4.2	Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto.	und	1,00
4.3	Estación Hidrológica de Monitoreo Automática.	und	1,00
4.5	Mantenimiento Preventivo Estación de Monitoreo.	und	5,00

Tabla 3. Ficha programa de Intervención Inicial.

El día 4 de mayo se suscribió el acta de mayores y menores cantidades, obteniendo las siguientes cantidades actualizadas.

AÑO 2023			
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
3.1	Ahuyentamiento de Fauna Acuática y Terrestre (Solo personal).	mes	2,00
AÑO 2024			
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Movilización y desmovilización de equipos	und	2,00
2	**MANTENIMIENTO HIDRÁULICO**		
2.2	Remoción Mecánica de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Brazo Largo y Explanación Lateral del Material sobrante de la Remoción. Incluye: Seguimiento y Control Topobatimétrico.	m3	139.256,56
2.6	Muro en Geocontenedores ensamblado con tensores internos en geotextil. Incluye: Relleno con Material Proveniente de la Excavación, Formaletería y Costuras.	m3	1.740,00
2.7	Manto Antisocavación ensamblado en geotextil. Incluye: Inyección de Arena proveniente de la excavación en Lastre Inferior.	m2	800,00
2.8	Manto para el Control de Erosión permanente, Tipo TRM 50.	m2	2.964,00
2.9	Geotextil Tejido de Poliéster.	m2	1.280,00
3	**REHABILITACIÓN ECOLÓGICA**		
3.1	Aislamiento al Área Objeto de la Restauración Ecológica.	ha	20,00
3.2	Establecimiento de la Estrategia de Restauración Ecológica.	ha	20,00
3.3	Mantenimiento al Material Vegetal Establecido.	ha	20,00
4	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
4.1	Salvamento de Fauna Acuática y Terrestre	mes	8,00
4.2	Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto.	und	1,00
4.3	Estación Hidrológica de Monitoreo Automática.	und	1,00
4.5	Mantenimiento Preventivo Estación de Monitoreo.	und	5,00

Tabla 4. Cantidades actualizadas en acta de mayores y menores cantidades.

El día 29 de octubre se suscribió el acta de mayores y menores cantidades #2, obteniendo las siguientes cantidades actualizadas.

AÑO 2024			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Movilización y desmovilización de equipos	und	2,00
2	**MANTENIMIENTO HIDRÁULICO**		
2.1	Remoción Hidráulica de Sedimentos Mediante el uso de Draga Cortadora de Succión y Disposición de material en piscina de sedimentos por medio de tubería. Incluye: Seguimiento y Control Topobatimétrico.	m3	0,00
2.2	Remoción Mecánica de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Brazo Largo y Explanación Lateral del Material sobrante de la Remoción. Incluye: Seguimiento y Control Topobatimétrico.	m3	151.799,53
2.3	Cargue, Retiro y Disposición Final de Material proveniente del Dragado y Excavaciones. Incluye: Disposición en Escombrera Autorizada.	m3	0,00
2.6	Muro en Geocontenedores ensamblado con tensores internos en geotextil. Incluye: Relleno con Material Proveniente de la Excavación, Formaletería y Costuras.	m3	1.740,00
2.7	Manto Antisocavación ensamblado en geotextil. Incluye: Inyección de Arena proveniente de la excavación en Lastre Inferior.	m2	800,00
2.8	Manto para el Control de Erosión permanente, Tipo TRM 50.	m2	2.964,00
2.9	Geotextil Tejido de Poliéster.	m2	1.280,00
3	**REHABILITACIÓN ECOLÓGICA**		
3.1	Aislamiento al Área Objeto de la Restauración Ecológica.	ha	20,00
3.2	Establecimiento de la Estrategia de Restauración Ecológica.	ha	20,00
3.3	Mantenimiento al Material Vegetal Establecido.	ha	20,00
4	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**		
4.1	Salvamento de Fauna Acuática y Terrestre	mes	1,00
4.2	Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto.	und	1,00
4.3	Estación Hidrológica de Monitoreo Automática.	und	1,00
4.5	Mantenimiento Preventivo Estación de Monitoreo.	und	4,00

Tabla 5. Cantidades actualizadas en acta de mayores y menores cantidades #2.

3. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

3.1 Localización general

La Ciénaga Grande de Santa Marta se localiza al norte del país en el extremo noroccidental del departamento del Magdalena, su área de influencia está comprendida entre el nacimiento del caño Schiller en la Ciénaga de Cerro de San Antonio al sur, el río Magdalena por el oeste, el Mar Caribe al norte y al este por la desembocadura de los ríos Fundación, Aracataca, Sevilla y Frío que nacen en la

Sierra Nevada de Santa Marta y desembocan en la Ciénaga Grande de Santa Marta.

La ciénaga Grande de Santa Marta es la laguna costera más grande del país con una extensión lagunar de 430 km2, cuenta con una sola conexión con el mar Caribe a través del puente de la barra y está conectada al complejo lagunar del pajaral por intermedio de caños que permiten a su vez intercomunicación con el río Magdalena.

Ilustración 1. Localización General Ciénaga Grande de Santa Marta.



3.2 Localización general del sector a intervenir

Específicamente el área de la Ciénaga Grande que se pretende intervenir durante la vigencia del año 2024, es el caño El Salado, localizado en el Municipio de Remolino (Magdalena).

El municipio de Remolino se localiza en Colombia, en el Departamento del Magdalena, pertenece a la región geográfica de la ciénaga Grande del Magdalena, fue fundado en 1752, se encuentra ubicado al noroccidente del departamento del Magdalena, localizado a los 10° 42" de latitud norte y 74° 43" de longitud al oeste de Greenwich, su relieve está caracterizado por poseer un territorio bajo plano y cenagoso, bañado por el río Magdalena y algunos caños convirtiéndose en una

inmensa llanura de inundaciones que contienen depósitos de terraza aluvial generándose una terraza ligeramente inclinada.

3.2.1 Localización del caño El Salado

El caño El Salado es un conector del Río Magdalena y del complejo Estuarino Ciénaga Grande de Santa Marta, el cual se localiza en el delta exterior del río Magdalena, en el municipio de Remolino sobre la margen derecha del Río Magdalena, a unos 4,50 kilómetros de distancia, aguas arriba, de la cabecera municipal de Remolino y con una longitud aproximada de 32,65 kilómetros desde su embocadura sobre el río Magdalena, hasta su intercepción con la Ciénaga Dos Santos un ramal y con la Ciénaga Piedra el otro ramal.



Ilustración 2. Caño El Salado Localización general – Publicado por DIMAR Marzo 2001.

4. ALCANCE CONTRACTUAL DE LAS ACTIVIDADES

Las principales actividades y/o obras a ejecutar son las siguientes:

4.1 Movilización y desmovilización.
Se suministra el equipo necesario en los frentes de trabajo, para realizar las obras, cuyo transporte se realiza por vía terrestre o vía fluvial; por vía terrestre utilizando las vías de acceso que intercomunican la ciudad de origen de las máquinas con el frente de trabajo y por vía fluvial utilizando los ríos y caños que permitan el acceso de la maquinaria. Para la desmovilización o retiro de toda la maquinaria o equipo del frente de trabajo, se utilizan los medios de transporte descritos anteriormente.

4.2 Remoción mecánica de sedimentos incluye trazado y replanteo.
Se realiza la ubicación, nivelación y control topográfico permanente de las obras por ejecutar, siguiendo lo establecido en los planos de diseño suministrados al proyecto, de tal manera que ocupen la posición indicada con relación a las obras existentes y los accidentes topográficos, una vez materializado el trazado se realiza la extracción de los sedimentos, del lecho o cauce del caño mediante procesos mecánico, aumentando la sección hidráulica de los mismos, utilizando para esta labor equipo retroexcavadoras, dando así un estricto cumplimiento a los diseños, especificaciones técnicas, plan de dragado y Plan de Manejo Ambiental.

4.3 Muro en geocontenedores ensamblado con tensores internos en geotextil.
La actividad consiste en la construcción in situ de Muro en Geocontenedores ensamblado con tensores internos en geotextil de poliéster. Incluye: Relleno con Material Proveniente de la Excavación, formaletería y Costuras.

4.4 Manto anti-socavación ensamblado en geotextil.
La actividad consiste en el suministro e instalación de manto anti-socavación. Incluye: Arena inyectada y Lastre Inferior, de acuerdo con los lineamientos, formas y dimensiones establecidas en los planos.

4.5 Manto para el control de erosión permanente, tipo TRM50.
La actividad consiste en el Suministro e Instalación de geo-manto para el Control de Erosión, Tipo TRM, de acuerdo con los lineamientos, formas y dimensiones establecidas en los planos.

4.6 Geotextil tejido de poliéster.
La actividad consiste en el suministro e instalación de Geotextil tejido en poliéster de acuerdo con los alineamientos, perfiles y secciones que se indiquen en los planos.

4.7 Aislamiento al área de objeto de la restauración ecológica.

Delimitar con algún tipo de barrera física a las zonas objeto de restauración, restringiendo el tráfico de personas, vehículos o animales. Generalmente las barreras de aislamiento son realizadas a partir de cercas de alambre de púas, para las cuales se colocan estacones cada cierta distancia.

4.8 Establecimiento de la estrategia de restauración ecológica.

Esta estrategia contempla la siembra de individuos arbóreos, es usada principalmente cuando la sucesión vegetal presenta algunos factores que impiden su natural desarrollo y por lo tanto se emplea la misma para acelerar o apoyar dicho proceso.

4.9 Mantenimiento al material vegetal establecido.

Realizar labores silviculturales como la limpieza, plateo, podas de formación, control fitosanitario y fertilización, con el fin de favorecer y dar seguimiento a los individuos plantados. Esta actividad se pretende realizar cada tres meses paras las actividades antes mencionadas y para la fertilización, durante un periodo de nueve (9) meses después de la siembra, dichos mantenimientos están ubicados de acuerdo al cronograma en el mes 6, mes 9 y mes 12. Se contempla también la actividad de riego para la plantación cuando se encuentren ausentes las lluvias.

Luego de estos nueve (9) meses de mantenimiento, se espera que los individuos se muestren vigorosos y alcancen una altura prudente que les permita competir con pastos u otras plantas que desarrollen un rápido crecimiento.

4.10 Salvamento de fauna acuática y terrestre.

Esta actividad consiste en el ahuyentamiento y salvamento de la fauna que se encuentre amenazada durante la ejecución de las obras. Las actividades del dragado que se desarrollan sobre ecosistemas estratégicos (Manglares, eneales), pueden tener etapas como el descapote, remoción de la capa vegetal, remoción del suelo y procesos del dragado que pueden influir negativamente en la supervivencia de las especies.

4.11 Implementación de estrategia de sensibilización y participación ambiental dirigido a la comunidad en la zona de influencia del proyecto.

Es un componente que acompaña a los proyectos de restauración Hidráulica y Ambiental que se ejecutan desde la Corporación Autónoma Regional del Magdalena. Este contempla jornadas educativo-ambiental, que buscan promover la

conservación y protección de los cuerpos de agua, utilizando como mecanismo la educación ambiental no formal.

4.12 Estación hidrológica de medición de nivel.

Esta actividad consiste en la construcción de la estructura e instalación y puesta en marcha de los equipos y sensores de monitoreo para la estación hidrológica automática, que garantice la calidad en la transmisión.

4.13 Mantenimiento preventivo de estación de monitoreo.

Esta actividad consiste en la revisión, calibración, ajustes, limpieza y descarga de información de cada uno de los equipos que se encuentran en las estaciones de monitoreo, a las cuales se les realizará el mantenimiento preventivo.

4.14 Ahuyentamiento de fauna acuática y terrestre.

Esta actividad consiste en el ahuyentamiento y salvamento de la fauna que se encuentre amenazada durante la ejecución de las obras. Las actividades del dragado que se desarrollan sobre ecosistemas estratégicos (Manglares, eneales).

4.2 ACTIVIDADES PROYECTADAS PARA EL AÑO 2023-2024.

A continuación, se muestra las cantidades de obra actualizadas para la presente vigencia.

AÑO 2023							CONDICIONES ACTUALIZADAS		
ITEM	ESP.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	+ ó -	CANTIDAD ACTU	VALOR PARCIAL ACTUALIZADO
I. PRELIMINARES						$ 42.077.662,00			$ 0,00
1.1	P - 1.1	Movilización y Desmovilización de Equipos	und	2,0	$ 21.038.831,0	$ 42.077.662,00	-2,00	0,00	$ 0,00
II. MANTENIMIENTO HIDRAULICO						$ 219.577.915,00			$ 0,00
2.2	P - 2.2	Limpieza de vegetación flotante y/o macrófitas. Incluye explaneación lateral de material vegetal.	m2	45.917,59	$ 4.782,00	$ 219.577.915,00	-45.917,59	0,00	$ 0,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 261.655.577,00			$ 0,00
					Administración (23%)	$ 60.180.783,00			$ 0,00
					Imprevistos (2%)	$ 5.233.112,00			$ 0,00
					Utilidad (5%)	$ 13.082.779,00			$ 0,00
					IVA (19%) sobre la Utilidad	$ 2.485.728,00			$ 0,00
					TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 80.982.402,00			$ 0,00
					VALOR TOTAL DE LA OBRA CIVIL	$ 342.637.979,00			$ 0,00
III. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						$ 26.213.256,00			$ 0,00
3.1	P - 3.1	Ahuyentamiento de Fauna Acuática y Terrestre (Solo personal)	mes	2,00	$ 13.106.628,00	$ 26.213.256,00	-2,00	0,00	$ 0,00
					IVA ACTIVIDADES COMPLEMEMTARIAS	$ 4.980.519,00			$ 0,00
					ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CON IVA	$ 31.193.775,00			$ 0,00
					VALOR PPTO OBRA DEL PERÍODO 2023	$ 373.831.754,00			$ 0,00

Tabla 6. Cantidades de obra actualizadas para vigencia 2023.

AÑO 2024							CONDICIONES ACTUALIZADAS		
ITEM	ESP.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	+ ó -	CANTIDAD ACTUALIZADA	VALOR PARCIAL ACTUALIZADO
I. PRELIMINARES						$ 47.181.682,00			$ 47.181.682,00
1.1	P - 1.1	Movilización y Desmovilización de Equipos	und	2,0	$ 23.590.841,0	$ 47.181.682,00	0,00	2,00	$ 47.181.682,00
II. MANTENIMIENTO HIDRAULICO						$ 2.774.266.744,00			$ 3.268.368.525,00
2.1	P - 2.1	Remoción Hidráulica de Sedimentos Mediante el uso de Draga Cortadora de Succión y Disposición de material en piscina de sedimentos por medio de tuberia. Incluye: Seguimiento y Control Topobatimétrico.	m3	42.881,21	$ 19.281,00	$ 826.792.610,00	-42.881,21	0,00	$ 0,00
2.2	P - 2.2	Remoción Mecánica de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Brazo Largo y Explanación Lateral del Material sobrante de la Remoción. Incluye: Seguimiento y Control Topobatimétrico.	m3	10.000,00	$ 18.532,00	$ 185.320.000,00	141.799,52539	151.799,52539	$ 2.813.148.805,00
2.3	P - 2.3	Cargue, Retiro y Disposición Final de Material proveniente del Dragado y Excavaciones. Incluye: Disposición en Escombrera Autorizada.	m3	9.874,00	$ 24.901,00	$ 245.872.474,00	-9.874,00	0,00	$ 0,00
2.6	P - 2.6	Muro en Geocontenedores ensamblado con tensores internos en geotextil. Incluye: Relleno con Material Proveniente de la Excavación. Formaleteria y Costuras.	m3	6.440,00	$ 159.784,00	$ 1.029.008.960,00	-4.700,00	1.740,00	$ 278.024.160,00
2.7	P - 2.7	Manto Antisocavación ensamblado en geotextil. Incluye: Inyección de Arena proveniente de la excavación en Lastre Inferior	m2	2.400,00	$ 33.018,00	$ 79.243.200,00	-1.600,00	800,00	$ 26.414.400,00
2.8	P - 2.8	Manto para el Control de Erosión permanente, Tipo TRM 50	m2	7.500,00	$ 45.810,00	$ 343.575.000,00	-4.536,00	2.964,00	$ 135.780.840,00
2.9	P - 2.9	Geotextil Tejido de Poliéster	m2	5.500,00	$ 11.719,00	$ 64.454.500,00	-4.220,00	1.280,00	$ 15.000.320,00
ITEM	ESP.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL			
III. REHABILITACION ECOLOGICA						$ 336.401.760,00			$ 336.401.760,00
3.1	P - 3.1	Aislamiento al Área Objeto de la Restauración Ecológica	ha	20	$ 4.535.322,00	$ 90.706.440,00	0,00	20,00	$ 90.706.440,00
3.2	P - 3.2	Establecimiento de la Estrategia de Restauración Ecológica	ha	20	$ 9.358.173,00	$ 187.163.460,00	0,00	20,00	$ 187.163.460,00
3.3	P - 3.3	Mantenimiento al Material Vegetal Establecido	ha	20	$ 2.926.593,00	$ 58.531.860,00	0,00	20,00	$ 58.531.860,00
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 3.157.850.186,00			$ 3.651.951.967,00
					Administración (23%)	$ 726.305.543,00			$ 839.948.952,00
					Imprevistos (2%)	$ 63.157.004,00			$ 73.039.039,00
					Utilidad (5%)	$ 157.892.509,00			$ 182.597.598,00
					IVA (19%) sobre la Utilidad	$ 29.999.577,00			$ 34.693.544,00
					TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 977.354.633,00			$ 1.130.279.133,00
					VALOR TOTAL DE LA OBRA CIVIL	$ 4.135.204.819,00			$ 4.782.231.100,00
IV. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						$ 859.349.852,00			$ 629.774.619,00
4.1	P - 4.1	Salvamento de Fauna Acuática y Terrestre	mes	8,00	$ 30.883.178,00	$ 247.065.424,00	-7,00	1,00	$ 30.883.178,00
4.2	P - 4.2	Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto	und	1,00	$ 309.846.493,00	$ 309.846.493,00	0,00	1,00	$ 309.846.493,00
4.3	P - 4.3	Estación Hidrológica de Monitoreo Automática	und	1,00	$ 235.473.000,00	$ 235.473.000,00	0,00	1,00	$ 235.473.000,00
4.5	P - 4.5	Mantenimiento Preventivo Estación de Monitoreo	und	5,00	$ 13.392.987,00	$ 66.964.935,00	-1,00	4,00	$ 53.571.948,00
					IVA ACTIVIDADES COMPLEMEMTARIAS	$ 163.276.472,00			$ 119.657.178,00
					ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS CON IVA	$ 1.022.626.324,00			$ 749.431.797,00
					VALOR PPTO OBRA DEL PERÍODO 2024	$ 5.157.831.143,00			$ 5.531.662.897,00
					VALOR TOTAL VIGENCIAS 2023 - 2024	$ 5.531.662.897,00			$ 5.531.662.897,00

Tabla 7. Cantidades de obra actualizadas para vigencia 2024.

5. AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO EN LA VIGENCIA 2024.

En la tabla No.7 se presenta el avance financiero programado para la vigencia 2024, de acuerdo con el programa de inversiones del proyecto.

PERIODO	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO			AVANCE FINANCIERO EJECUTADO		
	Valor Programado	%Periodo	%Acumulado	Valor Ejecutado	%Periodo	%Acumulado
Marzo	$ 15.446.103,00	0,28%	0,28%	$ -	0,00%	0,00%
Abril	$ 130.179.688,00	2,35%	2,63%	$ 145.625.791,00	2,63%	2,63%
Mayo	$ 1.164.239.488,00	21,05%	23,68%	$ 1.309.865.279,00	21,05%	23,68%
Junio	$ 1.756.221.969,00	31,75%	55,43%	$ 3.066.087.248,00	31,75%	55,43%
Julio	$ 279.675.020,00	5,06%	60,48%	$ 3.345.746.461,00	5,06%	60,48%
Agosto	$ 61.502.050,00	1,11%	61,60%	$ 3.407.273.526,00	1,11%	61,60%
Septiembre	$ 37.166.706,00	0,67%	62,27%	$ 3.444.440.417,00	0,67%	62,27%
Octubre	$ 165.849.052,00	3,00%	65,27%	$ 3.610.268.048,00	3,00%	65,27%
Noviembre	$ 343.515.874,00	6,21%	71,48%	$ 3.953.795.951,00	6,21%	71,48%
Diciembre	$ 474.103.536,00	8,57%	80,05%	$ 4.346.544.014,00	7,10%	78,58%
Enero	$ 388.579.611,00	7,02%	87,07%			
Febrero	$ 544.370.293,00	9,84%	96,91%			
Marzo	$ 170.813.507,00	3,09%	100,00%			

Tabla 8. Avance financiero programado vs ejecutado en la vigencia 2024.

6. MODIFICACIONES

6.1 Diseño

Durante el desarrollo del proyecto no se ha generado modificación alguna al diseño específico de las obras, conservando el trazado natural del caño y los lineamientos establecidos contractualmente fundamentados.

6.2 Valor de obra

Por tratarse de un contrato cuya vigencia es de doce años, se aplicará lo relacionado con la indivisibilidad de la garantía, consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, cada periodo contractual será de un año. Para efectos de suficiencias o cuantías a asegurar, se deberán tener en cuenta los valores detallados en la tabla 8.

RESUMEN DEL CONTRATO	
AÑO	PRESUPUESTO
2023	$ 373.831.754,00
2024	$ 5.157.831.143,00
2025	$ 7.499.178.197,00
2026	$ 9.288.760.538,00
2027	$ 10.844.940.805,00
2028	$ 12.798.878.393,00
2029	$ 18.695.134.989,00
2030	$ 22.064.785.300,00
2031	$ 40.643.579.127,00
2032	$ 45.323.780.165,00
2033	$ 49.656.838.902,00
2034	$ 55.823.229.009,00
2035	$ 62.295.582.901,00
TOTAL	**$ 340.466.351.223,00**

Tabla 9. Presupuesto inicial del contrato.

7. RECURSOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE

Para llevar a cabo el correcto desarrollo de las obras dentro de los términos de referencia se exige como mínimo el siguiente personal y equipo el cual se implementará acorde a necesidades y exigencias del trabajo a desarrollar.

7.1 Personal

CARGO	DEDICACIÓN	CANTIDAD
Gerente de obra	50%	1
Director de obra	50%	1
Ingeniero Residente	100%	1
Especialista hidráulico	50%	1
Ingeniero Topográfico	100%	1
Especialista ambiental	50%	1
Profesional SST	100%	1
Profesional en Trabajo social	100%	1

Tabla 10. Personal empleado durante la vigencia 2024.

7.1.1 Personal previo al inicio de la ejecución de los trabajos

Personal	Dedicación	Cantidad
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	1
Profesional En Trabajo Social	100%	1
Vigía HSE	100%	1
Personal Técnico, Operadores, Mecánicos.	100%	8
Mano de obra No Calificada debe ser local de Marinos, vigilantes y demás.	100%	10

Tabla 11. Dedicación del personal empleado durante la vigencia 2024

7.2 Maquinaria y equipos

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Excavadora con brazo Largo de 18 m o superior.	Excavadora sobre oruga con potencia de motor de 175 HP y capacidad de balde igual o superior a 0.8 m3.	5

Equipo de topografía completo	Debe Incluir: Sistema de posicionamiento global satelital - GPS - Estación Total, Nivel de Precisión, Ecosonda, Software de levantamiento y procesamiento Hidrotopográfico debidamente licenciado.	1
Drones	Drones Phantom 4 pro	1
Cámara fotográfica	Digital camera Kodak Pixpro FZ51	1

Tabla 12. Maquinaria y equipos durante la vigencia 2024

7.3 Equipo de contingencia

Para suplir cualquier eventualidad de daño a maquinaria mínima exigida se dispone permanentemente de Dos (2) excavadoras con potencia de motor de 175 HP y capacidad de balde igual o superior a 0.8 m3, las cuales se encuentran ubicadas en nuestras instalaciones en el municipio de Barranquilla – Atlántico.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las obras incluidas dentro de los Estudios Previos, página 53, nota 3, y en las Medidas de Manejo ambiental, en la página 18, numeral 28, se registran a continuación.

8.1 Levantamiento topográfico

Se han realizado levantamientos topográficos por parte del Contratista de Pre dragado en el caño El Salado con el objeto de conocer las condiciones de los diferentes accidentes del relieve y fondo del cauce del caño para establecer cantidades reales de obra.

8.2 Informe de gestión ambiental

Durante el período actual, se llevaron a cabo las actividades planteadas en las Medidas de Manejo Ambiental del contrato, tales como manejo de residuos sólidos, charlas, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos líquidos peligrosos, manejo de descapote y cobertura vegetal, protección de fauna y ecosistemas sensibles.

En el Anexo 3 Informe ambiental, se encuentra un informe detallado de las actividades realizadas y sus soportes.

8.3 Informe de seguridad y salud en el trabajo (SST)

Durante el período actual, se llevaron a cabo todas las actividades planteadas en el área de seguridad y salud en el trabajo. Se realizaron charlas dirigidas al personal de obra, se realizaron inspecciones de elementos de seguridad ubicados en los equipos, orden y aseo, uso de EPP, y estado general, además de realizarse la entrega de los EPP necesarios.

En el Anexo 4 Informe SST. se encuentra un informe detallado de las actividades realizadas y sus soportes.

8.4 Informe de gestión social.

Durante el periodo actual se llevaron a cabo todas las actividades planteadas en la gestión social, incluyendo atención comunitaria, programa de comunicación y divulgación, atención de PQRS, ejecución de actas de vecindad.

En el Anexo 5 Informe gestión social, se encuentra un informe detallado de las actividades realizadas y sus soportes.

8.5 Salvamento de fauna acuática y terrestre.

Durante el periodo no se realizaron actividades del ítem.

8.6 Informe de jornadas de sensibilización.

Durante el periodo no se realizaron actividades del ítem.

9. ALCANCE E IMPACTO DEL PROYECTO

En el presente periodo ha intervenido el caño El Salado, en un avance físico del K9+800 al K10+950, un total de 1.150 m, se adelantó las actividades de obras de protección de orilla en el box K0+400, se realizó la construcción de estación hidrológica de monitoreo, adicional se realizaron labores del ítem de rehabilitación ecológica.

10. CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO

Para este periodo se realiza una reprogramación del cronograma de obra, por lo cual durante la ejecución del mes de diciembre tenía programado 8,57% de avance, obteniendo 7,10% de ejecución. En la siguiente gráfica se presenta el avance.



Gráfica 1. Avance Programado Vs Ejecutado

Para este periodo CONSORCIO CGSM4 presentó el siguiente avance para las condiciones contractuales, relacionadas así:

10.1 Actividades generales

10.1.1 Ítem 1.1 Movilización y desmovilización de equipos, unidad: unidad.

En el periodo no se ejecutó actividades de este ítem, lo que representa un avance acumulado del 50,00% de la inversión total para la vigencia 2024.

10.1.2 Ítem 4.2 Implementación de Estrategia de Sensibilización y Participación Ambiental Dirigido a la Comunidad en la Zona de Influencia del Proyecto. Unidad: unidad

En el periodo no se ejecutó actividades de este ítem, representando un 100% de avance acumulado para la vigencia 2024.

10.2 Actividades de obra

10.2.1 ÍTEM 2.2, Remoción mecánica de sedimentos, Unidad: m3

Para este periodo CONSORCIO CGSM4, ejecutó actividades de este ítem, representando un 100,00% de avance acumulado para la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Remoción mecánica de sedimentos entra las abscisas K9+800 K10+950.	m3	7.428,58
TOTAL		**151.799,53**

Abscisa	Vol. Sección
9+825.00	218,85
9+850.00	190,84
9+875.00	157,88
9+900.00	168,19
9+925.00	193,73
9+950.00	174,00
9+975.00	168,51
10+000.00	247,35
10+025.00	262,49
10+050.00	194,19
10+075.00	148,78
10+100.00	181,70
10+125.00	215,74
10+150.00	212,46
10+175.00	206,43
10+200.00	176,30
10+225.00	129,82
10+250.00	138,16
10+275.00	152,28
10+300.00	113,48
10+325.00	118,72
10+350.00	148,22
10+375.00	165,60

Abscisa	Vol. Sección
10+400.00	157,46
10+425.00	136,81
10+450.00	124,68
10+475.00	147,02
10+500.00	167,77
10+525.00	170,98
10+550.00	165,29
10+575.00	187,21
10+600.00	172,16
10+625.00	106,99
10+650.00	79,77
10+675.00	112,41
10+700.00	123,70
10+725.00	119,44
10+750.00	154,20
10+775.00	166,90
10+800.00	164,07
10+825.00	154,46
10+850.00	132,51
10+875.00	152,47
10+900.00	167,94
10+925.00	140,01
10+950.00	140,62

10.2.2 ÍTEM 2.6, Muro en Geocontenedores ensamblado con tensores internos en geotextil, Unidad: m3

Para este periodo CONSORCIO CGSM4, ejecutó actividades de este ítem, representando un 38,00% de avance acumulado para la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Muro en Geocontenedores ensamblado con tensores internos en	m3	498,80
TOTAL ACUMULADO		**661,20**

10.2.3 ÍTEM 2.7, Manto Anti-socavación ensamblado en geotextil, Unidad: m2

Para este periodo CONSORCIO CGSM4, ejecutó actividades de este ítem, representando un 40,00% de avance acumulado para la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Manto Antisocavación ensamblado en geotextil	m2	192,00
TOTAL ACUMULADO		**320,00**

10.2.4 ÍTEM 2.8, Manto para el control de erosión permanente. Tipo TRM 50, Unidad: m2

Para este periodo CONSORCIO CGSM4, ejecutó actividades de este ítem, representando un 37,47% de avance acumulado para la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Manto para el control de erosión permanente. Tipo TRM 50.	m2	958,04
TOTAL ACUMULADO		**1.110,64**

10.2.4 ÍTEM 2.9, Geotextil tejido en poliéster, Unidad: m2

Para este periodo CONSORCIO CGSM4, ejecutó actividades de este ítem, representando un 38,47% de avance acumulado para la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Geotextil tejido en poliéster.	m2	363,80
TOTAL ACUMULADO		**492,40**

10.3 Tiempo transcurrido

A la fecha de elaboración del Informe de avance No. 10, del período del 01 al 31 de diciembre de 2024, han transcurrido 295 días de desarrollo del proyecto, para un porcentaje de 80,77% del plazo de la vigencia 2024 (364 días).

ANEXOS

ANEXO 1

Registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
CONSORCIO CGSM4	
Actividad:	Actividades de remoción mecánica de sedimentos
Foto No 1: 05 de diciembre de 2024	



Foto No 2: Actividad de coser geocontenedores – 10 de diciembre de 2024.



REGISTRO FOTOGRÁFICO	
CONSORCIO CGSM4	
Actividad:	Llenado de geocontenedores
Foto No 3: 11 de diciembre de 2024	



Foto No 4: Actividades de geocontenedores – 16 de diciembre de 2024



REGISTRO FOTOGRÁFICO	
CONSORCIO CGSM4	
Actividad:	Instalación de manto anti-socavación, geotextil, y manto para control de erosión.
Foto No 5: 17 de diciembre de 2024	



Foto No 6: Llenado de geocontenedores - 18 de diciembre de 2024



REGISTRO FOTOGRÁFICO	
CONSORCIO CGSM4	
Actividad:	Preparación de terrenos de geocontenedores
Foto No 7: 19 de diciembre de 2024	



Foto No 8: Instalación de manto anti-socavación, geotextil, y manto para control de erosión - 28 de diciembre de 2024



REGISTRO FOTOGRÁFICO	
CONSORCIO CGSM4	
Actividad:	Visita a área de reforestación
Foto No 9: 7 de diciembre de 2024	



Foto No 10: Actividades de ahoyado - 12 de diciembre de 2024



REGISTRO FOTOGRÁFICO	
CONSORCIO CGSM4	
Actividad:	Aislamiento al área de intervención
Foto No 11: 12 de diciembre de 2024	



Foto No 12: Alistamiento de abono - 12 de diciembre de 2024



REGISTRO FOTOGRÁFICO	
CONSORCIO CGSM4	
Actividad:	Actividades de ahoyado
Foto No 13: 18 de diciembre de 2024	



Foto No 14: Alistamiento de abono - 26 de diciembre de 2024



ANEXO 2

Bitácora de obra.

Sabado, 30 de noviembre 2024: clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. No se realizaron Actividades

Edilberto Rays

Jorge Hernandez - Residente Interventoria. Edilberto Rays - Residente obra

Domingo, 01 de Diciembre 2024: clima: Dia Soleado - Seco, Sin precipitaciones. No se realizaron Actividades.

Edilberto Rays

Jorge Hernandez - Residente Interventoria Edilberto Rays - Residente obra.

Semana No. 39 (02 de diciembre de 2024. 8 de diciembre de 2024)

Lunes, 02 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se Continua con la instalación de los geocontenedores en la margen derecha del caño el Salado a la altura del Puente ubicado en la via de la Prosperidad. Se inicio la limpieza del terreno en el cual se llevará a cabo la implementación del componente de rehabilitación ecologica mediante la eliminación de vegetación herbácea. Se Procedió a la adecuación del área. Personal: (1) Residente de obra, (1) Profesional SISO, (1) topografo, (1) operador, (6) maestros (1) Ingeniera Ambiental de obra, (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria, (1) Profesional Social de Interventoria. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra, herramientas menores, (1) RTK, (1) Retro Excavadora.

Edilberto Rays

Jorge Hernandez - Residente Interventoria Edilberto Rays - Residente obra.

Martes, 03 de diciembre 2024: Clima: Se Presentaron lluvias fuertes durante 1 hora. Actividades: Se realizaron Charlas sobre Prevención del Riesgo electronico. Se continua con la instalación de los geocontenedores en la margen derecha del caño el Salado a la altura del Puente ubicado en la via de la Prosperidad. Se retiro la Parte externa de la Excavación con material de sitio. Se continuo en la limpieza del terreno mediante la eliminación de vegetación

herbáceas, Procedido por el ahuyentamiento de las especies presentes en la zona. Posteriormente, se procedió a la adecuación del área: Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topógrafo (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (1) operador, (6) Marinos & (1) Profesional SISO de obra. (1) Especialista Ambiental de Interventoría (1) Director de interventoría, (1) Residente de Interventoría, (1) Conductor de Interventoría (1) trabajadora Social de interventoría, (1) Inspector de Interventoría, (1) topógrafo de Interventoría, (1) Vigilante. Equipos: Computador portátil de obra e interventoría, Vehículo de obra e Interventoría, Equipos de topografía - (1) RTK, (1) Retro - Excavadora, Herramientas Menores: Motor impulsador de Agua, Planta eléctrica, Motosierra de Cosec Portátil, Machete, Prensas, Trompetas.

Edilberto Reyes

Jorge Hernandez - Residente Interventoría Edilberto Reyes - Residente Obra

Miércoles, 04 de diciembre 2024. Clima: Día Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se continua con la instalación de los Geocontenedores en la margen derecha del caño el Salado a la altura del Puente Ubicado en la vía de la Prosperidad. Se Realiza Charla Sobre Estandares generales de Comportamiento en Seguridad vial. Se realizó en la limpieza del terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea, Procedido por el ahuyentamiento de las especies presentes en la zona. Posteriormente, se Procedió a la adecuación del área. Se realizo la limpieza del área para la construcción de la estación hidrológica en el Caño Aguas Negras. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topógrafo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (1) operador, (6) Marinos, (1) Profesional SISO de obra. (1) Especialista Ambiental de Interventoría, (1) Director de Interventoría, (1) Residente de Interventoría, (1) Conductor de Interventoría, (1) trabajadora Social de Interventoría, (1) Inspector de Interventoría, (1) topógrafo de Interventoría (1) Vigilante Equipos: Computador Portátil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e Interventoría, Equipos de topografía - (1) RTK

(1) Retroexcavadora, Herramientas menores: Motor impulsador de agua, Planta electrica, Maquina de Coser portatil, Martillo, Machete, Prensas, Trompetas

Jorge Hernandez – Residente Interventoria Edilberto Reyes – Residente obra

-Jueves, 05 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se Continua con la instalacion de los geocontenedores en la margen derecha del caño el Salado a la altura del Puente ubicado en la via de la Prosperidad. Se realiza Charla Sobre Procedimiento en caso de mordedura de Serpiente. Se avanzo en la limpieza del terreno mediante la eliminacion de vegetacion herbacea, Procedida por el Ahuyentamiento de las especies Presentes en la Zona. Posteriormente, se Procedio a la adecuacion del area. Se Realizaron las siguientes actividades Como Parte de la Construccion de la estacion hidrologica, • Trazado de terreno, • Nivelacion de terreno, • Armado de Pantilla de 2m x 2m con Varilla de 1/2, • Se Retiraron Piedras y Gravilla para Utilizarlas como material en la construccion de Concreto Ciclopeo. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (1) operador, (11) Marinos, (1) Profesional Siso de obra. (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Director de Interventoria (1) Residente de Interventoria, (1) Conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria (1) topografo de Interventoria, (1) vigilante. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK en Retroexcavadora, Motor impulsador de agua, Planta electrica, Maquina de Coser portatil, Martillo, Machete, Prensas, Trompetas, Palas, Palustre, Nivel, Martillo, Pantillas, Cegueta.

Jorge Hernandez – Residente Interventoria Edilberto Reyes – Residente Obra

Viernes, 06 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se Continua con la instalacion de los geocontenedores en el Caño el Salado a la altura del Puente

Ubicado en la vía de la Prosperidad. Se continuan actividades de Remoción Mecanica de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Brazo Largo y Extracción Lateral del Material Sobrante de la remoción. Se rellenó y niveló la Parte Externa de la Excavación donde Se Construyeron los Geocontenedores. Se avanzó en la limpieza del terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea, precedida por el ahuyentamiento de las especies Presentes en la zona. Posteriormente, Se procedio a la adecuación del área. Se Realizaron las Siguientes Actividades como Parte de la Construcción de la estación Hidrologica en el caño Agua Negras. - Solado en la Parte Interna de la Cuneta de 5cm. - Armado de Columnas de 2 metros de Altura con Cuatro (4) barras de 1/2" como refuerzo longitudinal y Estribos de 3/8" a cada 20cm. Se realiza Charla sobre ¿Que son los residuos Solidos? tipos de residuos. Personal: (1) coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (3) Operadores, (12) Marinos, (1) Profesional Sso de obra, (1) Especialista Ambiental de Interventoria (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria, (1) vigilante. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK, (1) Retro Excavadora, Motor impulsador de agua, Planta electrica, Maquina de coser Portatil, Martillo, Machete, Prensas Grampadas, Palas, Playstre, Picas, Nivel, Nivelito, Puntillas, Cinceles.

Jorge Hernandez - Residente Interventoría

Edilberto Reys - Residente Obra

Sábado, 07 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se continua con la instalación de los Geocontenedores en el caño el Solado a la altura del frente ubicado en la via de la Prosperidad. Se continuan actividades de Remoción Mecanica de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Brazo Largo y Extracción Lateral del Material Sobrante de la

remoción. Se avanzó en la limpieza de 3 hectáreas del terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea. Asimismo, se dio la bienvenida al personal que iniciará sus funciones el próximo Lunes. Durante la Jornada, Se les presentó la Zona destinada para el inicio de la reforestación y se socializaron las principales actividades que comenzarán a ejecutar. Se realizo Charla Sobre Como afecta la intervención humana a los sistemas naturales. (manejo de Cobertura Vegetal) Personal. (1) residente de obra, (1) topografo (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (3) operadores (12) marinos, (1) Profesional Siso de obra, (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) trabajadora social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria (1) Vigilante. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK, (3) Retro Excavadoras, Planta electrica, Maquina de Coser Portatil, martillo, Machete, Prensas, trompetas, Palas Pulustre, Nivel, Martillo, Puntillas, Coquetas

Edilberto Reys

Jorge Hernandez - Residente Interventoria Edilberto Reys - Residente Obra

Domingo, 8 de diciembre 2024: Clima: Dia soleado - seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se continua con la instalación de los Geocontenedores en el Caño el Salado a la altura del Puente ubicado en la via de la Prosperidad. Se continuan actividades de Remoción Mecanica de Sedimentos Mediante el Uso de Excavadora Brazo Largo y Explanación lateral del material Sobrante de la remoción. Personal: (1) Residente de obra, (1) topografo, (3) operadores, (12) Marinos (1) Profesional siso de obra, (1) Residente de interventoria (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK, (3) Retroexcavadoras, Planta electrica, maquina de Coser Portatil, Martillo, Machete, Prensas, Trompetas, Palas, Pulustre, Nivel, Puntillas, Cesuras

Edilberto Reys

Jorge Hernandez - Residente Interventoria Edilberto Reys - Residente Obra

Semana No. 40 (09 de diciembre de 2024 - 15 de diciembre de 2024)

Lunes, 09 de diciembre 2024: Clima: Día Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se Continua Con la Instalación de los geocontenedores en el caño el Salado a la altura del Puente ubicado en la vía de la Prosperidad. Se realiza Charla Sobre Para que me sirve el SGSS. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topógrafo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (2) Operadores, (2) Maestro, (1) Profesional SISO de obra, (1) Especialista Ambiental de Interventoría, (1) Director de Interventoría, (1) Residente de Interventoría, (1) conductor de interventoría, (1) trabajadora Social de Interventoría, (1) Inspector de Interventoría, (1) topógrafo de Interventoría, (1) vigilante. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e interventoría, Estación de topografía - (1) RTK, (1) Retro Excavadora, herramientas menores.

Edilberto Reys

Jorge Hernandez - Residente Interventoría Edilberto Reys - Residente Obra

Martes, 10 de diciembre 2024: Clima: Día Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se Continua con la instalación de los geocontenedores en el caño el Salado a la altura del Puente ubicado en la vía de la Prosperidad. Se avanzó en la Limpieza de 6 hectareas del terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea con tractor. Paralelamente, se inicio la actividad de trazado, donde el personal delimito los Puntos Para la arborización, Estableciendo una distancia de 3m x 3m entre Cada uno. A Continuación, se dio Inicio al hoyado, logrando la Excavación de 200 huecos. Se realiza Charla Sobre Prevención del riesgo Público en temporada decembrina. Se fundio la cimentación de la Caseta. Se Realizo la Excavación para la construcción de la viga de cimentación, con una longitud de 4.20 x 4.20m, Un ancho de 35cm y una Profundidad de 45cm. Se Instalaron tubos Conduit de 2 Pulgadas x 3metros, que Conectan la caseta con el mastil. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topógrafo

(1) Trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (2) Operadores, (26) Maninos, (1) Profesional SISE de obra, (1) Especialista Ambiental de Interventoría, (1) Director de Interventoría, (1) Residente de Interventoría, (1) Conductor de Interventoría, (1) Trabajadora Social de Interventoría, (1) Inspector de Interventoría, (1) Topografo de Interventoría, Vigilante. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e Interventoría, Equipos de topografía - (1) Mk (2) Retro Excavadoras, Herramientas Menores.

Jorge Hernandez – Residente Interventoría

Edilberto Reys – Residente obra

Miercoles, 11 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado-Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se Continuo con la Instalación de los geocontenedores en el canto el sobado a la altura del Puente Ubicado en la Via de la Prosperidad. Sellevo a cabo la limpieza del Camino de Ingreso para los trabajadores mediante la Remoción de Vegetación Herbácea, utilizando un tractor. Adicionalmente, Se dio inicio a la actividad de trazado, donde el Personal Procedio a la Ubicación de los Puntos para la arborización, estableciendo una distancia de 3m x 3m entre ellos. De igual Forma, Se avanzó en la labor de hoyado, logrando la apertura de un total de 660 huecos. Se Realizan Charlas Sobre Estandar de Seguridad vial para Peatones. Se Fundio la Viga de cimentación con concreto de 3000PSI, con una longitud de 4.20 x 4.20 m, un ancho de 35cm y una Profundidad de 45cm. Se dio el Cerramiento en mampostería de la Caseta, empleando bloques N°5 y mezcla tradicional. Se recibio la Visita del Inspector de Promigas Gerardo Medina quien acudio a la obra para verificar la condición de una tubería que había sido descubierta Previamente Por el Personal de obra en un tramo de 5 metros. Durante la visita, Se elaboro un acta para dejar Constancia de los hechos y de sus recomendaciones vinculadas Por el Inspector. La Principal orientación fue evitar Cualquier Interferencia en la Zona y mantener una distancia minima de 3metros con respecto a la tubería. En Consecuencia, Se determinó que Solo se Instalarian 9 geocontenedores en el Primer nivel, respetando las normas de Seguridad. Personal: (1) Coordinador

de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo (1) Trabajadora Social de obra, (1) Ingeniero Ambiental de obra (2) Operadores, (26) Maestros, (1) Profesional SISO de obra, (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria, (1) Ingeniero. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e interventoria, Estaciones de topografia - (1) RTK, (2) Retroexcavadores, Herramientas menores.

Edilberto Rojas

Jorge Hernandez – Residente Interventoria Edilberto Rojas – Residente Obra

Jueves, 12 de diciembre 2024: Clima: Dia soleado Seco, Sin precipitaciones. Actividades: Se Continua Con las Instalaciones de los geocontenedores en el Caño el Salado a la altura del Puente Ubicado en la Via de la Prosperidad. Se avanzo en la Limpieza de 7 hectareas del terreno mediante la eliminacion de vegetacion herbacea, actividad que se realizo Con el apoyo de un tractor. Simultaneamente, Se dio inicio a la actividad de trazado, en la que el Personal tecnico Ubico los Puntos de arborizacion, Siguiendo una distribucion a una distancia de 3m x 3m entre Cada Punto. Posteriormente, Se Procedio Con el hoyado, alcanzando un total de 990 huecos. En Cada uno de ellos Se aplico 1 Kilogramo de Abono organico, Utilizando en total 8 Saco durante la Jornada. Avance en la Construccion del Cerramiento en mampostero de la Caseta, Utilizando bloques N°5 y una Mezcla tradicional. Armado de Vigas de cimentacion Con 4 barras de Acero de 1/2" y Estribos de 3/8" Cada 20 cm. Se Realizan Charlas sobre que hacer en Caso de mordeduras de Serpientes, Emergencias ambientales, y manejo de fauna. Se realizo un recorrido en la finca Las Palmas Con la Participacion del Ingeniero Edilberto, los trabajadores. Social Lina Fuente, el administrador Fernando y unos Campesinos de la Zona. Durante la visita se identificaron varias areas

Criticos que han sufrido erosion debido a la Influencia del Caño Aguas Negras. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra (1) Ingeniero Ambiental de obra, (1) Especialista Hidraulico de obra, (2) operadores, (26) Marinos, (1) Profesional SISO de la obra (1) Director de Interventoria, (1) residente de Interventoria, (1) Especialista Hidraulico de Interventoria, (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria (1) topografo de Interventoria, (1) Vigilante Equipos: Computadora Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) Rtk, (2) Retro Excavadoras, herramientas menores.

Jorge Hernandez – Residente Interventoria

Ediberto Pays

Ediberto Pays – Residente Obra.

Viernes, 13 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado-Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se Continua Con la Instalacion de los geocontenedores en el Caño el Salado a la altura del Puente Ubicado en la via de la prosperidad. Se avanzo en la limpieza de 7 hectareas del terreno mediante la eliminacion de vegetacion herbacea con un tractor. Asimismo, se inicio el trazado, donde el Personal ubico los Puntos de arborizacion con una distribucion de 3m x 3m. De Forma simultanea, se dio inicio a la actividad de hoyado, logrando la apertura de 800 huecos. Posteriormente, se aplico 1 kilo de abono en cada hoyo, utilizando un total de 12 sacos en la Jornada. Avance en la Construccion del Cerramiento en mampostera de la Caseta, utilizando bloques N°5 y una mezcla tradicional. La Estructura tiene dimensiones de 2m de largo por 1.45m de Ancho.
- Avance en el armado de Vigas de cimentacion y Columnas de Confinamiento con 4 barras de Acero de 1/2" y Estribos de 3/8" cada 20 cm. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniero Ambiental de obra, (1) Especialista Hidraulico de obra, (9) operadores, (26) Marinos, (1) Profesional SISO de obra.

(1) Director de Interventoría, (1) Residente de Interventoría, (1) Especialista Hidráulico de Interventoría, (1) Especialista Ambiental de Interventoría, (1) Conductor de Interventoría, (1) trabajadora Social de Interventoría, (1) Inspector de Interventoría, (1) topógrafo Grupo de Interventoría. (1) Vigilante. Equipos: Computador Portátil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e Interventoría, equipos de topografía - (1) RTK, (2) Retro Excavadoras, Herramientas menores.

Edilberto Reys

Jorge Hernandez - Residente Interventoría Edilberto Reys - Residente Obra

Sábado, 14 de diciembre 2024: Clima: Día Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Se continuo con la instalación de los geoContenedores en el caño el Salado & la cultura del puente Abocado en la vía de la Prosperidad. Se Realizó el relleno de la Excavación en la Parte Externa margen izquierda. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra (1) topógrafo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (1) Especialista Hidráulico de obra, (2) operadores, (3) mecánicos, (1) Profesional SISO de obra, (1) Director de Interventoría (1) Residente de Interventoría (1) Especialista Hidráulico Interventoría, (1) Especialista Ambiental de Interventoría, (1) Conductor de Interventoría, (1) trabajadora Social de Interventoría, (1) Inspector de Interventoría, (1) topógrafo de Interventoría, (1) vigilante. Equipos: Computador Portátil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e Interventoría, equipos de topografía - (1) RTK, (2) Retro Excavadoras, Herramientas menores, (1) tractor.

Edilberto Reys

Jorge Hernandez - Residente Interventoría Edilberto Reys - Residente Obra

Domingo, 15 de diciembre 2024: Clima: Día Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. NO Se realizaron Actividades.

Edilberto Reys

Jorge Hernandez - Residente Interventoría Edilberto Reys - Residente Obra

Semana No. 41 (16 de diciembre de 2024 - 22 de diciembre de 2024).

Lunes, 16 de diciembre 2024: Clima: Día Soleado - Seco. Sin Precipitaciones. Actividades: Se continua con la instalación de los geocontenedores en el caño el Salado a la altura del Puente ubicado en la vía de la Prosperidad. Se Reinició el relleno de la excavación en la Parte Externa Margen izquierda. Se continuó en la Limpieza de 8 hectáreas de terreno, eliminando la vegetación herbácea con el uso de un tractor. Paralelamente, Se Inicio el trazado, donde el Personal estableció los Puntos de alineación con una distancia de 3m x 3m entre ellos. Posteriormente, Se dio inicio a la excavación de hoyado, logrando la apertura de un total de 70 huecos. Se terminó la viga de cimentación del muro Exterior. - Recesión de niveles, Limpieza de la Excavación - Fundida y acabado de viga de cimentación, toma de cilindros de Concreto para ensayos de laboratorio. Se recibió la visita del Inspector de Promigas, Gerardo Medina, acompañado de una cuadrilla, quienes excavaron la profundización de la Excavación realizada en la Zona de la tubería. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topógrafo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (1) Especialista Hidráulico de obra, (2) operadores, (29) auxiliar, (1) Profesional SISO de obra, (1) Director de Interventoría, (1) Residente de Interventoría, (1) Especialista Hidráulico de Interventoría, (1) Especialista Ambiental de Interventoría, (1) conductor de Interventoría, (1) trabajadora Social de Interventoría, (1) Inspector de Interventoría (1) topógrafo de Interventoría, (1) vigilante. Equipos: Computador Portátil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e Interventoría Equipos de topografía - (1) BHK, 2 Retroexcavadoras, Herramientas menores.

Jorge Hernandez – Residente Interventoría

Edilberto Poys – Residente Obra

Martes, 17 de diciembre 2024: Clima: Día Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se continua con la instalación de los geocontenedores en el caño el Salado a la altura del

frente en la vía de la Prosperidad. Se Realizó el relleno de la excavación en la parte externa margen Izquierda. Se avanzó con la limpieza de 9 hectáreas del terreno, utilizando un tractor para la eliminación de la vegetación herbácea. Posteriormente, se dio inicio a la actividad de trazado, en la que el personal realizó la ubicación de los puntos de arborización, estableciendo una distancia de 3m x 3m entre cada punto. De forma consecutiva se procedió con la actividad de hoyado, alcanzando un total de 700 huecos preparados para la siembra. Se inició la construcción del cerramiento perimetral en mampostería, con dimensiones de 4.00m x 4.00m x 3.00m. - Armado de formaleta para fundir las columnas de la losa. - Armado de estribos con acero de refuerzo de 3/8" para la viga de confinamiento. Se realizaron charlas sobre hábitos saludables en temporada de cambio - alimentación. Personal: 01 Director de obra, 01 Residente de obra, 01 Trabajador Social de obra, 01 Ingeniera Ambiental de obra, 01 Especialista Hidráulico de obra, 03 Operadores, [29] maestros, 01 Profesional SISO de obra, 01 Director de Interventoría, 01 Residente de Interventoría, 01 Especialista Hidráulico de Interventoría, 01 Especialista Ambiental de Interventoría, 01 Conductor de Interventoría, 01 Trabajadora Social de Interventoría, 01 Inspector de Interventoría, 01 Topógrafo de Interventoría, 01 Vigilante. Equipos: Computador Portátil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e Interventoría, Equipos de topografía - 01 AIU, Herramientas menores, Motor moledora de Agua - Planta eléctrica - Maquina de Coser Portátil - Martillo - Machete - Prensas - trompetas - Palas - Pulustre - Nivel - Martillo - Pantallas - Cagueta - Nivel, Reglas metálicas - Metro - Pulidoras y Pisón

Edilberto Reyes

Jorge Hernandez – Residente Interventoría Edilberto Reyes – Residente Obra

Miercoles, 18 de diciembre 2024: Cómo no se presentaron lluvias durante la semana. Actividades: Se continuo

Con la instalación de los geoContenedores en el cauce el Sábado a la altura del Puente ubicado en la vía de la Prosperidad. Se avanzó en la limpieza de las hectáreas del terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea con el uso de contratar. Adicionalmente, se dio inicio a la actividad de trazado, durante la cual el personal técnico ubicó los puntos de plantación para la arborización, utilizando una distancia de 3m x 3m entre cada uno. Seguidamente, se procedió con la excavación de hoyado, alcanzando un total de 700 huecos. Posteriormente, se aplicó 1 kilogramo de abono en cada uno de los huecos, empleando un total de 13 sacos en la jornada. Avance en la construcción del Cerramiento Perimetral en mampostería, con dimensiones de 4.00m X 4.00m X 3.00m. Se fundieron las 4 columnas y de las Casetas con dimensiones de 20cm x 20cm x 2m, utilizando Concreto de 3000PSI - Armado de Estribos con Acero de refuerzo de 3/8" para las vigas de confinamiento. Se realizaron Charlas Sobre PESV - Programa de prevención de la entrega. Personal: (1) Director de obra, (1) Residente de obra (1) topógrafo (1) trabajadora Social de obra (1) Ingeniera Ambiental de obra, (1) Especialista Hidráulico, (2) Operadores, (2) Maestros, (1) profesional SST de obra (1) Director de Interventoría, (1) Residente de Interventoría, (1) Especialista Hidráulico de Interventoría, (1) Especialista Ambiental de Interventoría (1) Inspector de Interventoría, (1) Topógrafo de Interventoría, (1) Vigilante. Equipos: Computador Portátil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e Interventoría, Equipos de topografía - (1) RTK (2) Retroexcavadoras, Herramientas manuales: Motor Impulsador de agua, Planta eléctrica - Maquina de Coser - Martillo - Machete - Prensas - Trompetas Soplete - Pulistre - Nivel - Pantillas - Cegueta - pulvel - regla Metálica - Metro - Palustre - Pala.

Jorge Hernández – Residente Interventoría

Edilberto Reyes – Residente Obra

Jueves, 19 de diciembre 2024: Clima: Día Soleado-Seco, sin Precipitaciones. Actividades: Se continua con la instalación de los Geocontenedores en el cauce el Sábado a la altura del Puente ubicado en la vía de la Prosperidad. Se inicia la Excavación

Manual Para la Instalación de ganchos en forma de "J". La Actividad se desarrolló en la margen derecha, en la Parte Externa de los gaviones. Se adecuo y se rellenó la Excavación Parte externa margen derecha. Se avanzó en la limpieza de 11 hectareas del terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea con el uso de un tractor. Posteriormente, se dio inicio a la actividad de trazado, en la que el Personal ubicó los puntos para la arborización, estableciendo una Separación de 3m x 3m entre ellos. Posteriormente, se Comenzó con el proceso de ahoyado, logrando un total de 700 huecos. Hasta el momento, se ha Preparado una Superficie de 3,6 hectareas. Como Parte de este Labor, se aplicó 1 Kilogramo de abono en cada hueco, utilizando un total de 17 Sacos durante la Jornada. Aunque en la Construcción del Cerramiento Perimetral en mampostería, con dimensiones de 40cm x 40cm x 30cm, se Inicio el Picheteo de la caseta. Se realizan Charlas sobre Procedimiento en caso de Ataque de abejas africanas. Personal: (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera ambiental de obra, (1) Especialista Hidraulico de obra, (2) operador, (24) maleros, (1) Profesional Siso de obra, (1) Director de Interventoria, (1) residente de Interventoria, (1) Especialista Hidraulico de Interventoria (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria (1) vigilante. (1) Equipo mantenimiento Estaciones. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria Equipos de topografia - (1) RTK, (1) Retroexcavadora. Motor Impulsor de Agua - Maquina de coser Portatil - Martillo - Machete

Jorge Hernandez – Residente Interventoria

Edilberto Reyes – Residente Obra

Viernes, 20 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Sin Precipitaciones. Actividades: Se continua con el

Instalación de los geocontenedores en el caño el salado a la altura del Puente Ubicado en la vía de la Prosperidad. Se avanzó en la limpieza de 12 hectáreas del terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea con el uso de un tractor. En las áreas inaccesibles para el tractor, se realizaron cortes manuales de la vegetación. Asimismo, se dio inicio a la actividad de trazado, durante la cual el personal ubicó los puntos de linderos de la arborización, empleando una distancia de 3m x 3m entre ellos. A continuación, se inició el ahoyado, logrando un total de 700 hoyos. Hasta el momento, se ha preparado una superficie de 4.08 hectáreas. Adicionalmente, se llevó a cabo la colocación de 1 kilo de abono en cada hoyo, utilizando 19 sacos en el transcurso del día. Se realizó la excavación manual margen derecha parte externa, se instaló el manto TRM sobre los geocontenedores. Se finalizó el anillo interior y exterior de la caseta. Armado de parilla con refuerzos de Acero de 1/2" dispuestos a cada 0.20m. Se realizó Charla Sobre Manejo de aguas Sentinas y aceites usados. Se recibe la visita del personal de promigas, quienes realizaron el escaneo del gasoducto para la valoración de su integridad. Personal (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniero Ambiental de obra, (1) Especialista Hidraulico de obra, (2) operadores, (29) marinos, - Personal SISO de obra, (1) Director de Interventoría (1) residente de interventoría, (1) Especialista Hidraulico de Interventoría, (1) Especialista Ambiental de Interventoría, (1) conductor de Interventoría (1) trabajadora Social de Interventoría, (1) Inspector de Interventoría (1) topografo de interventoría, (1) vigilante Equipos: Camioneta Portátil de obra e Interventoría, Vehículo de obra e Interventoría, Equipos de topografía - (1) Rtk. (1) Retroexcavadora, Motor Impulsor de Agua - Planta electrica - maquina de Coser Portátil - Martillo - Machete - Prensas - trompetas - Palas - Palustre - Nivel - Nivelll. - Pantillas - Coqueta - Nivel - Reglas metalicas - Metro - Pasbocetes - Plan

Jorge Hernandez - Residente Interventoría

Edilberto Reys

Edilberto Reys - Residente Obra

Sábado, 21 de diciembre 2024: Clima: Día soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se realizó el relleno manual de la Excavación margen derecha, en la parte externa de los geocontenedores, donde se instaló el manto TRM S, el material fue compactado en tres capas. Se avanzó en la limpieza de 13 hectáreas de terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea con el uso de un tractor. En las áreas donde la maquina no pudo acceder, se realizaron cortes manuales para completar la limpieza. Posteriormente, se inicio la actividad de trazado, durante la cual el personal delimitó los puntos para la arborización, respetando una distancia de 3m x 3m entre ellos. - Acto seguido, comenzó el proceso de ahoyado, alcanzando un total de 700 hoyos. Además, en cada hoyo se aplico 1kilo de abono, utilizando un total de 9 sacos en la jornada de hoy. Avance en la construcción del cerramiento perimetral en mampostería, con dimensiones de 4.00m x 4.00m x 3.00m - Armado de formaleta para fundir la placa superior. Se realizan Charlas sobre autocuidado de la Salud física y mental. Personal: (1) Residente de obra (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniero Ambiental de obra, (2) operador (29) maestros, (1) profesional SISO de obra, (1) Residente de de Interventoria, (1) Especialista Ambiental de Interventoría, (1) conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria, (1) Vigilante, (1) Equipo mantenimiento Estacionario Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoría, Vehiculo de obra e interventoria, equipos de topografia - (1) Rtk, (2) Retro Excavadora - Motor Impulsador de agua - Planta electrica - Maquina de Coser Portatil - Martillo - Machete - Prensas - trompetas - Palas - Azadon - Nivel - Martillo - Punteros - Cegueta - Nivel - Reglas metalicas - Metro - Azadonaza - Rastrillo

Jorge Hernández – Residente Interventoría

Edilberto Reys – Residente Obra

Domingo 22 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. No Se realizaron actividades.

Jorge Hernandez - Residente Interventoria Edilberto Reys - Residente obra

Semana No. 42 (23 de diciembre de 2024 - 29 de diciembre de 2024).

Lunes, 23 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se realizo el relleno del manto tipo TRN Se Utilizando material Proveniente de Sitio. Se dio Inicio a las actividades de Excavacion en la margen Izquierda, en la abscisa aproximada K0+400. Se Avanzó en la limpieza de 14 hectareas del terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea Utilizando un tractor. En areas Inaccesibles para la maquina, Se realizaron Cortes manuales. Posteriormente, Se inicio el trazado, marcando los Puntos para la arborizacion Con una distancia de 3m x 3m. Se Comenzo tambien Con el ahoyado. Excavando un total de 700 huecos. Ademas Se añadio 1 Kg de abono en cada hoyo, Utilizando un total de 6 Sacos. Avance en la Construccion del Cerramiento Perimetral en mampostería Con dimensiones de 4.00m x 4.00m x 3.00m - Armado de la Formaleta para Fundir la placa Superior, con dimensiones de 2.40m x 2.40m y un espesor de 15 Cm. Se realizaron Charlas Sobre Peligros del SGI. Se llevo a cabo la toma de muestras de Agua y Lodo en las abscisas K0+000, 12+250 y K19+725. El objetivo de esta Actividad Fue analizar Parametros Especificos del Caño El Salado en el marco del Monitoreo Final establecido en las medidas de manejo ambiental. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajador Social de obra, (1) Ingeniera ambiental de obra, (1) Especialista hidrologico de obra, (2) Operador, (29) Maestros, (1) Profesional Seso de obra (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) Especialista Hidrologico de Interventoria, (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria, (1) Vigilante (1) Vigilante, (1) Equipo mantenimiento Estaciones.

Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK (2) retroExcavadoras. - Motor Impulsador de Agua, - Planta electrica - Maquina de coser portatil - Martillo - Machete - Prensas - trompetas - Palas - Palustre - Nivel - Martillo - Puntillas - Cegueta - Nivel - regla metalica - Metro - Palustragos - Rasin.

Edilberto Roys

Jorge Hernandez - Residente Interventoria Edilberto Roys - Residente obra

·Martes, 24 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se avanzo en las actividades de Excavacion para obras de proteccion con muro de gavion Contenedores en la margen izquierda. Se fundio la placa Superior con concreto de resistencia 3000 PSI, con dimensiones de 2.40m X 2.40m y un espesor de 19cm - Se instaló el pasamanos sobre la placa superior. Se realizan charlas Sobre Politicas del SGI, objetivos del SGI, como Contribuye mi area al logro de los objetivos. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) residente de obra, (1) topografo (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra (2) operadores, (22) Maestros, Profesional Siso de obra, (1) tecnico Siso de obra, (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria (1) topografo de Interventoria, (1) vigilante. Equipo: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, equipos de topografia -(1) RTK, (2) Retroexcavadoras. Herramientas menores: -Motor Impulsador de agua - Planta electrica, - Maquina de coser portatil - Martillo - Machete - Prensas - trompetas - Palas - Palustre - Nivel - Puntillas - Cegueta - Nivel - Reglas metalicas - Metro - Palustragos - Rasin

Edilberto Roys

Jorge Hernandez - Residente Interventoria Edilberto Roys - Residente Obra

Miercoles, 25 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se instaló la Puerta de la

Caseta con dimensiones de 1.50m por 2m. Se realizaron excavaciones para fundir el muestil, con dimensiones de 1m de Profundidad por 1m de ancho, y de los dados, con dimensiones de 50cm de Profundidad Por 50cm de ancho. Se armo la Parrilla del muestil y los dados, Utilizando acero de refuerzo de 1/2 Pegados Personal: (1) Coordinador de obra (1) Director de obra, (1) residente de obra, (1) topografo (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (2) operadores, (2) Maestros (1) Personal SISO de obra (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) conductor de Interventoria, (1) trabajadora social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria (1) topografo de Interventoria (1) vigilante Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK. (2) Retroexcavadoras - Motor Impulsador de agua - Planta electrica - Maquina de coser Portatil - Martillo - Machete - Prensas - trompetas - Palas - Palustre - Nivel - Martillo - Puntillas - Cegueta - Nivel - Regla Metricas - Metro - Palustrugar - Pala.

Jorge Hernandez - Residente Interventoria

Edilberto Reyes - Residente Obra

Jueves, 26 de diciembre 2024: Dia Soleado - Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se avanzó en las actividades de Excavación en la margen izquierda. Se realizó el aislamiento del area donde se instalaron los estacones, colocados con una Separación de 3 metros entre cada uno. Se Utilizaron 4 Hilos de alambre, enterrados a una Profundidad Superior a 40cm, con una distancia de 35cm entre cada hilo. Se finalizó la Construcción del Cerramiento Perimetral en mampostería, Con dimensiones de 40cm x 40cm x 2.80m. - Se Fundio el muestil, Con dimensiones de 1m de Profundidad Por 1m de ancho y de los dados, con dimensiones de 50cm de Profundidad Por 50cm de ancho. Se realizan Charlas Sobre que hacer en caso de sismos o terremotos. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniera ambiental de obra, (1) Especialista Ambiental de obra, (2) Operadores, (2) Maestros, (1) Profesional SISO de obra (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria

(1) Especialista Hidraulico de Interventoria, (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria, (1) vigilante. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK, 2 Retroexcavadoras, Motor Impulsador de agua, Planta electrica - Maquina de coser Portatil - Martillo - Machete - Prensas - trompetas - Palas - Pulidora - Nivel - Pantallas - Cegueta - Nivel - Reglas metalicas - Metro - Palustregas - Pisón

Edilberto Reys

Jorge Hernandez - Residente Interventoría Edilberto Reys - Residente Obra

Viernes, 27 de diciembre 2024: Clima: Se Presentaron lluvias moderadas durante 1 hora. Actividades: Se llevó a cabo el aislamiento del área en la que se instalaron los estaciones. Estas fueron colocadas con una separación de 3 metros entre si, utilizando cuatro hilos de alambre, enterrados a una profundidad superior a 40 cm. Se instaló la puerta de la caseta interior con dimensiones de 2m por 90cm. - Se fundió a mesón en concreto adentro de la caseta interior con dimensiones de 0.60 X 1.20m, con un espesor de 0.07 metros. - Se fundió el pedestal del mastil en concreto, con dimensiones de 0.3m X 0.3m X 1.5m Se realizaron Charlas Sobre Metalografia 5s. Personal: (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra (1) Ingeniero Ambiental de obra, (2) Operadores, (24) Mecanicos (1) profesional SISO de obra, (1) Director de Interventoria (1) Residente de Interventoria (1) conductor de Interventoria (1) trabajadora Social de Interventoria (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria, (1) Vigilante (1) Biologo, (1) veterinario Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK, (2) Retroexcavadoras - Motor impulsador - Planta electrica - Maquina de coser portatil - Martillo - Machete - Prensas - trompetas - Palas - Pulidora - Nivel - Pantallas - Cegueta - Nivel - Reglas Metalicas - Metro - Palustregas - Pisón.

Edilberto Reys

Jorge Hernandez – Residente Interventoría Edilberto Reys – Residente Obra

· Sábado, 28 de diciembre 2024: Clima: Se Presentaron lluvias moderadas durante 1 hora. Actividades: Se Continuo con la instalación de los geocontenedores en el caño el Salado a altura del Puente ubicado en la vía de la Prosperidad. Se avanzó en la limpieza de 14 hectareas del terreno, mediante la eliminación de vegetación herbácea con el uso de un tractor. Además, se completó el aislamiento del area mediante la instalación de Estacones, dispuestos a cinco distancias de 3metros entre si, conectados por 4 hilos de alambre tensados. Se Instalaron las canastillas adentro de las Casetas Inferior. Se recortó el acabado del muro ubicado en las casetas Inferior, el cual cuenta con dimensiones de 0.6om x 1.80m y un Espesor de 0.07m. Se Fundieron dos Columnas de Confinamiento en concreto con una resistencia de 3000psi, y dimensiones de 0.2om x 0.2om y 2.80m. Se realizaron charlas Sobre Beneficios de una adecuada Hidratación Personal: (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra, (1) Ingeniero Ambiental de obra, (2) albañiles, (24) Marinos, (1) Profesional SISO de obra, (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) Conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria (1) topografo de Interventoria, (6) Vigilante (1) Biologo, (1) veterinario Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Equipo de topografia, (1) RTK. (1) Retroexcavadora · Motor empacador de Agua · Planta electrica · Maquinas de Corte Portatil · Martillo · Machete · Prensas · Trompetas · Palas · Pulustre · Nivel · · Planillas · regueta · Nivel · Reglas metalicas · Metro · Alcantarillas · Rivet.

Edilberto Reys

Jorge Hernandez – Residente Interventoría Edilberto Reys – Residente Obra

Domingo, 29 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado – Sobre Sin Precipitaciones. Actividades: Se continuo con la instalación de los geocontenedores en el caño el salado a la altura del puente ubicado en la vía de la Prosperidad. Se fundieron dos columnas de confinamiento en Concreto. Personal: (1) Residente de obra, (1) topografo

(1) trabajadora Social de obra, (2) operadores (2) Maestros, (1) Profesional SISO de obra, (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) conductor de Interventoria, (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria, (1) topografo de Interventoria, (1) vigilante, (1) Veterinaria.
Equipos: Computador portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria. Equipos de topografia - (1) RTK (2) Retroexcavadora. - Motor impulsador de Agua. Planta electrica - Maquina de coser portatil. Martillo. Machete - Drenes - Tramos - Palas. Palustre. Mud. Botiquin - Cosqueta - Reglas metalicas, Metro. Balcadizos - Pala.

Jorge Hernandez - Residente Interventoria Edilberto Roys - Residente Obra

Semana No. 49 (30 de diciembre de 2024 - 05 de enero de 2025

Lunes, 30 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado - Seco. Sin precipitaciones. Actividades: Se avanzó en la limpieza de 1/4 hectareas de terreno mediante la eliminación de vegetación herbácea utilizando un tractor Ford 3600. Además, Se realizó el aislamiento del área mediante la instalación de estacones con una separación de 3 metros entre cada uno empleando 4 hilos de alambre entrelazados a conveniencia. Se instaló el mastil para el nivel de agua. - Se realizó el vaciado final en las columnas de confinamiento. - Se armó la formaleta para fundir la viga de confinamiento con dimensiones 0.20 x 0.20 x 4.50 m. Personal: (1) Coordinador de obra, (1) Director de obra, (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) trabajadora Social de obra. (1) Ingeniera Ambiental de obra. (2) operador, (2) Maestros, (1) Profesional SISO de obra, (1) Director de Interventoria, (1) Residente de Interventoria, (1) Especialista Hidraulico de Interventoria, (1) Especialista Ambiental de Interventoria, (1) Conductor de Interventoria (1) trabajadora Social de Interventoria, (1) Inspector de Interventoria (1) topografo de Interventoria (1) vigilante, (1) Equipo mantenimiento Estaciones. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria

Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de Topografia (1) RTK, (2) Retro Excavadora, Motor Sumergible de Agua, Planta electrica, Maquina de Coser Portatil, Martillo, Machete, Prensas, Trompetas, Palas, Palustre, Nivel, Puntillas, Cagueta, Reglas metalicas, Metro, Palustrina, Pulin.

Jorge Hernandez – Residente Interventoria — Edilberto Reys – Residente Obra

Martes, 31 de diciembre 2024: Clima: Dia Soleado-Seco, Sin Precipitaciones. Actividades: Se Fundió la viga de Confinamiento de la Estacion del Caño Aguas Negras. Personal: (1) Coordinador de obra (1) Residente de obra Interventoria, (1) Operadores (11) Maestros (6) Personal Siso de obra, (1) Residente de Interventoria (1) Inspector de Interventoria (1) Topografo de Interventoria, (1) Vigilante. Equipos: Computador Portatil de obra e Interventoria, Vehiculo de obra e Interventoria, Equipos de topografia - (1) RTK (2) Retroexcavadoras.

Jorge Hernandez – Residente Interventoria — Edilberto Reys – Residente Obra

Miercoles, 01 de enero de 2025: Clima: Dia Soleado-Seco, Sin Precipitaciones. No se realizaron actividades.

Jorge Hernandez – Residente Interventoria — Edilberto Reys – Residente Obra

Jueves, 02 de enero de 2025: Clima: Dia Soleado-Seco, sin Precipitaciones. No se realizaron actividades.

Jorge Hernandez – Residente Interventoria — Edilberto Reys – Residente Obra

Viernes, 03 de enero de 2025: Clima: Dia Soleado-Seco-Sin Precipitaciones. Actividades: Se realizó el aislamiento del área mediante la instalación de estacones con una separación de 3 metros entre cada uno, empleando 4 hilos de alambre entrelazados a una Profundidad superior a 40cm. Se construyeron dos regisitros en las Esquinas de la Parte Interior de la Caseta Personal: (1) Residente de obra, (1) topografo, (1) Ingeniera Ambiental de obra, (1) operador, (11) Maestros (1) Profesional Siso de obra, (1) Residente de Interventoria, (1) Especialista

ANEXO 3

Informe Gestión Ambiental.

Consorcio CGSM4
NIT. 901.782.967-1

INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL



CONTRATISTA:

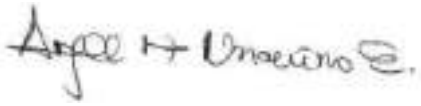
Consorcio CGSM4
NIT. 901.782.967-1

CONTRATO No. LP-005-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL COMPLEJO DELTA ESTUARINO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y OTRAS ESTRATEGIAS ADICIONALES".

DICIEMBRE 2024

CUADRO DE RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE POR:	NÚMERO DE REVISIÓN		
	0	1	2
Elaboración	Ing. Pilar Novoa		
			
	Residente Ambiental		
Revisión	Ing. María Fernanda Trujillo		
			
	Coordinadora HSEQ		
Aprobación	Ing. Ángel Vizcaino Escobar		
			
	Director de Proyecto		

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DEPENDENCIA	No. COPIAS	FECHA DE ENVÍO	OBSERVACIONES
CORPAMAG	1		
Interventores e Ingeniería S.A.S	1		

CUADRO DE MODIFICACIONES

ÍNDICE DE REVISIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO 5
2.1 Localización 5
2.2 Población 6
2.3 Zonas de intervención 6
3. FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL 7
3.1 PROGRAMAS DEL MEDIO ABIÓTICO 7
3.1.1 P-MA-P1 Programa de control de calidad de aire y ruido 7
3.1.2 P-MA-P2 Programa de protección de suelos 12
3.1.3 P-MA-P3 Programa de control de la calidad del agua superficial 18
3.2 PROGRAMAS DEL MEDIO BIÓTICO 24
3.2.1 P-MB-P1 Programa de protección de fauna y flora 24
3.3 PROGRAMAS DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO 30
3.3.1 P-Ms-P2 Programa socioeconómico y cultural 30
3.3.2 P-Ms-P3 Programa manejo de residuos 34
4. MEDIDA DE COMPENSACIÓN 37
4.1 Establecimiento de la estrategia de restauración ecológica. 37
4.2 Mantenimiento al material vegetal establecido. 39
5. OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES 30
5.1 Salvamento de fauna acuática y terrestre. 39
5.2 Implementación de estrategia de sensibilización y participación ambiental dirigido a la comunidad en la zona de influencia del proyecto. 40
5.3 Estación hidrológica de medición de nivel. 41
5.4 Mantenimiento preventivo de estación de monitoreo 41

1. INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los lineamientos de La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, a continuación, la formulación y puesta en marcha de las "MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL" para el proyecto "OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA EN VIGENCIAS FUTURAS" que aplican al Contrato de Obra No. LP-005-2023 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL COMPLEJO DELTA ESTUARINO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y OTRAS ESTRATEGIAS ADICIONALES".

Estas medidas están establecidas con el fin de prevenir, evitar, controlar, mitigar y compensar los probables impactos ambientales ocasionados por las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de las obras dentro de los procesos propios de la actividad.

El presente documento contiene una descripción general de las actividades realizadas en cada una de las fichas de manejo ambiental relacionadas con la actividad del contrato, que pertenecen al documento para el cumplimiento ambiental, acompañado de un respectivo registro fotográfico y de soportes que evidencian la gestión realizada.

2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

La Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), es el complejo lagunar más grande de Colombia con un área aproximada de 3.487 km2 de los cuales 73 corresponden al espejo de agua. Dentro de esta área se encuentran localizados la vía - Parque Isla de Salamanca y el Santuario de Flora y Fauna. La CGSM está ubicada en el extremo noroccidental del Departamento del Magdalena, al norte del país y esta globalmente comprendido entre el nacimiento del caño Schiller en la Ciénaga de Cerro de San Antonio por el Sur, el río Magdalena por el Oeste, el Mar Caribe al Norte y al Este por la desembocadura de los ríos Fundación, Aracataca, Sevilla y Frío que nacen en la Sierra Nevada de Santa Marta y desembocan en la Ciénaga Grande de Santa Marta. *(Estudios previos)*

Ilustración 1 Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta.



Fuente: Estudios previos

2.2 POBLACIÓN

La población objetivo corresponde a los 209.249 habitantes de las zonas rural y dispersa de los 14 municipios pertenecientes a la ecorregión Ciénaga Grande de Santa Marta que se verán beneficiados con los trabajos a realizar. Estos son: Aracataca, Cerro de San Antonio, Ciénaga, Concordia, El Retén, Fundación, Pedraza, Pivijay, Pueblo viejo, Remolino, Salamina, Zona Bananera, Sitionuevo, Zapayán. Fuente Censo DANE 2018 proyecciones 2023. *(Estudios previos)*

2.3 ZONAS DE INTERVENCIÓN

Los cuerpos de agua a intervenir serán definidos año a año por la entidad, soportado en el informe de INVEMAR y/o IDEAM, así como en el concepto expedido por la INTERVENTORIA.

La entidad sugiere de manera preliminar priorizar las intervenciones en los siguientes cuerpos de agua:

✓ CAÑO EL BURRO
✓ CAÑO SALADO
✓ CAÑO CLARIN VIEJO
✓ CAÑO CLARIN NUEVO
✓ CAÑO CALETA DEL TAMBOR
✓ CAÑO BRISTOL
✓ CAÑO CERRO DE SAN ANTONIO
✓ CAÑO TORNO, ALIMENTADOR Y ALMENDROS
✓ CAÑO REAL DEL OBISPO
✓ CAÑO AGUAS NEGRAS
✓ CAÑO MARTINICA
✓ CAÑO CONDAZO
✓ CAÑO RENEGADO
✓ CIENAGA BUENAVISTA
✓ CAÑO HONDO

Los caños seleccionados en la intervención son:

Tabla 1 Caños intervenidos

AÑO	CAÑO SELECCIONADO	REGIÓN/ MUNICIPIO
2023 - 2024	CAÑO EL SALADO	REMOLINO

3. FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL

3.1 PROGRAMAS DEL MEDIO ABIÓTICO

3.1.1 P-MA-P1 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO

Medidas para el control de la alteración de la calidad del aire:

*La camioneta que accede -placa: HQM 275- cuenta con revisión de gases aprobada y vigente (técnico mecánico), así como sus otros documentos soporte. Ver **Anexo 3-1**.

*En esta temporada se han presentado lluvias aisladas por lo que no es necesario control de material particulado.

*Se prohíben las quemas por medio de señalización, para evitarlas se suministran repelentes al personal vigilante de la noche.

Medidas para el control en la generación de olores molestos:

*Para el control de los olores, la camioneta asignada al proyecto cuenta con revisión técnico mecánica que es el seguimiento a la emisión de gases por parte de este tipo de vehículo placa: HQM 275.

*Para el periodo se realiza el manejo de los residuos que se generan en las actividades correspondientes. Se conserva el orden y aseo en las zonas de trabajo y actividades con la comunidad.

*Los residuos sólidos generados son entregados a proveedores autorizados, los no aprovechables y peligrosos a la empresa RECITRAC. Los aprovechables se entregaron a ECOPALERMO. Ver Anexo 3-5.

Manejo de residuos - Aprovechamiento residuos reciclables	
	
	

Registro fotográfico 1 Manejo de residuos - aprovechables

Tabla 2 Manejo de residuos

Período	Tipo de residuo	Cantidad	Ud. Medida	Proveedor
Diciembre 2024	No aprovechable	10,5	Kg	Barranquilla verde
	Aprovechables	10	Kg	ECOPALERMO
	Peligrosos	3	Kg	Recitrac

Fuente: Autores, 2025

*Los vehículos solo circularán en el área de trabajo a una velocidad máxima de 15 km/hora

Medidas para el control del incremento de los niveles de ruido:

*Las actividades realizadas para el período se llevaron a cabo en una única jornada diurna.

Actividades del periodo:

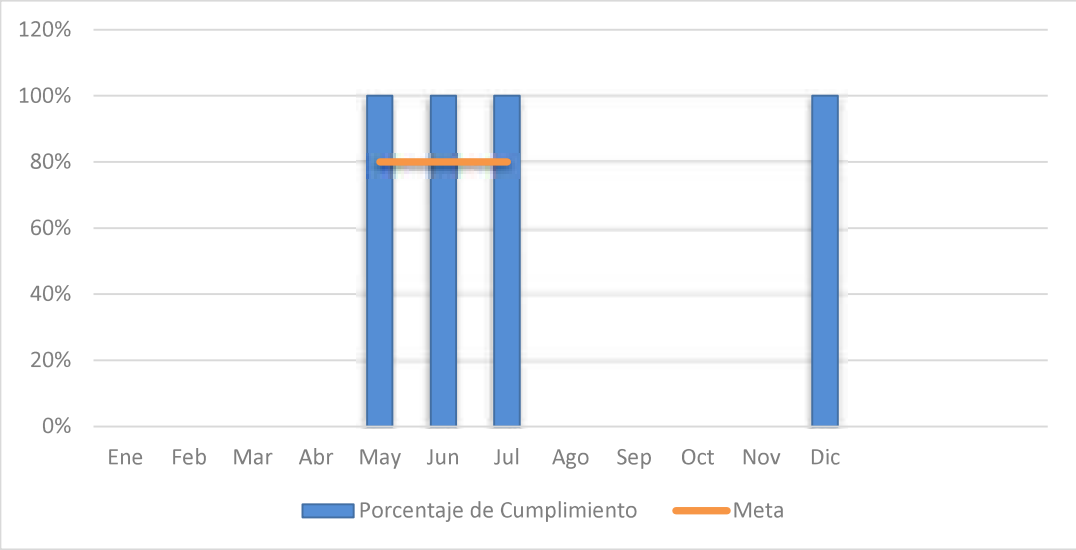
ACTIVIDADES	Cumplimiento			
	si	no	no aplica	Observación
Mantenimientos a maquinaria y equipo de trabajo	X			
Control de material particulado	X			Lluvias en zona de trabajo
Lugares adecuados para manejo de los materiales y/o insumos	X			No es necesario el almacenamiento de material
Prohibición incineración	X			Levantamiento de campamento
Velocidad máxima de 15 Km/hora	X			
Puntos ecológicos en campo	X			Separación en la fuente en actividades realizadas
Disposición adecuada de residuos	X			Entrega a proveedores autorizados
Prohibición quemas	X			Sensibilización visual y suministro de repelente
Proveer equipos de protección personal auditiva a trabajadores que lo requieran	X			

Indicadores:

INDICADOR	META
$$Mantenimientos = \frac{\textbf{Mantenimientos ejecutados}}{\textbf{Mantenimientos programados}} \; x\,100$$	80%

RESULTADO

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Mantenimientos ejecutados											
-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	1
Mantenimientos programados											
-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	1
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	-	100%	100%	100%	-	-	-	-	100%



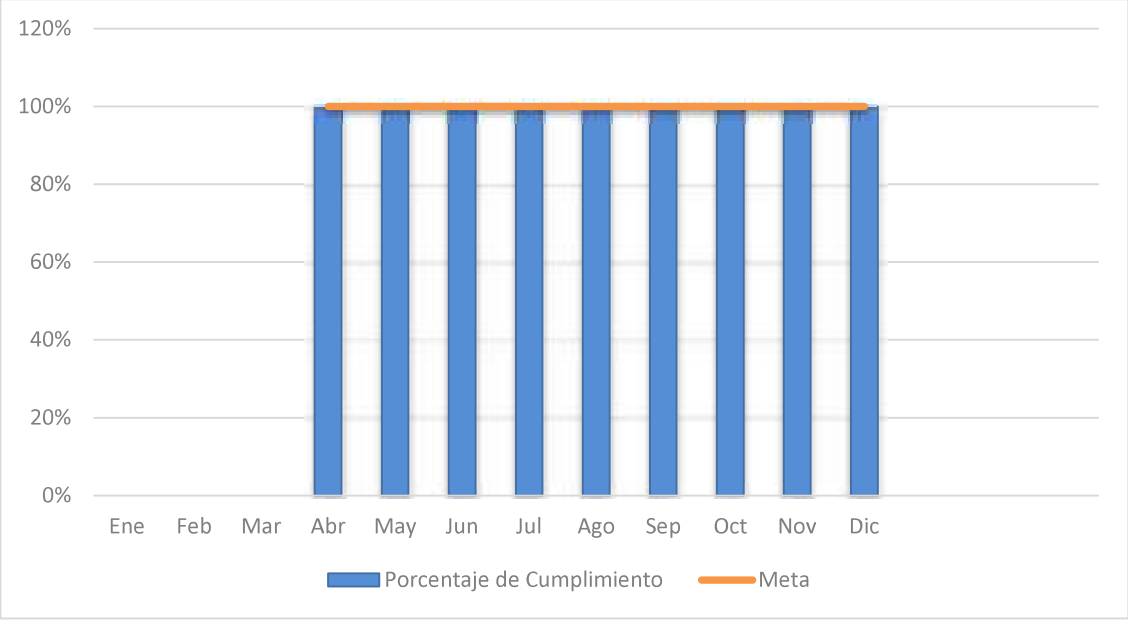
ANÁLISIS

Se realizan los mantenimientos programados.

$\textbf{Cumplimiento actividades} = \frac{\textbf{Actividades ejecutadas en el periodo}}{\textit{Actividades que aplican al período}} \; x\; 100$	100%

RESULTADO

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividades ejecutadas en el periodo											
-	-	-	7	8	8	5	2	2	2	8	9
Actividades que aplican al periodo											
-	-	-	7	8	8	5	2	2	2	8	9
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



ANÁLISIS

Se llevaron a cabo, las actividades correspondientes al periodo.

3.1.2 P-MA-P2 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE SUELOS

Medidas para la conservación de suelos (erosión y sedimentación):

*Se realizan las actividades en el periodo, en el cual se presentan días de lluvia por lo que se propende al aprovechamiento del tiempo seco.

*Para este periodo algunas de las actividades desarrolladas se realizan en la cabecera municipal, estas no implican un impacto asociado a erosión ni sedimentación de suelos en la zona de influencia del proyecto.

Medidas para el control de la compactación de suelos:

*Se realizan las actividades en condiciones climáticas días secos o sin lluvias. Fechas de ejecución de obra correspondientes al contrato.

*En el lugar de operaciones solo circulan vehículos, maquinaria y equipos de trabajo para la ejecución del proyecto, con la restricción de solo personal autorizado.

Restricción zona de trabajo	
	

Registro fotográfico 2 Restricción zona de trabajo

Medidas para controlar la contaminación del suelo:

* En el momento que se va a proveer combustible se realiza conforme procedimiento (ver **Anexo 3-2**), con documentación correspondiente y el personal formado en el tema.

Suministro de combustible



Registro fotográfico 3 Suministro de combustible

*Se realiza dique de contención temporal para manejo provisional de combustible.

Dique provisional de combustible





Registro fotográfico 4 Dique provisional de combustible

*Se cuenta con kits control derrame por máquina en zona de trabajo y punto base, así como equipos de emergencia.

Equipos de emergencia ambiental




Registro fotográfico 5 Kits control derrames

*Se realiza formación al personal en los siguientes temas (ver **Anexo 3-3**):

FECHA	TIPO DE FORMACIÓN	NOMBRE DE LA FORMACIÓN
06/12/2024	Capacitación	¿Qué son los residuos sólidos? Tipos de residuos
11/12/2024	Charla	Emergencia ambiental

Actividades del periodo:

ACTIVIDADES	Cumplimiento			
	si	no	no aplica	Observación
Mantenimientos a maquinaria y equipos de trabajo	X			
Manejo apropiado de combustibles y lubricantes	X			
Kits control derrames en obra	X			
Atención de derrames			X	No se presentaron derrames en obra
Disposición de residuos por derrame			X	No se presentaron derrames en obra
Formación del personal en temas relacionados	X			

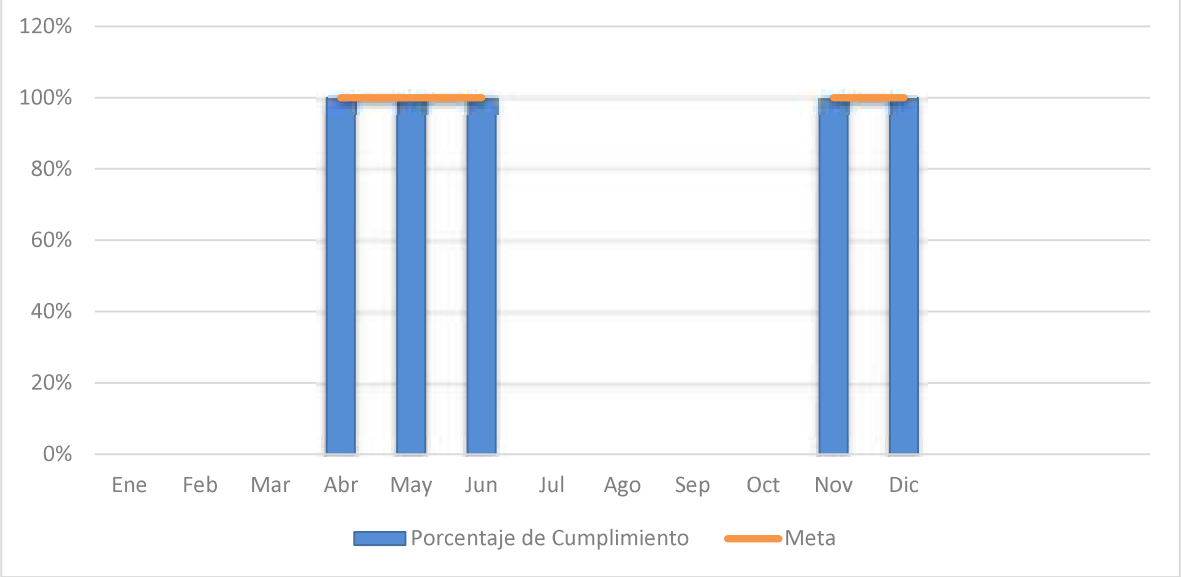
Indicadores:

INDICADOR	META
$$\boldsymbol{Formación = \frac{Formación\ \text{ejecutada}}{Formación\ programada}\ x\ 100}$$	100%

RESULTADO

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Formación ejecutada											
-	-	-	4	2	1	-	-	-	-	1	2
Formación programada											
-	-	-	4	2	1	-	-	-	-	1	2
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	100%	100%	100%	-	-	-	-	100%	100%

INDICADOR	META



ANÁLISIS

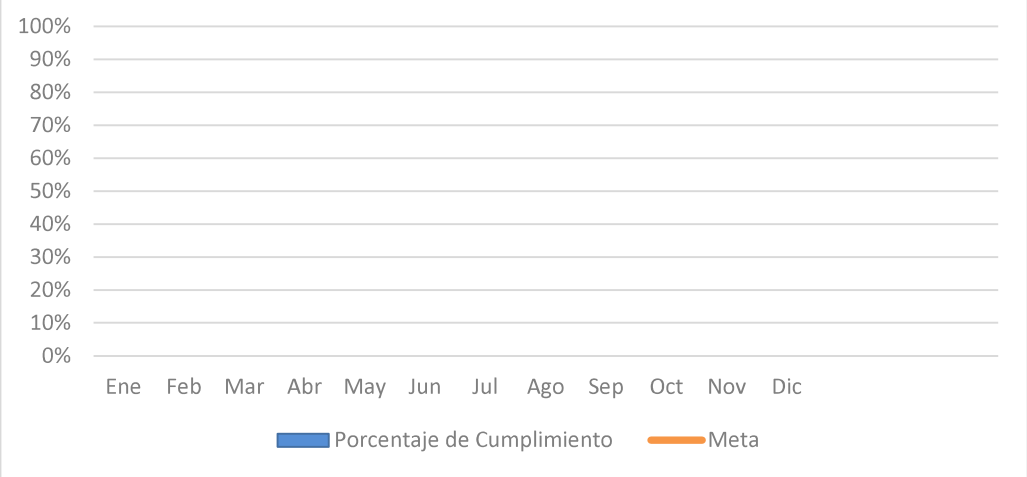
Para este periodo se desarrolla una capacitación y una charla de formación, en temas relacionados.

$$Derrames = \frac{Derrames\ atendidos\ en\ el\ periodo}{Derrames\ ocurridos\ en\ el\ período}\ x\ 100$$	100%

RESULTADO

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Derrames atendidos en el periodo											
-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Derrames ocurridos en el periodo											
-	-	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

INDICADOR	META



ANÁLISIS

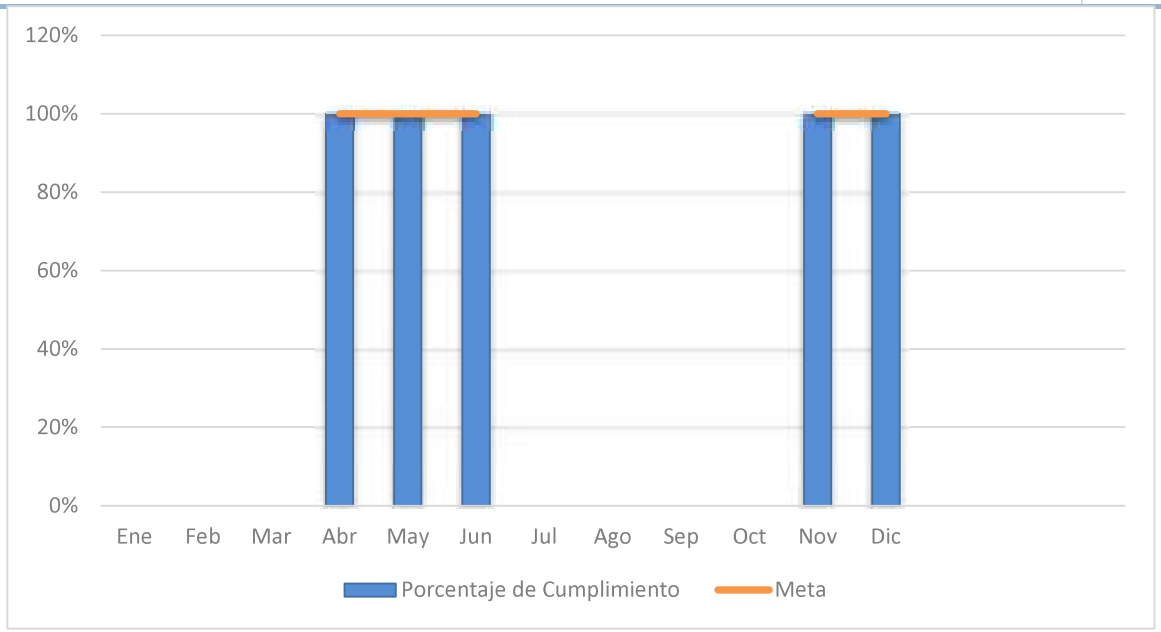
No se presentan derrames durante el periodo, por lo tanto, no se ve reflejado en la gráfica de comportamiento.

$\textbf{Cumplimiento actividades} = \frac{\textbf{Actividades ejecutadas en el periodo}}{\textbf{Actividades que aplican al período}} \textbf{ x 100}$	100%

RESULTADO

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividades ejecutadas en el periodo											
-	-	-	3	4	4	-	-	-	-	3	4
Actividades que aplican en el periodo											
-	-	-	3	4	4	-	-	-	-	3	4
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	100%	100%	100%	-	-	-	-	100%	100%

INDICADOR	META



ANÁLISIS
Las actividades relacionadas se llevan a cabo de manera satisfactoria

3.1.3 P-MA-P3 PROGRAMA DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL

Medidas para mitigar la alteración del régimen de drenaje de las aguas:

*Se trabaja sobre el caño sin obstruir drenajes ni pasos de agua de escorrentía.

Medidas para el control de la alteración del nivel freático local:

*Se trabaja sobre el caño sin obstaculizar la infiltración natural de las aguas superficiales.

*A la fecha, no es necesario construir las obras de drenaje y ni cunetas.

Medidas para mitigar el deterioro de la calidad de las aguas superficiales:

*Las aguas sanitarias se generan en las oficinas del PAC – "Punto de atención a la comunidad" y son manejadas por la red municipal.

Se cuenta con una unidad sanitaria en obra.

Unidad sanitaria en obra



Registro fotográfico 6 Unidad sanitaria en obra

*Se cuenta con punto ecológico y los residuos generados a la fecha que son de característica - Peligrosos-, – No Aprovechable- y -Aprovechables- fueron dispuestos en la ciudad de Barranquilla por los prestadores de servicio local amparados por la ley.

*Se cuenta con kits control derrame por máquina en zona de trabajo y punto base, así como equipos de emergencia, como se menciona y soporta en -P-MA-P2 Programa de protección de suelos- de este mismo documento.

*No se presentan derrames en la obra.

*Se realiza supervisión en el suministro de combustible, para tal fin se utilizan los lineamientos del formato "Preoperativo de toma de combustibles en equipos" y se deja registro del mismo (Ver **Anexo 3-2**).

*Para este periodo no fue necesaria la movilización de equipo al frente de trabajo vía terrestre, utilizando las vías de acceso que intercomunican la ciudad de origen de las máquinas con el frente de trabajo, para este caso correspondió a un insumo especial que lo requiere.

Movilización



Registro fotográfico 7 Movilización en cama baja

Calidad de Aguas y Sedimentos :

*El día 23 de diciembre se realiza el "Monitoreo de calidad de aguas y sedimentos" en la etapa del después, al caño El Salado en Remolino, municipio del Magdalena.

En campo se encontraron dos puntos secos en los Km 0+000 y Km 10+000 a los que se les hizo únicamente toma de sedimentos; y lámina de agua solo en el Km 19+500 donde se tomaron muestras de agua y sedimento.

Monitoreo de aguas y sedimentos		
Km 0+000		
		
Km 10+000		

		
Km 19+500		
		

El informe correspondiente a los análisis de estas muestras será remitido por parte del laboratorio acreditado – LABORMAR- y así mismo se presentará la información correspondiente en el periodo mensual de informe ambiental de mes que se entrega como cumplimiento.

Actividades del periodo:

ACTIVIDADES	Cumplimiento			
	si	no	no aplica	Observación
No se obstruirán pasos de agua	X			
Manejo de aguas sanitarias	X			Por medio del PAC y una USP en obra
Disposición de residuos sólidos y líquidos	X			Los que aplican a la fecha
Disponer de kit de emergencias en obra	X			
Atención de derrames en obra			X	No se presentaron derrames en obra
Supervisión suministro de combustibles	X			
Monitoreo a la calidad del agua superficial y sedimentos	X			

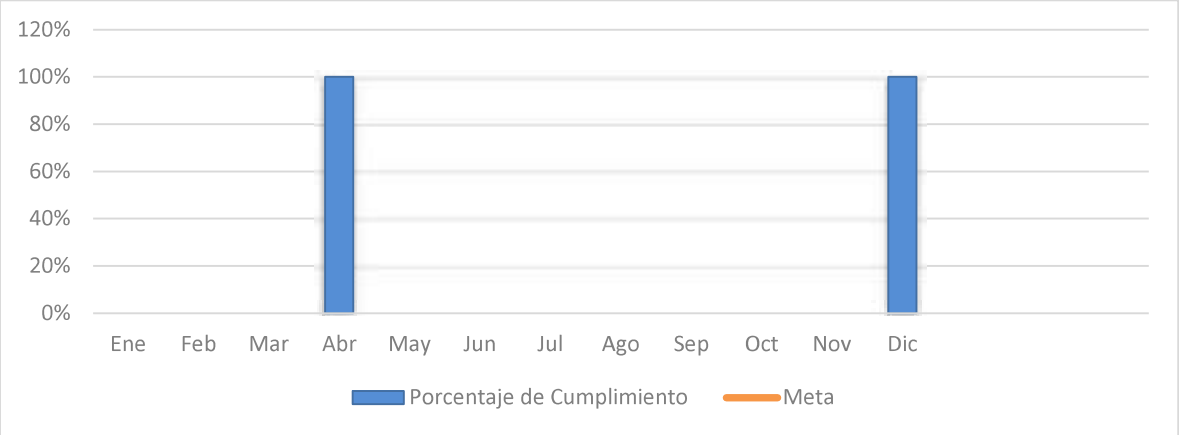
ACTIVIDADES	Cumplimiento			
	si	no	no aplica	Observación
Movilización y desmovilización de equipos	X			Movilización vía terrestre

Indicadores:

INDICADOR	META
$$Monitoreos\ caño = \frac{Monitoreos\ \text{ejecutados}}{Monitoreos\ programados}\ x\ 100$$	100%
RESULTADO	

INDICADOR	META

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Monitoreos ejecutados											
-	-	-	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Monitoreos programados											
-	-	-	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	100%	-	-	-	-	-	-	-	100%



ANÁLISIS

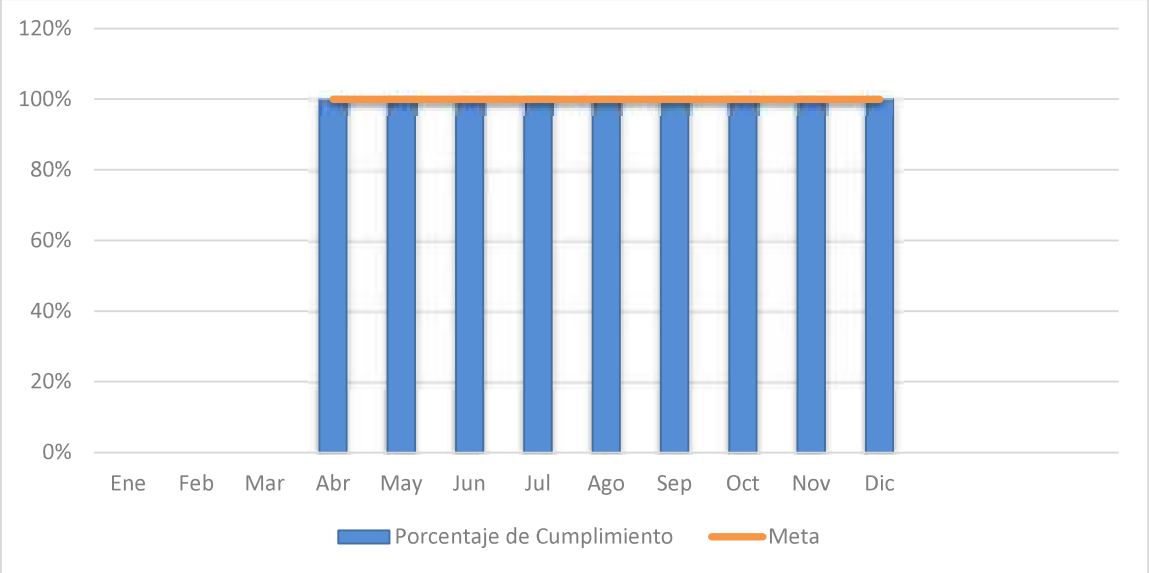
Se realizó el monitoreo inicial en el mes de abril como correspondía; para este periodo diciembre de 2024 se realiza monitoreo final correspondiente al Caño El Salado, se esperan los resultados próximamente.

$\textbf{Cumplimiento actividades} = \frac{\textbf{Actividades ejecutadas en el periodo}}{\textbf{Actividades que aplican al período}} \; \textbf{x 100}$	100%

RESULTADO

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividades ejecutadas en el periodo											
-	-	-	7	7	7	4	3	3	3	6	7
Actividades que aplican en el periodo											

INDICADOR											META
-	-	-	7	7	7	4	3	3	3	6	7
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



ANÁLISIS

Se dan por cumplidas en su totalidad las actividades que aplican para ejecución en el periodo correspondiente.

3.2 PROGRAMAS DEL MEDIO BIÓTICO

3.2.1 P-MB-P1 PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE FAUNA Y FLORA

Medidas para mitigar la afectación de la flora presente en el área de influencia directa del proyecto:

*Se determinan zonas de trabajo por medio de señalización visual.

Señalización de delimitación de área	
	

Registro fotográfico 8 Señalización de delimitación de área

*Durante la ejecución del proyecto se opera con el equipo móvil de mínimo deterioro a la vegetación y a los suelos circundantes.

Equipo móvil mínimo	
	

Registro fotográfico 9 Equipo móvil mínimo

Para el caso de preparar el área de siembra, se realizó limpieza conforme lo acordado con el cliente.

Preparación área de siembra





Registro fotográfico 10 Preparación área de siembra

Medidas para el control a la perturbación de la fauna silvestre:

*Se realizan las actividades en horarios diurnos.

*En las actividades se propende a evitar los ruidos innecesarios por silbatos, bocinas sirenas, pitos, motores encendidos, etc.

*Se realiza formación al personal en los siguientes temas (ver **Anexo 3-3**):

FECHA	TIPO DE FORMACIÓN	NOMBRE DE LA FORMACIÓN
19/12/2024	Charla	Procedimiento en caso de ataque de abejas africanas
26/12/2024	Ejercicio práctico	¿Qué hacer en caso de ataque de abeja africana?

Medidas para el control al incremento de la cacería furtiva:

*En la obra está prohibida la práctica de cacería furtiva y el porte de armas.

*Se hace sensibilización visual por medio de letreros de prohibición.

Sensibilización cuidado de fauna y flora



Registro fotográfico 11 Sensibilización cuidado de fauna y flora

Medidas para el rescate y salvamento de especies:

*Se realiza ahuyentamiento previos a las actividades como medida que se realiza para prevenir y mitigar impactos sobre las poblaciones faunísticas.

Ahuyentamiento	
	

Registro fotográfico 12 Ahuyentamiento

*Para este periodo la única fuente de ruido es la maquinaria amarilla (retroexcavadoras) en operación cuyo impacto es menor por encontrarse trabajando al aire libre – lugar abierto.

*Se realiza protección a través de sensibilización visual, como refuerzo a las indicaciones generales de la obra.

Actividades del periodo:

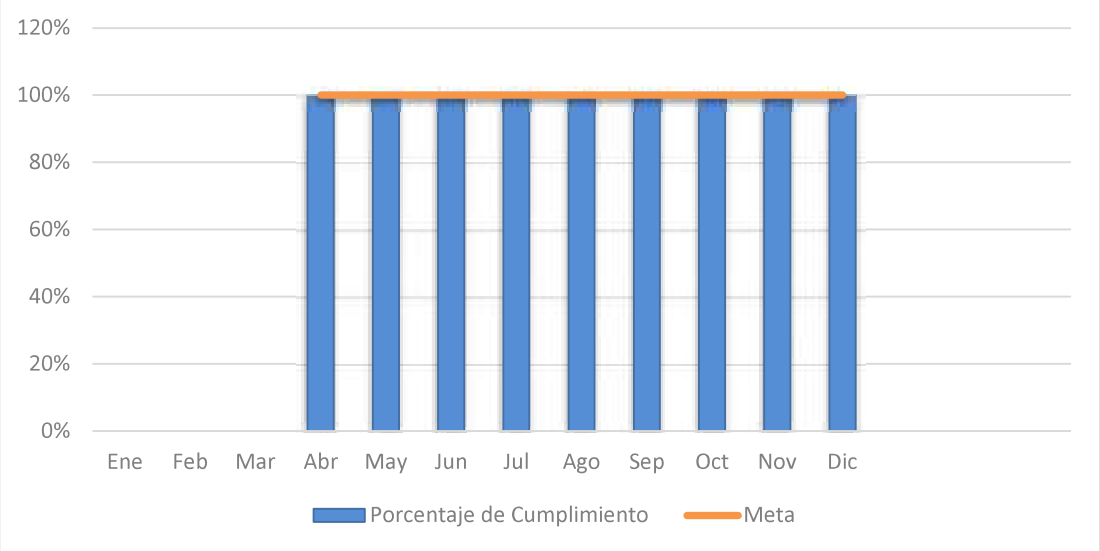
ACTIVIDADES	Cumplimiento			
	si	no	no aplica	Observación
Demarcación de zona de trabajo	X			
Evitar acumular la biomasa vegetal en sitios no autorizados, mezclarla con el suelo para su aprovechamiento	X			
En caso de poda debe realizarse con personal capacitado con las herramientas que corresponden y según las indicaciones del cliente.	X			
Realizar labores de preferencia en horarios diurnos, en caso de **que** sea necesaria la operación nocturna dirigir las luces hacia los sitios específicos de trabajo, evitando la iluminación de los hábitats de la fauna	X			Actividades del período en única jornada diurna
Mantenimientos a maquinaria y equipos de trabajo	X			
Evitar los ruidos innecesarios por silbatos, bocinas sirenas, pitos, motores encendidos, etc.	X			
Prohibir a los trabajadores la práctica de cacería furtiva.	X			
Educación ambiental para los trabajadores sobre protección de los recursos naturales.	X			

Indicadores:

INDICADOR	META
$\textbf{Cumplimiento actividades} = \frac{\textbf{Actividades ejecutadas en el periodo}}{\textbf{Actividades que aplican al período}} \ x\ 100$	100%

RESULTADO

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividades ejecutadas en el periodo											
-	-	-	6	7	7	2	2	2	2	4	8
Actividades que aplican en el periodo											
-	-	-	6	7	7	2	2	2	2	4	8
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



ANÁLISIS

El programa cumple con las actividades planteadas que aplican para el periodo.

3.3 PROGRAMAS DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO

3.3.1 P-MS-P2 PROGRAMA SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Medidas para reducir el incremento en el riesgo de accidentes laborales:

*Educación y formación ambiental en los temas relacionados con las fichas de manejo Ambiental, como se evidencia en el **Anexo 3-3.**

FECHA	TIPO DE FORMACIÓN	NOMBRE DE LA FORMACIÓN
06/12/2024	Capacitación	¿Qué son los residuos sólidos? Tipos de residuos
11/12/2024	Charla	Emergencias ambientales
19/12/2024	Charla	Procedimiento en caso de ataque de abejas
20/12/2024	Charla	Manejo de aguas de sentinas y aceites usados
23/12/2024	Socialización	Política del SGI
26/12/2024	Ejercicio práctico	¿Qué hacer en caso de abejas africanas?

*El personal vinculado cuenta con dotación y elementos de protección individual, se hacen reposiciones y mejoras en la dotación de los mismos.

Entrega de elementos de protección individual		
		





Registro fotográfico 13 Suministro de elementos de protección personal

*Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas.

*Se prohíbe hacer fuego en el área de influencia del proyecto. Para ello se hace sensibilización visual y suministro de repelente como se mencionó en la sección -3.1.1 P-MA-P1 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DE AIRE Y RUIDO-.

*Todo el personal cuenta con afiliación a una entidad prestadora del servicio de salud (EPS) y a la aseguradora de riesgos profesionales (ARP). Ver **Informe HSE del periodo**.

*Se realizan visitas de campo con diferentes actores.

Medidas para controlar la migración y el establecimiento de asentamientos humanos:

*Para la contratación de mano de obra local ver **Informe Social del periodo**.

*Se ejecutan trabajos en las zonas específicas del contrato donde hay restricción del personal externo.

*Se realizan las actividades con conocimiento de la policía nacional y/o fuerza militar de la zona.

Actividades del periodo:

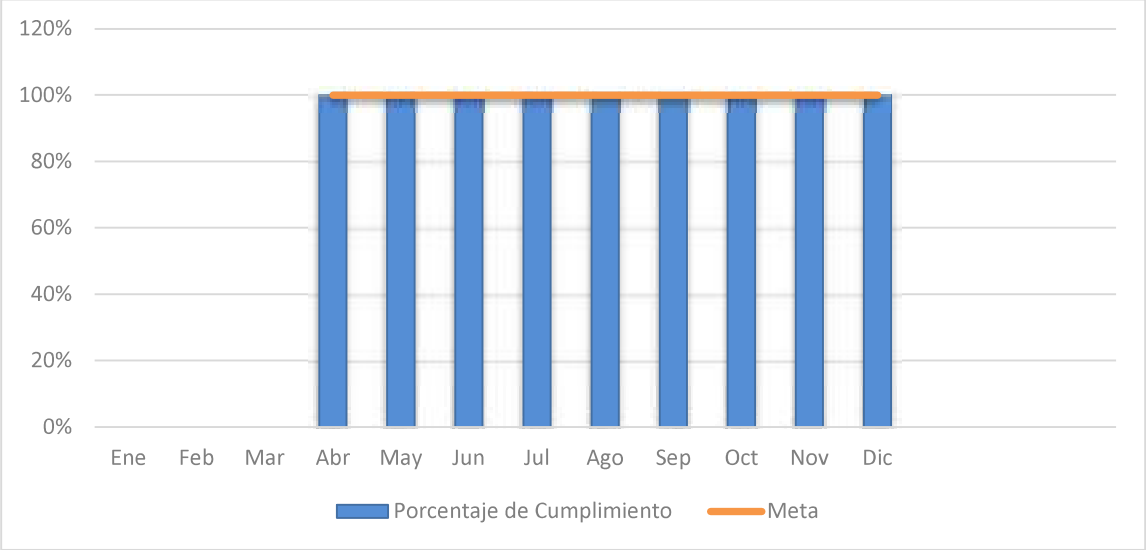
ACTIVIDADES	Cumplimiento			
	si	no	no aplica	Observación
Educación y formación ambiental en los temas relacionados con las fichas de manejo ambiental.	X			
Uso de los elementos de protección individual	X			
Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas	X			
Prohibido hacer fuego en el área de influencia del proyecto	X			A través de inducción, sensibilización visual y suministro de repelente
Afiliación del personal a EPS y ARP	X			Ver informe HSE del periodo
Asistencia a reuniones de socialización			X	No relacionado con las actividades del periodo
Contar con valla del proyecto	X			
Restricción de personal no contratado en zona de trabajo	X			

Indicadores:

INDICADOR	META
$\textbf{Cumplimiento actividades} = \frac{\textbf{Actividades ejecutadas en el periodo}}{\textit{Actividades que aplican al período}}\ x\ 100$	100%

RESULTADO

Año 2024											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actividades ejecutadas en el periodo											
-	-	-	6	8	8	4	4	4	4	7	7
Actividades que aplican en el periodo											
-	-	-	6	8	8	4	4	4	4	7	7
Porcentaje de cumplimiento											
-	-	-	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



ANÁLISIS

El programa cumple con las actividades planteadas que aplican para el periodo.

3.3.2 P-MS-P3 PROGRAMA MANEJO DE RESIDUOS

Manejo de residuos sólidos:

*Desde la inducción se forma a los trabajadores sobre el manejo de los residuos sólidos. Para este periodo se realiza:

Formación
Capacitación: ¿Qué son los residuos sólidos? Tipos de residuos (06/12/2024)

*Teniendo en cuenta que en el municipio de Remolino no se cuenta con el servicio de recolección de residuos sólidos, los residuos generados son trasladados a la ciudad de Barranquilla para ser dispuestos.

Entrega de residuos sólidos	
	
	

Registro fotográfico 14 Residuos sólidos

Período	Tipo de residuo	Cantidad	Ud. Medida	Proveedor
Diciembre 2024	No aprovechable	10,5	Kg	RECITRAC
	Aprovechables - reciclables	10	Kg	ECOPALERMO
	Peligrosos	3	Kg	RECITRAC

Fuente: Autores, 2025

Formación

Se realiza sensibilización por charlas:

"¿Qué son los residuos sólidos? – Tipos de residuos" (06/12/2024)

Manejo de residuos líquidos:

* Las aguas sanitarias se generan en las oficinas del PAC – "Punto de atención a la comunidad" y son manejadas por la red municipal.

*En obra se cuenta con unidad sanitaria para el uso del personal.

Residuos líquidos





Registro fotográfico 15 Residuos líquidos

Período	Tipo de residuo	Cantidad	Ud. Medida	Proveedor
Diciembre 2024	USP	0,04	m^3	Ing. De Aguas y Residuos

Manejo de residuos peligrosos:

*Para el periodo se hizo entrega de los residuos peligrosos generados al proveedor RECITRAC.

Período	Tipo de residuo	Cantidad	Ud. Medida	Proveedor
Diciembre 2024	Peligrosos	3	Kg	RECITRAC

Almacenamiento de Residuos Peligrosos:

*Para el periodo no ha sido necesario el almacenamiento de residuos peligrosos, se hizo entrega de los generados.

4. MEDIDA DE COMPENSACIÓN

4.1 ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA.

Para este periodo se inicia la restauración ecológica con actividades como:

* Ahuyentamiento previo, a limpieza de zona para siembra.

Ahuyentamiento zona de restauración ecológica	
	

Registro fotográfico 16 Ahuyentamiento zona de restauración ecológica

* Instrucciones previas al ingreso, por parte de profesional agrónoma, al personal para siembra.

Instrucciones al personal


Registro fotográfico 17 Instrucciones al personal

* Reconocimiento en zona previo a actividad de siembra de la “Restauración ecológica”

Reconocimiento de zona


Registro fotográfico 18 Reconocimiento de zona

* Limpieza zona para “Restauración ecológica”

Limpieza zona para “restauración ecológica”	
	

Registro fotográfico 19 Limpieza zona para "restauración ecológica"

* Siembra, teniendo en cuenta los lineamientos definidos

Siembra para restauración ecológica	
Distanciamiento entre individuos	
	

Hoyado	Fertilización
	

Registro fotográfico 20 Siembra en restauración ecológica

Este aspecto cuenta con su informe como anexo. Ver informe correspondiente "Establecimiento de la estrategia de restauración ecológica".

4.2 MANTENIMIENTO AL MATERIAL VEGETAL ESTABLECIDO.

No aplica para el periodo.

5. OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES

5.1 SALVAMENTO DE FAUNA ACUÁTICA Y TERRESTRE.

Como se mencionó en el numeral - 3.2.1 P-MB-P1 Programa de protección de fauna y flora- se realiza:

*Formación del personal

El personal dispuesto para la siembra en la restauración ecológica hace parte de los grupos de interés en la formación que se desarrolla en el proyecto, como trabajadores.

Formación del personal y equipo de fauna	
	

Registro fotográfico 21 Formación en manejo de fauna

*Ahuyentamiento previo a intervención en zona de trabajo, como se puede ver en el item de “Restauración ecológica”, donde antes de llevar a cabo la actividad, como cumplimiento, se ingresa con cornetas para que las especies animales se desplacen con una intervención controlada.

Este aspecto cuenta con su informe como anexo. Ver informe correspondiente “Salvamento de fauna acuática y terrestre”.

5.2 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Como parte de entrega de la dotación de campaña a la Jornada lúdica, cultural y educativa ambiental - cierre de las actividades del Componente de Sensibilización y Participación Ambiental de las comunidades, se hace entrega de uniformes de fútbol a la escuela deportiva de fútbol de Remolino:

Entrega dotación de campaña – uniformes de fútbol		
		

Registro fotográfico 22Entrega dotación de campaña – uniformes de fútbol

5.3 ESTACIÓN HIDROLÓGICA DE MEDICIÓN DE NIVEL.

Se da inicio a los trabajos de construcción de la estructura de la estación hidrológica automática de nivel, en la zona seleccionada – Aguas Negras.

Construcción de estación hidrológica de nivel – Aguas negras		
		

Este aspecto cuenta con su informe como anexo. Ver informe correspondiente "Salvamento de fauna acuática y terrestre".

5.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESTACIÓN DE MONITOREO.

Este aspecto cuenta con su informe como anexo. Ver informe correspondiente.

	Trabajo solicitado o falla	Estado	Folio OT	Duración	Tipo de trabajo	Realizado	
—	Equipo / Inmueble : CAT 325BL CATERPILLAR 325BL CAT0325BL2JR0367 {EX-23}						
	SE REVENTO TODAS LAS CORREAS CAT 325	Realizado	000976	10 h 00 m	Correctivo	27/12/2024	
	Grieta en el brazo, hay que corregir	Realizado	000968	3 h 00 m	Correctivo	26/12/2024	
—	Equipo / Inmueble : HITACHI 130 HITACHI ZAXIS 130 HCMBCB00C00201061 {EX-13}						
	Se daña manguera de radiador	Realizado	000977	10 h 00 m	Correctivo	27/12/2024	

☑ (Realizado entre 01/12/2024 y 31/12/2024)

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2024-08-05	2024-08-09	2025-08-08

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005792017000	HQM275	CAMPEROS O CAMIONET	PARTICULAR	2488	2017

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
5	NISSAN	NP300 FRONTIER	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
YD25648191P	3N6CD33B1ZK365175	3N6CD33B1ZK365175	1.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PANAMERICAN DREDGING Y ENGINEERING	3158472365	NI	8060034509	BARRANQUILLA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13653	0	SOCORRO

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$ 677800	$ 352400	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1032300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025946235

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HQM275	NISSAN	NP300 FRONTIER	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
YD25-648191P	N	3N6CD33B1ZK365175

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N6CD33B1ZK365175	N	3N6CD33B1ZK365175	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING	NIT 806003450

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	161

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482016000225433	I	17/06/2016	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
26/07/2016	28/04/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

U TEC CONT/VIG/ REG TTOYTTE SANTA MARTA



LT02007060731

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169996368

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: REVICAR LA 46

NIT: 900206601

No. de Certificado de Acreditación: 13-OIN-026-001

Fecha de expedición: 2023/12/04

Fecha de vencimiento: 2024/12/04

DATOS VEHÍCULO

PLACA: HQM275

CLASE: CAMIONETA

MARCA: NISSAN

MODELO: 2017

SERVICIO: Particular

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2488

NRO. MOTOR: YD25-648191P

NRO. CHASIS: 3N6CD33B1ZK365175

VIN: 3N6CD33B1ZK365175

LÍNEA: NP300 FRONTIER

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

RUDBER ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.129.517.995

GARCIA RESTREPO
APELLIDOS

CARLOS MARIO
NOMBRES

Carlos M. Garcia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1986

YARUMAL
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

29-OCT-2004 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0300100-22133651-M-1129517995-20051222 00372 05357H 02 181508585



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1129517995

NOMBRES

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

FECHA DE NACIMIENTO

12-04-1986

GRUPO SANGUINEO Y RH

A-

FECHA DE EXPEDICION

19-12-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE GALAPA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	19-12-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	19-12-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004973116



AUTOLIDER

INSTITUTO LÍDER DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2178 DEL 22 DE JUNIO DE 2017 MIN. TRANSPORTE
RESOLUCIÓN No. 1500-56.03-3127
RESOLUCIÓN No. 1500-6710 / 1032 DEL 20 DE MAYO DEL 2022
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Certifican que

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1129517995 de BARRANQUILLA

Asistió y aprobó el curso

ACTUALIZACIÓN TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS E HIDROCARBUROS RESOLUCIÓN 0001223 DEL 14 DE MAYO DE 2014

Aprobó el día 06-11-2023 - Válido hasta 06-11-2024

Con una intensidad horaria de 20 Horas

En constancia firman

81659

PAULA ANDREA BARBOSA
Secretaria

LUZ ELENA DIAZ BARBOSA
Representante Legal

Calle 37 A No. 19 A - 52 Jardín Norte - Villavicencio
www.autolider.com.co

GRUPO EMPRESARIAL

LÍDER

SEGURIDAD EN ALTURAS SAS

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2022220000000062118 del 19 de diciembre de 2022

Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.454-1 avalado por CELAC de acuerdo a certificación 18-cpr-002 emitida por ONAC

Resolución N° 8085 del 16 de agosto de 2022 Secretaría de Salud del Meta

Ubicado en kilómetro 3 Sendero Ecológico Vía Amarilo, Villavicencio - Meta

En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO

Cédula de Ciudadanía N° 1.129.517.995

NOMBRE DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL
TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S	ALVAREZ TRILLOS CARLOS ENRIQUE	SURA

CURSÓ Y APROBÓ EL NIVEL:

REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Realizado en Villavicencio, el (1) de noviembre de 2023

Con una intensidad de (8) horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Villavicencio a los (1) días del mes de noviembre de 2023

LUZ ELENA DIAZ BARBOSA
CC. 40.333.203
Representante Legal

CÓDIGO DE REGISTRO
GL002799

JUAN REYES ORDOÑEZ RUEDA
Entrenador Alturas
21506872014
Lic. SST 5033/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169532091

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA PRADERA

NIT: 901396508

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-041

Fecha de expedición: 2023/11/10

Fecha de vencimiento: 2024/11/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WGW218

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2017

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-458737

NRO. CHASIS: 9GDNPR755HB001391

VIN: 9GDNPR755HB001391

LÍNEA: NPR

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO SERFINANZA S.A

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-09-16	2023-09-18	2024-09-17

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1508005430294000	WGW218	CARGA O MIXTO	PUBLICO	5193	2017

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	NPR	CISTERNA O TANQUE

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1458737	9GDNPR755HB001391	9GDNPR755HB001391	3.95

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
SERVICIOS FINANCIEROS SA SERFINA	3128510176	NI	8600431866	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	12042	0	MEDELLIN

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 537000	$ 279200	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 818300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031484216

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WGW219	CHEVROLET	NPR	2017

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/Psj
CAMION	TANQUE	DIESEL	3950

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-458737	N	9GDNPR75SHB001391

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
9GDNPR75SHB001391	N	9GDNPR75SHB001391	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACIÓN

TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUTRI — NIT 900315003



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 03201600033569

VR: I

FECHA IMPORT: 23/02/2016

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA: 16/12/2016

FECHA EXP. LIC. TTO: 04/04/2024

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOYTTE PUERTO COLOMBIA

LT03007339822

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169532091

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA PRADERA

NIT: 901396508

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-041

Fecha de expedición: 2023/11/10

Fecha de vencimiento: 2024/11/10

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WGW218

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2017

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-458737

NRO. CHASIS: 9GDNPR755HB001391

VIN: 9GDNPR755HB001391

LÍNEA: NPR

COLOR: BLANCO GALAXIA

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO SERFINANZA S.A

FIRMA DEL RESPONSABLE

HECTOR JULIO GAVIRIA LONDOÑO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013060	0

TOMADOR **TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.** NIT **900.316.003-4**
DIRECCION **CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1** CIUDAD **BARRANQUILLA, ATLANTICO** TELEFONO **3164745602**

ASEGURADO **TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.** NIT **900.316.003-4**
DIRECCION **CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1** CIUDAD **BARRANQUILLA, ATLANTICO** TELEFONO **3164745602**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** NIT **0-0**

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
13 / 10 / 2023	18 / 10 / 2023	18 / 10 / 2024	18 / 10 / 2023	18 / 10 / 2024

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	4271	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: ESTACIONES DE HIDROCARBUROS

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		**$ 348,000,000.00**		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES HIDROCARBUROS	**$ 348,000,000.00**		
	Gastos médicos Humanitarios HIDROCARBUROS			**$ 87,000,000.00**
	Gasto de defensa HIDROCARBUROS			**$ 34,800,000.00**
	Contaminación accidental subita e imprevista HID			**$ 348,000,000.00**
	Costos de Limpieza y remediación HIDROCARBUROS			**$ 348,000,000.00**

DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES HIDROCARBUROS/Contaminación accidental subita e imprevista HIDROCARBUROS/Costos de Limpieza y remediación HIDROCARBUROS ° 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en Gasto de defensa HIDROCARBUROS

TEXTO ACLARATORIO DEL RIESGO:

CONDICIONES PARTICULARES - VEHICULOS NUEVOS
(Menores a 20 años) - DECRETO 4299 DEL 2005

TOMADOR: TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL SAS
NIT 900,316,,003-4

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******348,000,000.00	PRIMA:	$ **********814,547.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********154,763.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********969,310.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 45A NO. 102 A - 34, TELÉFONO 6108441 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11006618063105(3900)000000969310(96)20241017

REFERENCIA PAGO:
1100661806310-5

33-02-101013060

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

DLG004271A

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013060	0

TOMADOR	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
ASEGURADO	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DEL RIESGO 1

RIESGO 1: ... Continuación ...
ASEGURADO: TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL SAS
NIT 900,316,,003-4

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

VIGENCIA: ANUAL, A PARTIR DE LAS 24:00 HORAS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2.023.

DATOS DEL RIESGO:

CARROTANQUE PLACA: WGW 218
MARCA: CHEVROLET
CLASE: CAMION
CHASIS: 9GDNPR755HB001391
MOTOR: 4HK1-458737
MODELO: 2017
TIPO: TANQUE
GALONAJE: 1.600
COMPARTIMIENTOS 1
1ER COMPARTIMIENTO 1.600
.

CONDICIONADO GENERAL: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FORMA 24/01/2023 - 1329 - P - 06 - 000000-ERCE-003A- D00I
FORMA 24/01/2023 -1329-NT-P-06-RCE-PLO-GD-PA-01
NO OBSTANTE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI CONTENIDAS.

AMPAROSVALOR ASEGURADODEDUCIBLE
BASICO R.C.E. HIDROCARBUROS DECRETO 4299 DEL 2005$ $ 348.000.000 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA - MINIMO 3 SMMLV.
CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA$ $ 348.000.000 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA - MINIMO 3 SMMLV.
COSTOS DE LIMPIEZA Y REMEDIACION$ $ 348.000.000 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA - MINIMO 3 SMMLV.
GASTOS MEDICOSHASTA EL 25% DEL VALOR $ 87.000.000 SIN DEDUCIBLE.
GASTOS DE DEFENSA HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BASICO EVENTO - VIGENCIA10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS
GASTOS ADICIONALES (COSTOS DEL PROCESO CIVIL)HASTA EL 10% DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BASICO EVENTO - VIGENCIA10% DE LOS GASTOS INCURRIDOS

LIMITE ASEGURADO: $ $ 348.000.000 (300). - AGREGADO ANUAL

PRIMA ANUAL INCLUIDO IVA: $ 969.311 .

NOTA: SE ACLARA QUE CUALQUIER PLAQUETA O REMOLQUE QUE SE ENCUENTRE ENGANCHADO Y HALADO POR EL CABEZOTE O VEHICULO INDICADO Y AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA SE ENCUENTRA ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO NO SOBREPASE LA CAPACIDAD O GALONAJE POR EL CUAL SE DETERMINO EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA Y SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTIVIDAD.
CONDICIONES PARTICULARES:

COBERTURA BASICA:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL HIDROCARBUROS: NO OBSTANTE LO QUE SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA SEGUROS DEL ESTADO S.A. INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS DESCRITOS A CONTINUACION QUE CAUSE EL ASEGURADO Y QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA CON RELACION A TERCEROS, DE ACUERDO CON LA LEY QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO, IMPUTABLE AL ASEGURADO CAUSADO POR ACCION DIRECTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DE PETROLEO: GASOLINA MOTOR (GASOLINA EXTRA, GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA, GASOLINA EXTRAOXIGENADA), DIESEL CORRIENTE (ACPM). DURANTE SU TRANSPORTE Y CARGUE Y DESCARGUE SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTIVIDADES ESTEN SIENDO REALIZADAS POR EL ASEGURADO.

DANOS MATERIALES TALES COMO LA DESTRUCCION, AVERIA O DETERIORO DE UNA COSA

DAÑOS PERSONALES TALES COMO LESIONES CORPORALES, ENFERMEDADES, MUERTE

LUCRO CESANTE DEL TERCERO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES AMPARADOS POR LA POLIZA.

DAÑO MORAL, PERJUICIOS FISIOLGICOS Y DAÑO A LA VIDA EN RELACION DIRECTAMENTE DERIVADOS DE UNA LESION CORPORAL O DANO MATERIAL AMPARADO POR LA POLIZA.

PERJUICIOS POR DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLOGICOS O VIDA EN RELACION

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013060	0

TOMADOR	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
ASEGURADO	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DEL RIESGO 1

RIESGO 1: ... Continuación ...
SEGUROS DEL ESTADO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA EL ASEGURADO, POR LAS INDEMNIZACIONES QUE SEA CONDENADO A PAGAR CONTENIDAS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR UN JUEZ DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O EN LAUDO BAJO UN PROCESO ARBITRAL, PREVIAMENTE CONSULTADO CON LA ASEGURADORA Y QUE CORRESPONDAN A LOS CONCEPTOS DE DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y DANO MORAL OCASIONADOS A BIENES O PERSONAS COMO CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PLIZA IGUALMENTE, RESPONDER HASTA DICHO LMITE Y POR LOS MISMOS CONCEPTOS EN LOS ACUERDOS DE CONCILIACIN QUE REALICE EL ASEGURADO, CON LA AUTORIZACIN PREVIA DE LA ASEGURADORA.

EN CASO DE RECLAMACION DIRECTA DEL TERCERO AFECTADO A LA ASEGURADORA, ESTA RESPONDERA POR EL DAÑO EMERGENTE DEBIDAMENTE PROBADO POR ESTE, CAUSADOS A SUS BIENES O DERIVADOS DE LA MUERTE O LESIONES CORPORALES, A CONSECUENCIA DE ACONTECIMIENTOS POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO, GENERADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PLIZA.

GASTOS DE DEFENSA: LOS GASTOS DE DEFENSA EN EL PROCESO CIVIL QUE SE ADELANTA COMO CONSECUENCIA DE UN DANO AMPARADO EN LA PLIZA SE ENTENDERN CUBIERTOS DENTRO DEL LMITE ASEGURADO. SEGUROS DEL ESTADO SA SOLO RECONOCER COMO HONORARIOS PROFESIONALES AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD, PREVIA APLICACIN DEL DEDUCIBLE PACTADO.

GASTOS ADICIONALES: SEGUROS DEL ESTADO SA RESPONDE ADEMAS, AUN EN EXCESO DEL LMITE ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO CIVIL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN CONTRA EL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES:

SI LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE DOLO O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA EN LA POLIZA O SUS ANEXOS.

SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO DE JUICIO CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGUROS DEL ESTADO SA.

SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VICTIMA EXCEDE EL LMITE ASEGURADO, SEGUROS DEL ESTADO SA SOLO RESPONDE POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDE EN LA INDEMNIZACION.

SEGUROS DEL ESTADO SA SOLO RECONOCERA COMO HONORARIOS PROFESIONALES AQUELLOS ESTABLECIDOS EN LAS TARIFAS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA RESPECTIVA CIUDAD, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE RESPECTIVO.

GASTOS MEDICOS: SE CUBREN LOS GASTOS MEDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS VICTIMAS DE UNA LESION PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DECLARADAS Y ASEGURADAS; Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL MISMO PARA LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS QUE SE CAUSEN POR LOS SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERIA Y DE DROGAS PROVENIENTES DE LA LESION PERSONAL.

DEFINICIONES: PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO, Y DONDE QUIERA QUE ELLOS APAREZCAN, LOS TERMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION TIENEN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO:

PRIMEROS AUXILIOS: SE ENTIENDEN POR PRIMEROS AUXILIOS, LOS CUIDADOS INMEDIATOS, ADECUADOS Y PROVISIONALES, PRESTADOS A LAS PERSONAS ACCIDENTADAS O CON ENFERMEDAD DESTINADOS A SALVAR LA VIDA DE UNA PERSONA.

AMPAROS ADICIONALES:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACION ACCIDENTAL: SE CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR LA VARIACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA DE LA COMPOSICION DEL AGUA, DEL AIRE, DEL SUELO O DEL SUBSUELO, O BIEN POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONSECUENCIA DE UN HECHO EXTERNO DE CARACTER ACCIDENTAL, SUBITO E IMPREVISTO, IMPUTABLE AL ASEGURADO, OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

EXCLUSIONES:
SEGUROS DEL ESTADO SA NO INDEMNIZA LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR Y/O COMO CONSECUENCIA DE:

1. LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS, PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y PARA LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL.

2. CONTAMINACION PAULATINA Y/O GRADUAL, ASI COMO CONTAMINACION QUE NO PROVENGA DE UN EVENTO ACCIDENTAL, SUBITO O IMPREVISTO.

3. INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES PARA LA INSPECCION, CONTROL O MANTENIMIENTO DADAS POR LOS FABRICANTES DE ARTICULOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCION O EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE, ASI COMO POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE.

4. OMISION DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.

5. AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUBSTANCIAS RESIDUALES.

6. DIOXINAS, CLOROFENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.

10. ADEMAS DE LAS CONTENIDAS EN EL CONDICIONADO GENERAL.

SEGUROS DEL ESTADO SA NO RESPONDE POR:

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013060	0

TOMADOR	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
ASEGURADO	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DEL RIESGO 1

RIESGO 1: ... Continuación ...
1. DAÑOS ECOLOGICOS PUROS

2. GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL FIN DE PREVENIR, NEUTRALIZAR O AMINORAR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACION CUBIERTA O EXCLUIDA POR ESTA POLIZA, SALVO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA Y BIORREMEDIACION CUBIERTOS EN ESTA POLIZA.

GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIORREMEDIACION: DENTRO DEL LIMITE ASEGURADO DE LA POLIZA Y NO EN ADICION DE ESTE, SE ENTIENDEN CUBIERTOS LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y/O BIORREMEDIACION DEBIDAMENTE COMPROBADOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE O SERIE DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN UN ACONTECIMIENTO SUBITO E IMPREVISTO CAUSADO POR EL ASEGURADO.

EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS:
SALVO QUE ESTE EXPRESAMENTE CONTRATADO, ESTA POLIZA EXCLUYE LA PERDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA ESTE FUESE, QUE HAYA SIDO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
2. INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ORDENES DE LA AUTORIDAD, DE NORMAS TECNICAS O DE PRESCRIPCIONES MEDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
3. INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACION PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
4. ERRORES U OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
5. POSESION O USO DE EMBARCACIONES, NAVES FLOTANTES, AERONAVES O NAVES AREAS, AS COMO CUALQUIER TRANSPORTE POR AGUA.
6. RIESGOS DE EXTRACCION, REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL POR OLEODUCTO Y GASODUCTOS; MINERA SUBTERRNEA.
7. CONTAMINACION PAULATINA
8. DAÑOS ORIGINADOS POR LA ACCION PAULATINA DE AGUAS.
9. PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES
10. ENFERMEDAD PROFESIONAL O ACCIDENTE DE TRABAJO.
11. RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO
12. PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OPERACIONES TERMINADAS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUCEN DESPEUS DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION, DE LA TERMINACION, DEL ABANDONO O DE LA PRESTACION. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS.
13. OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO EN VIRTUD DE LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE CARACTER LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO DE SUS EMPLEADOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
14. RETIRO DE PRODUCTOS DEL MERCADO.
15. RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.
16. DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y /O SANCIONES
17. DAÑOS, PRDIDA O EXTRAVIO DE BIENES DE TERCEROS
18. RECLAMACIONES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES. DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.
19. RECLAMACIONES EN LAS QUE SE IMPIDA, EXPRESA O IMPLICITAMENTE, LA DEBIDA TRAMITACION DEL SINIESTRO, CUANDO EL IMPEDIMENTO PROCEDA DE LA VCTIMA, DE PERSONAS U RGANOS CON PODER PUBLICO, U OTRAS PERSONAS, GRUPOS U ORGANOS CON PODER LEGAL, O COACCION DE HECHO.
20. RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
21. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURDICAS, QUE APARECEN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO EN LOS DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA POLIZA O POR ANEXO.
22. DAÑOS PRODUCIDOS POR ASBESTO
23. DAÑOS DERIVADOS DE LA ACCION PAULATINA DE TEMPERATURAS, DE GASES, VAPORES Y HUMEDAD, DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON RAYOS IONIZANTES DE ENERGIA.
24. DAÑOS GENETICOS A PERSONAS O ANIMALES.
25. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS AL ASEGURADO ASI COMO A SUS PARIENTES (SE ENTIENDE POR PARIENTES DEL ASEGURADO LAS PERSONAS LIGADAS A ESTE HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD)
26. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS A QUIENES SE EXTIENDE LA COBERTURA DEL PRESENTE SEGURO, ASI COMO A LOS EMPLEADOS Y A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, A LOS DIRECTIVOS O A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD.
27. DAÑOS A LOS BIENES, PRODUCTOS O MERCANCIAS TRANSPORTADAS Y/O AL VEHCULO TRANSPORTADOR
28. DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE ECOPETROL O DE LA ENTIDAD SUMINISTRADORA DE COMBUSTIBLE.
29. DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER TIPO A POZOS PETROLEROS, TANQUES PETROLEROS Y SUS PERDIDAS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACION Y PERDIDA DE CONTROL, DAÑOS AL PETROLEO CRUDO O CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRLEO, RIESGOS OFF-SHORE.
30. RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHCULO TRANSPORTADOR
31. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O DE REPARACION DE VEHICULOS.
32. RESPONSABILIDAD CIVIL SURGIDA POR DAÑOS QUE TENGAN COMO ORIGEN EL USO, APREHENSION, DECOMISO O, EMBARGO EJERCIDO POR CUALQUIER AUTORIDAD, POR SECUESTRE O CUANDO SEA HURTADO, ROBADO, APROPIADO INDEBIDAMENTE O UTILIZADO EN ACTIVIDADES ILCITAS.
33. REACCION NUCLEAR, RADIACION NUCLEAR, CONTAMINACION RADIOACTIVA. RIESGOS ATOMICOS Y NUCLEARES, SALVO EL EMPLEO AUTORIZADO EN LA MEDICINA Y EN LOS EQUIPOS DE MEDICION.
34. GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR AGENTES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION.
35. ASONADA SEGUN SU DEFINICION EN EL CODIGO PENAL; MOTIN O CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS QUE INCLUYEN ACTOS DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDOS POR MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

SEGUROS DEL ESTADO
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013060	0

TOMADOR	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
ASEGURADO	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DEL RIESGO 1

RIESGO 1: ... Continuación ...
36. FENOMENOS DE LA NATURALEZA TALES COMO: TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TSUNAMI, HURACAN, CICLON, TIFON, TORNADO, TEMPESTAD, VIENTO, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, INUNDACION, LLUVIA, GRANIZO, ESTANCACION, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CADA DE ROCAS, ALUDES, Y DEMAS FUERZAS DE LA NATURALEZA.
37. LA CONDUCCION DEL VEHICULO POR PERSONAS NO AUTORIZADAS POR EL ASEGURADO.
38. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS OCUPANTES DEL VEIHCULO TRANSPORTADOR ASEGURADO
39. DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS CUANDO EL VEHICULO TRANSITE POR VIAS NO HABILITADAS O AUTORIZADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OBLIGUE A TOMAR DICHAS VIAS.
40. DAÑO ECOLOGICO PURO.
41. VEHICULOS CON MAS DE 20 ANOS DE ANTIGUEDAD A MENOS QUE EL VEHICULO SE ENCUENTRE REPOTENCIADO Y DICHA REPOTENCIACION NO SUPERE 12 AÑOS.
42. NO TIENEN COBERTURA BAJO ESTA POLIZA, AQUELLOS EVENTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD AEGURADA, AMPARADOS POR OTRO CONTRATO DE SEGURO EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO.
43. SE EXCLUYE EL CYBER EDGE O RIESGO CIBERNETICO: EXCLUSION DE PERDIDA DE DATOS Y CYBER LIABILITY: ESTA POLIZA EXCLUYE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, RECLAMACION, PERDIDA, DAÑO O GASTO DERIVADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCESO NO AUTORIZADO, USO, IMPEDIMENTO DE USO, ERROR O FALLO DE PROGRAMACION, USO MALICIOSO, INFECCION POR PROGRAMAS MALICIOSOS O VIRUS, EXTORSION, DESTRUCCION, INTERFERENCIA O IMPEDIMENTO DE ACCESO A DATOS O SISTEMAS INFORMATICOS DE PROPIEDAD O NO DEL ASEGURADO. SE EXCLUYEN TAMBIEN PERDIDAS, DAÑOS, RESPONSABILIDADES O RECLAMACIONES DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE MODIFICACION, CORRUPCION, PERDIDA, DESTRUCCION, ROBO, USO INDEBIDO, ACCESO NO AUTORIZADO, PROCESAMIENTO ILEGAL O NO AUTORIZADO O REVELACION DE DATOS, DESTRUCCION O ROBO DE CUALQUIER COMPUTADORA O APARATO ELECTRONICO O ACCESORIO QUE CONTENGA DATOS. DATOS SIGNIFICA CUALQUIER TIPO DE INFORMACION PERSONAL O CORPORATIVA EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE.
44. EXCLUSION DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE: LMA5394 -96
1.ESTE CONTRATO EXCLUYE CUALQUIER PERDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA, CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO A, COMO RESULTADO DE, DERIVADO DE O EN CONEXION CON UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE O EL MIEDO, O LA AMENAZA (YA SEA ESTA REAL O PERCIBIDA); DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA SIMULTANEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA CON DICHA ENFERMEDAD.
2.COMO SE USA EN ESTE DOCUMENTO:
A) ENFERMEDAD TRANSMISIBLE SIGNIFICA CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, TRANSMISIBLE O CONTAGIOSA, O CUALQUIER MUTACION O VARIACION DE ESTA, QUE PUEDE TRANSMITIRSE POR MEDIO DE CUALQUIER SUSTANCIA O AGENTE DE CUALQUIER ORGANISMO A OTRO ORGANISMO, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
I.LA SUSTANCIA O AGENTE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, UN VIRUS, BACTERIA, PARASITO, U OTRO ORGANISMO O CUALQUIER VARIACION DE ESTE, YA SEA QUE SE CONSIDERE VIVO O NO, Y
II.EL METODO DE TRANSMISION YA SEA DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYE, ENTRE OTROS, TRANSMISION POR EL AIRE, TRANSMISION DE FLUIDOS CORPORALES, TRANSMISION DESDE O HACIA CUALQUIER SUPERFICIE, U OBJETO; SOLIDO, LIQUIDO O GASEOSO; O ENTRE ORGANISMOS.

GARANTIAS: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DE LA GARANTIA DADA POR EL ASEGURADO DE QUE DURANTE SU VIGENCIA SE COMPROMETE A:

1. MANTENER LOS PREDIOS, LOS BIENES Y VEHICULOS, INHERENTES A SU ACTIVIDAD, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO.
2. CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y DE INGENIERA, ASI COMO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS POR LOS FABRICANTES Y CONSTRUCTORES O POR SUS REPRESENTANTES, RESPECTO A LA INSTALACION, OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.
3. MANTENER EN TODO MOMENTO LAS PROTECCIONES MINIMAS PARA PREVENIR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS ASEGURADOS BAJO ESTA POLIZA O QUE SE HAYAN PACTADO POR ANEXO, QUE SEAN RAZONABLES Y QUE SEGUN EL CASO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL SENTIDO COMUN, REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, NORMAS TECNICAS USUALES Y LA PRACTICA NORMAL.
4. ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE SEAN EFECTUADAS RAZONABLEMENTE POR LA COMPAÑIA CON EL OBJETO DE PREVENIR O EVITAR LA EXTENSION DE DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONDICION, DARA LUGAR A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTCULOS 1061 Y SIGUIENTES DEL C. DE C.

AMBITO TERRITORIAL
ESTAN AMPARADOS TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

DEFINICIONES.
PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, Y DONDE QUIERA QUE ELLOS APARECEN, LOS TERMINOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIN TIENEN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO:

1. ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA BAJO ESA DENOMINACION QUE FIGURA EN LA CARTULA DE ESTA POLIZA O POR ANEXO. ADEMAS DE ESTE, TODOS LOS FUNCIONARIOS A SU SERVICIO, MIENTRAS SE ENCUENTRAN EN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES A SU CARGO, PERO UNICAMENTE CON RESPECTO A SU RESPONSABILIDAD COMO TAL.

2. BENEFICIARIO: ES EL DAMNIFICADO O VICTIMA. ES EL TERCERO VICTIMA DEL PERJUICIO PATRIMONIAL CAUSADO POR EL ASEGURADO.

3. VIGENCIA: ES EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACION Y LA TERMINACION DEL AMPARO QUE BRINDA EL SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA O POR ANEXO.

4. RECLAMACION: EN MODALIDAD OCURRENCIA
- SE ENTENDERA POR RECLAMACION:

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013060	0

TOMADOR	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
ASEGURADO	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DEL RIESGO 1

RIESGO 1: ... Continuación ...
UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO
UN REQUERIMIENTO FORMAL Y POR ESCRITO DIRIGIDO AL ASEGURADO O ASEGURADOR EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN
LA COMUNICACION AL ASEGURADOR DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA CONCRETA, CONOCIDA POR PRIMERA VEZ POR EL ASEGURADO Y NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE, QUE PUEDA RAZONABLEMENTE DETERMINAR LA ULTERIOR FORMULACION DE UNA PETICION DE RESARCIMIENTO O HACER ENTRARA EN JUEGO LAS GARANTAS DE LA POLIZA

AVISO DE REVOCACION DE LA POLIZA A SESENTA (60) DIAS, PREVIO AVISO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA: ESTE CONTRATO DE SEGURO PODRA SER REVOCADO POR LA COMPAÑIA PREVIO AVISO AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA CON NO MENOS DE SESENTA (60) DIAS DE ANTELACION.

LO ANTERIOR DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACION Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO. LA DEVOLUCION SE COMPUTARA DE IGUAL MODO, SI LA REVOCACION RESULTA DEL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

TERMINACION DEL SEGURO: EL PRESENTE SEGURO TERMINA:

1. POR EXTINCION DEL PERIODO POR EL CUAL SE CONTRATO SI NO SE EFECTUA LA RENOVACION.

2. POR DESAPARICION DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCION POR LA CAUSAL AQUI ANOTADA, SI LA DESAPARICION DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MAS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LIMITE ASEGURADO, LA COMPANIA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCION SE CALCULARAN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGURO A CORTOPLAZO, EN CUYO CASO SE COBRARA LA PRIMA A PRORRATA PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO MAS UN RECARGO DEL 10% DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA Y LA ANUAL. LA PRIMA DE UNA POLIZA DE CORTO PLAZO NO PODRA APLICARSE A UN PERIODO MAS LARGO PARA OBTENER MENOR PRIMA TOTAL.

-
DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONDICIONADO GENERAL DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL INDICADO.
-

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

P.L.O HIDROCARBUROS MENOR 20

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	EMISION ORIGINAL	33-02-101013060	0

TOMADOR	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
ASEGURADO	TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S.			NIT	900.316.003-4
DIRECCION	CL 96 A NRO. 46 - 170 CS 1	CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELEFONO	3164745602
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
13 / 10 / 2023	18 / 10 / 2023	18 / 10 / 2024	18 / 10 / 2023	18 / 10 / 2024

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS CLIENTE	4271	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO



TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******348,000,000.00	PRIMA:	$ **********814,547.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********154,763.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********969,310.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

CARRERA 45A NO. 102 A - 34, TELÉFONO 6108441 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11006618063105(3900)000000969310(96)20241017

REFERENCIA PAGO: 1100661806310-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Certificado de Aportes

Se certifica que TORCOROMA COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL S.A.S. identificado(a) con NI 900316003 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CARLOS MARIO GARCIA RESTREPO identificado(a) con CC 1129517995

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días
9466663740	614339269	E	2024-05-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-05	30
9466663740	614339269	E	2024-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-04	30
9466663740	614339269	E	2024-05-03	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-04	30
9466663740	614339269	E	2024-05-03	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-04	30
9466663740	614339269	E	2024-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-04	30
9466663740	614339269	E	2024-05-03	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-04	30
9466663740	614339269	E	2024-05-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-04	30
9466663740	614339269	E	2024-05-03	CCF	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-04	30

Este certificado se expide el día 2024-05-03 a las 08:16.

PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING	PREOPERATIVO DE TOMA DE COMBUSTIBLE EN EQUIPOS	CODIGO GI-R-018 FECHA: 25/01/2017 VERSION: 3

CIUDAD	Pimolino Magdalena
FECHA:	19/11/2021
NOMBRE DEL EQUIPO, (Draga, Remolcador,Lancha)	Stock
OPERADOR EQUIPO Y/O ENCARGADO / QUIEN INSPECCIONO:	Laura Pacheco N.
PROYECTO:	CGSM - Pano Saludo
CANTIDAD DE COMBUSTIBLE RECIBIDO:	500 Galones.
HORA INICIO DEL TANQUEO:	11:50 Am.
HORA FINAL DEL TANQUEO:	12:26 pm.

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL Transporte de combustible	BIEN	MAL	SI	NO	ACCIÓN CORRECTIVA RECOMENDADA
1	Estado del pictograma que clasifica el peligro de la sustancia	✓				
2	Condicion del etiquetado y rotulado de la sustancia	✓				
3	Estado del numero de Naciones Unidas (UN)	✓				
4	Estado del numero CAS	✓				
5	Lleva Manifiesto de carga del combustible	✓				
6	Lleva Hoja de seguridad del combustible	✓				
7	Lleva Planilla para transporte de sustancia de uso restringido					
8	Lleva Remesa terrestre de carga	✓				
9	Lleva Registro nacional de transporte de carga	✓				
10	Lleva Tarjeta de emergencia	✓				
11	Lleva Plan de contingenicas y conoce del mismo	✓				
12	Estabilidad de la carga	✓				
13	Lleva extintores	✓				
14	Lleva Kit antiderrames completo	✓				
	Surtidor,mangueras,acoples,fugas,otros	BIEN	MAL	SI	NO	ACCION CORRECTIVA RECOMENDADA
1	Estado pistola del surtidor	✓				
2	Estado de las mangueras	✓				
3	Estado de acoples	✓			✓	
4	Existen fugas de combustible en mangueras				✓	
5	Existen fugas por los acoples				✓	
6	Estado de valvulas	✓				
7	Existen fugas por las valvulas				✓	
8	Estado del cubitanque	✓				
9	Existen fugas en el cubitanque				✓	
10	Estado de pimpinas y canecas	✓				
11	Existen fugas en pimpinas y canecas				✓	
12	Estado de las tapas de recipientes utilizados en el trasiego de combustible	✓				
13	Rotulacion de recipientes utilizados en el trasiego de combustible	✓				
14	Estado del surtidor	✓				
15	Disponibilidad de extintor	✓				
16	Disponibilidad de Kit antiderrame	✓				
	Abastecimiento de combustible	BIEN	MAL	SI	NO	ACCION CORRECTIVA RECOMENDADA
1	Demarcacion del area	✓				
2	Verifique reporte de inicio de maniobra	✓				
3	Asistencia en maniobra de personal calificado para operación de combustible	✓				
4	Porte de EPP por parte de personal calificado para operación de combustible	✓				
5	Motores apagados	✓				

Observaciones y Recomendaciones:

VoBo

Operador de Draga y/o Piloto de Remolcador y/o Operador de Excavadora

VoBo

Maquinista y/o Marino y/o Quien Inspecciona HSE

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 09/10/2023 - 11:28:03
Recibo No. 10453234, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QX53AE89FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
REACEICO S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.703.660 - 3
Domicilio Principal: Galapa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 590.111
Fecha de matrícula: 19 de Febrero de 2014
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 53 No 3 - 5
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico: alejandro.caiaffa@reaceico.com
Teléfono comercial 1: 3213677898
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 53 No 3 - 5
Municipio: Galapa - Atlantico
Correo electrónico de notificación: alejandro.caiaffa@reaceico.com

Teléfono para notificación 1: 3114071033
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 12/02/2014, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/02/2014 bajo el número 265.479 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada REACEICO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 16 del 26/09/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/10/2023 bajo el número 459.289 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Galapa

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto social principal: La comercialización y venta de productos colombianos al exterior, fabricados y/o adquiridos en el mercado nacional. El reciclaje de aceites, biocombustibles, sólidos, plásticos, cartón, vidrio y metálicos. La producción de aceites y biocombustible. La sociedad podrá para el cabal desarrollo del objeto social: 1) Comprar y vender, exportar e importar, distribuir y comercializar productos complementarios y/o accesorios del objeto principal. 2) Compra y venta de bienes muebles, e inmuebles. 3) Invertir en sociedades nacionales y extranjeras. 4) La representación de empresas nacionales y extranjeras y la distribución de sus productos. 5) La constitución de filiales, sucursales, agencias en todo el territorio nocional y en el extranjero. 6) Celebrar contratos de asociación, alianza estratégica, outsorcing con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales que desarrollen actividades similares o complementarias; o fusionarse o absorber tales empresas. 7) La expedición de franquicias a otras personas jurídicas. 8) Desarrollar toda clase de operaciones licitas para el mejor desarrollo de sus actividad principal. En desarrollo de su objeto social,

Reaceico S.A.S., tiene el compromiso de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, considerados como un todo, como resultado de sus operaciones y negocios."

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	100,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$302.674.100,00
Número de acciones	:	3.026.741,00
Valor nominal	:	100,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$302.674.100,00
Número de acciones	:	3.026.741,00
Valor nominal	:	100,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: La asamblea de accionistas; El gerente y su subgerente con las mismas facultades del gerente, nombrado por la asamblea de accionistas.. El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Presentar a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. Convocar la asamblea general, cuando la hubiere, a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando loa ordenen los estatutos. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Cumplir con las

demás funciones que le imponen los estatutos. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Adicionalmente, el Gerente y Sub-gerente, deberán tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones, los efectos con respecto a los intereses de: Los socios / accionistas, Los empleados y pensionados, y en general, la fuerza de trabajo de la sociedad, sus proveedores y de sus subsidiarias, si las hubiere, Los intereses de los clientes y consumidores como beneficiarios del objeto de la sociedad de procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente, La comunidad, El ambiente local y global, Las expectativas a largo y corto plazo de la sociedad y sus accionistas, y la comunidad en general. En desarrollo de los deberes de buena fe y lealtad como deberes específicos de los administradores, no se les exigirá preferir o considerar más importante el beneficio o interés de alguna de las personas o grupos previamente indicados, frente a los demás. Estas consideraciones crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los socios/accionistas de la sociedad, y no para terceros distintos a estos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la sociedad o sus administradores.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 12/02/2014, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/02/2014 bajo el número 265.479 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Caiaffa Agudelo Alejandro	CC 1140823207

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 13/10/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/10/2020 bajo el número 389.495 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente	
Serna Tristancho Daniel Jose	CC 1082993652

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 9 del 10/08/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2022 bajo el número 431.262 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
De las salas Romero Ana Milena	CC 1140869924
Revisor Fiscal Suplente	
De las salas Nasser Humberto Segundo	CC 7413471

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	15/11/2017	Asamblea de Accionista	334.189	21/11/2017	IX
Escritura	461	15/03/2019	Notaria 4 a. de Barran	372.399	05/11/2019	IX
Acta	3	13/10/2020	Asamblea de Accionista	389.494	22/10/2020	IX
Acta	4	28/12/2020	Asamblea de Accionista	393.186	31/12/2020	IX
Acta	7	12/08/2021	Asamblea de Accionista	409.144	03/09/2021	IX
Acta	14	03/04/2023	Asamblea de Accionista	449.712	27/04/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 3830
Actividad Secundaria Código CIIU: 3811

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
REACEICO S.A.S.
Matrícula No: 590.112
Fecha matrícula: 19 de Febrero
de 2014
Último año renovado: 2023
Dirección: CR 53 No 3 - 5
Municipio: Galapa
- Atlantico

Nombre:
PARQUE LOGISTICO CALIFORNIA
Matrícula No: 863.400

Fecha matrícula: 06 de Marzo de 2023
Último año renovado: 2023
Dirección:
AVENIDA CIRCUNVALAR PARQUE LOGISTICO CALIFORNIA ETAPA 1 BD 16
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 17.143.148.078,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 3830

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.


ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

SINA

006569

Barranquilla, 01 Diciembre 2021

Señor
ALEJANDRO CAIFA
E-mail: sostenibilidad@reaceico.com
Ciudad

Referencia: Respuesta oficio No.008510 de 2021

De acuerdo con el radicado del asunto de referencia, en el que solicita indicar si la actividad económica desarrollada por la empresa Muta identificada con NIT 901.371.394-6 encargada de ofrecer y promover una economía circular a través de la recolección de residuos sólidos aprovechables en todas las industrias generadoras de desechos, está sujeta a la realización de un trámite para la obtención de una licencia ambiental ante esta entidad, se determina que una vez revisado el Decreto 1076 del 2015 se puede establecer que este tipo de actividad no requiere de dicho trámite.

Atentamente,

JESÚS LEON INSIGNARES
Director General.

Proyecto: Merly Guzmán - Contratista
Reviso: Javier Restrepo-subdirector De Gestión Ambiental.
VoBo: Juliette Sleman Asesora de Dirección

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonoma.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonoma.gov.co

CO-SC-CER663628

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No 1509
FECHA 28 SEP. 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA A UNA EMPRESA COMO GESTORA DE ACEITE VEGETAL USADO Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

La Directora General del establecimiento público BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 2014 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que Mediante resolución No 0384 de fecha Mayo 10 de 2017, el EPA BARRANQUILLA VERDE, Evalúo y Acepto un PLAN DE CONTINGENCIA presentado por la Sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrero 10 No 5-90 de este Distrito.

Que Mediante escrito radicado bajo el No 4296 de fecha 23 de Julio de 2017 , el Señor ALEJANDRO CAIFFA en calidad de representante legal de la Sociedad denominada REACEICO S.A.S, con Nit No 900.703.660-3 ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, solicitó al EPA BARRANQUILLA VERDE, visita técnica con el fin de ampliar autorización para la gestión de residuos de trampas de grasas con trazas de aceite vegetal usado.

Que Mediante resolución No 1432 de Diciembre 22 de 2017, el EPA BARRANQUILLA VERDE, autorizó los vehículos de placas TZU -880 TRL 961 WGU 359 para la recolección y transporte de aceite vegetal usado a la Sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito.

Que los funcionarios adscritos al Grupo de Inspección Vigilancia y Control del EPA BARRANQUILLA VERDE, evalúaron la documentación presentada por el representante legal de la Sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, en el cual se emitieron los Conceptos Técnicos No 1701 y 01702 de fecha Septiembre 28 de 2018, en los cuales se establece lo siguiente:

ASPECTOS ENCONTRADOS

La documentación aportada por el usuario para registraste ante la autoridad ambiental E.P.A BARRANQUILLA VERDE como gestor de aceite vegetal usado en el distrito de Barranquilla, consta de :

- Camara de comercio.
- Rut.
- Copia de cedula de ciudadania representante legal.
- Plan de contingencia aprobado mediante la Resolución No. 0384 de 10 de mayo de 2017.
- Resolución No. 1432 de 22 de diciembre de 2017; por medio del cual se autoriza a los vehículos de placas TZU-880; TRL 961; WGU 359 , para la recolección y transporte de aceite vegetal Usado a la sociedad denominada REACEICO S.A.S, en el distrito de Barranquilla.

La citada empresa cuenta con una bodega ubicada en la carrera 10 No. 5-90 de este distrito; el cual cuenta con los siguientes elementos para aprovechar los aceites vegetales usados.

- Tanque separador.
- Piscina con filtro para residuos sólidos con dimensiones de 2x2x1 mts.
- Tres tanques en fibra de vidrio para almacenamiento temporal de aceite vegetal usado y similares de capacidad de 30 galones y dos de 5 galones.

Los aceites vegetales usados son recolectados en bidones para luego pasar a proceso de filtrado y posterior a tanques de almacenamiento para su posterior comercialización(exportación) a empresa productores de biodiesel.

Scanned with CamScanner

Los residuos sólidos que se generan en el proceso de aprovechamiento, tratamiento de estos aceites vegetales usados son entregados a la empresa S.A.E.

Cuenta con Plan de contingencia aprobado mediante la Resolución No. 0384 de 10 de mayo de 2017.
Cuentan con Resolución No. 1432 de 22 de diciembre de 2017; por medio del cual se autoriza a los vehículos de placas TZU-880; TRL 961; WGU 359 , para la recolección y transporte de aceite vegetal Usado a la sociedad denominada REACEICO S.A.S, en el distrito de Barranquilla.

Para el caso de residuo de trampa de grasas con trazas de aceite vegetal usado; los cuales serán recolectados en bidones para pasar a tanque separador; para luego pasar a piscina para proceso de filtrado y posterior pasar a tanque de almacenamiento para su posterior comercialización.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los Aspectos Encontrados se evalúo lo siguiente:

EVALUACION

E.P.A BARRANQUILLA VERDE, Mediante La Resolución No. 0393 de 2017, crea la estrategia intersectorial de prevención de la contaminación y gestión ambiental de residuos de aceite vegetal usado en el distrito de Barranquilla, por el cual establece una seria de requisitos para el registro de las empresas o establecimientos generadores, transportadores y gestores de aceite vegetal usado; para el caso puntual, la empresa Reaceico S.A.S, a través de su representante legal presenta documentación pertinente para registrarse como gestor de aceite vegetal usado en el distrito de Barranquilla; relacionados con documentos legales de constitución comercial, planes de contingencia para aceite vegetal usado.

Se constata que el usuario realiza un aprovechamiento de estos aceites vegetales usado, mediante proceso de filtrados para posterior comercialización con empresas productoras de Biodisel; así mismo se verifica que los residuos que se generan en este proceso son dispuestos con empresa que cuenta con licencia ambiental para la gestión de esta clase de residuos.

La empresa Reacico S.A.S, solicita una ampliación de autorización para gestionar residuo de trampa de grasas con trazas de aceite vegetal usado; por lo cual esta autoridad ambiental decide registrar al usuario como gestor de residuos de aceite vegetal usado; según lo establece la Resolución 0393 de 2017; por el cual el E.P.A BARRANQUILLA VERDE; crea la estrategia intersectorial de prevención de la contaminación y gestión ambiental de residuos de aceite vegetal usado en el distrito de Barranquilla.

Por otra parte; la autoridad ambiental E.P.A BARRANQUILLA VERDE; para poder otorgar una autorización al usuario para recepcionar y aprovechar residuo de trampa de grasas con trazas de aceite vegetal usado; requiere verificar el cumplimiento de unas obligaciones ; a fin de prevenir, mitigar y controlar impactos ambientales asociados a la gestión de esta clase de residuo.

Que de acuerdo con los Conceptos Técnicos en comento, el Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, considera procedente registrar a la Sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito y se le imponen unas obligaciones, las cuales se indicarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que le artículo 338 de la Constitución Política de Colombia establece que la Ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasas y contribuciones, que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que le presten

Scanned with CamScanner

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No 1509 3
FECHA 28 SEP. 2018

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por medio del cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, establece que las autoridades ambientales cobrarán por los servicios de evaluación y de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que la resolución N° 1215 del 31 de Octubre de 2017, expedida por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se establece el procedimiento y tarifas de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, erigió al establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla el establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, es la máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, confiriéndole dentro de sus atribuciones la de recaudar, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar montos con base a las tarifas y sistemas de cálculo que fije la Ley.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar a la Sociedad denominada REACEICO S.A.S Con Nit No 900.703.660-3 ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, como empresa gestora de aceite vegetal usado, en el Distrito de Barranquilla ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Emitir al generador un certificado de recolección y posterior del volumen o cantidad del aceite vegetal usado gestionado.

b) Llevar un registro del aceite vegetal usado recolectado y gestionado. Este registro debe llevar un numero consecutivo pre impreso en original y copia.

c) Entregar los 10 dias de cada trimestre al E.P.A BARRANQUILLA VERDE, donde se precise el volumen de aceite recolectado y gestionado,asi como la identificación del generador.

d) Garantizar la trazabilidad del proceso de tratamiento o aprovechamiento de aceite vegetal usado , mediante los certificados respectivos.

e) Deberá dar cumplimiento al articulo 10 de la Resolución 0393 de 10 de Mayo de 2017 expedido por el E.P.A BARRANQUILLA VERDE"prohibiciones del gestor de aceite vegetal usado".

f). Deberá presentar descripción detallada de proceso para la recolección, transporte y aprovechamiento de residuo procedente de trampa de grasas con trazas de aceite vegetal usado; incluir flujograma de procesos e inventario de maquinaria y equipos; costos del proyecto.

g). Deberá presentar copia del contrato con tercero para disposición final de residuos

Scanned with CamScanner

procedentes de trampas de grasas con trazas de aceite vegetal usado.

h). Deberá informar clase de vehiculo(características) a utilizar para el transporte de de residuos procedentes de trampas de grasas con trazas de aceite vegetal usado; y así mismo presentar soat, tecnicomecanica y documentos de transito.

ARTICULO TERCERO: El establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, podrá supervisar o verificar en cualquier momento lo dispuesto en la presente resolución. Cualquier contravención a la misma, acarreará las sanciones a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la sociedad REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, la cancelación de los costos del registro como empresa gestora de aceite vegetal usado la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.600.000.oo), en la cuenta de Ahorro No 0270 0008 8016, Convenio: 1173707 del Banco DAVIVIENDA, indicando en la referencia 1: Número de identificación (Cedula o Nit) y en la Referencia 2 :Número de factura indicado por la Subdirección Administrativa y Financiera del EPA BARRANQUILLA VERDE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo deberá ser notificado al representante legal de la sociedad REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

ARTICULO SEXTO: La presente providencia deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental del Establecimiento Público BARRANQUILLA VERDE, a costas del interesado, quien deberá consignar el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 364.576.oo), en la cuenta de Ahorro No 0270 0008 8016, Convenio: 1173707 del Banco DAVIVIENDA, indicando en la referencia 1: Número de identificación (Cedula o Nit) y en la Referencia 2 :Número de factura indicado por la Subdirección administrativa y financiera del EPA BARRANQUILLA VERDE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

PARAGRAFO: La no cancelación oportuna de los derechos de publicación de que trata éste artículo será causal suficiente para revocar y dejar sin efectos el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia solo procede el recurso de Reposición ante el Director General del establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 28 SEP. 2018

SARA BELEN RODRIGUEZ MANZUR
DIRECTORA GENERAL BARRANQUILLA VERDE

Proyectó: Milena Caballero Abogado Contratista
Revisó: Rita Navarro – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sara Rodriguez M

Scanned with CamScanner

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No 1509
FECHA
28 SEP. 2018

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla D.E.I.P a los 22 días del mes Octubre del 2018, se notificó personalmente de la presente Resolución No. 1509 de fecha 28 Septiembre 2018 al señor (a) Mario Arango Guerra identificado con cédula de ciudadanía No 72.137.495 de Bquilla a quien se le entregó copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le informó que contra está procede legalmente el recurso de Reposición ante el Director General del establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación personal, o a la notificación por Aviso, según lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

Reaceico
NIT 900.702.660-3

Jorge Del Castillo
EL NOTIFICADOR

Scanned with CamScanner

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No 1509
FECHA 28 SEP. 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA A UNA EMPRESA COMO GESTORA DE ACEITE VEGETAL USADO Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

La Directora General del establecimiento público BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 2014 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que Mediante resolución No 0384 de fecha Mayo 10 de 2017, el EPA BARRANQUILLA VERDE, Evalúo y Acepto un PLAN DE CONTINGENCIA presentado por la Sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrero 10 No 5-90 de este Distrito.

Que Mediante escrito radicado bajo el No 4296 de fecha 23 de Julio de 2017 , el Señor ALEJANDRO CAIFFA en calidad de representante legal de la Sociedad denominada REACEICO S.A.S, con Nit No 900.703.660-3 ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, solicitó al EPA BARRANQUILLA VERDE, visita técnica con el fin de ampliar autorización para la gestión de residuos de trampas de grasas con trazas de aceite vegetal usado.

Que Mediante resolución No 1432 de Diciembre 22 de 2017, el EPA BARRANQUILLA VERDE, autorizó los vehículos de placas TZU -880 TRL 961 WGU 359 para la recolección y transporte de aceite vegetal usado a la Sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito.

Que los funcionarios adscritos al Grupo de Inspección Vigilancia y Control del EPA BARRANQUILLA VERDE, evalúaron la documentación presentada por el representante legal de la Sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, en el cual se emitieron los Conceptos Técnicos No 1701 y 01702 de fecha Septiembre 28 de 2018, en los cuales se establece lo siguiente:

ASPECTOS ENCONTRADOS

La documentación aportada por el usuario para registraste ante la autoridad ambiental E.P.A BARRANQUILLA VERDE como gestor de aceite vegetal usado en el distrito de Barranquilla, consta de :

- Camara de comercio.
- Rut.
- Copia de cedula de ciudadania representante legal.
- Plan de contingencia aprobado mediante la Resolución No. 0384 de 10 de mayo de 2017.
- Resolución No. 1432 de 22 de diciembre de 2017; por medio del cual se autoriza a los vehículos de placas TZU-880; TRL 961; WGU 359 , para la recolección y transporte de aceite vegetal Usado a la sociedad denominada REACEICO S.A.S, en el distrito de Barranquilla.

La citada empresa cuenta con una bodega ubicada en la carrera 10 No. 5-90 de este distrito; el cual cuenta con los siguientes elementos para aprovechar los aceites vegetales usados.

- Tanque separador.
- Piscina con filtro para residuos sólidos con dimensiones de 2x2x1 mts.
- Tres tanques en fibra de vidrio para almacenamiento temporal de aceite vegetal usado y similares de capacidad de 30 galones y dos de 5 galones.

Los aceites vegetales usados son recolectados en bidones para luego pasar a proceso de filtrado y posterior a tanques de almacenamiento para su posterior comercialización(exportación) a empresa productores de biodiesel.

Scanned with CamScanner

Los residuos sólidos que se generan en el proceso de aprovechamiento, tratamiento de estos aceites vegetales usados son entregados a la empresa S.A.E.

Cuenta con Plan de contingencia aprobado mediante la Resolución No. 0384 de 10 de mayo de 2017.
Cuentan con Resolución No. 1432 de 22 de diciembre de 2017; por medio del cual se autoriza a los vehículos de placas TZU-880; TRL 961; WGU 359 , para la recolección y transporte de aceite vegetal Usado a la sociedad denominada REACEICO S.A.S, en el distrito de Barranquilla.

Para el caso de residuo de trampa de grasas con trazas de aceite vegetal usado; los cuales serán recolectados en bidones para pasar a tanque separador; para luego pasar a piscina para proceso de filtrado y posterior pasar a tanque de almacenamiento para su posterior comercialización.

Que teniendo en cuenta lo establecido en los Aspectos Encontrados se evalúo lo siguiente:

EVALUACION

E.P.A BARRANQUILLA VERDE, Mediante La Resolución No. 0393 de 2017, crea la estrategia intersectorial de prevención de la contaminación y gestión ambiental de residuos de aceite vegetal usado en el distrito de Barranquilla, por el cual establece una seria de requisitos para el registro de las empresas o establecimientos generadores, transportadores y gestores de aceite vegetal usado; para el caso puntual, la empresa Reaceico S.A.S, a través de su representante legal presenta documentación pertinente para registrarse como gestor de aceite vegetal usado en el distrito de Barranquilla; relacionados con documentos legales de constitución comercial, planes de contingencia para aceite vegetal usado.

Se constata que el usuario realiza un aprovechamiento de estos aceites vegetales usado, mediante proceso de filtrados para posterior comercialización con empresas productoras de Biodisel; así mismo se verifica que los residuos que se generan en este proceso son dispuestos con empresa que cuenta con licencia ambiental para la gestión de esta clase de residuos.

La empresa Reacico S.A.S, solicita una ampliación de autorización para gestionar residuo de trampa de grasas con trazas de aceite vegetal usado; por lo cual esta autoridad ambiental decide registrar al usuario como gestor de residuos de aceite vegetal usado; según lo establece la Resolución 0393 de 2017; por el cual el E.P.A BARRANQUILLA VERDE; crea la estrategia intersectorial de prevención de la contaminación y gestión ambiental de residuos de aceite vegetal usado en el distrito de Barranquilla.

Por otra parte; la autoridad ambiental E.P.A BARRANQUILLA VERDE; para poder otorgar una autorización al usuario para recepcionar y aprovechar residuo de trampa de grasas con trazas de aceite vegetal usado; requiere verificar el cumplimiento de unas obligaciones ; a fin de prevenir, mitigar y controlar impactos ambientales asociados a la gestión de esta clase de residuo.

Que de acuerdo con los Conceptos Técnicos en comento, el Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, considera procedente registrar a la Sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito y se le imponen unas obligaciones, las cuales se indicarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que le artículo 338 de la Constitución Política de Colombia establece que la Ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasas y contribuciones, que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que le presten

Scanned with CamScanner

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No 1509 3
FECHA 28 SEP. 2018

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por medio del cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, establece que las autoridades ambientales cobrarán por los servicios de evaluación y de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que la resolución N° 1215 del 31 de Octubre de 2017, expedida por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se establece el procedimiento y tarifas de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, erigió al establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla el establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, es la máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, confiriéndole dentro de sus atribuciones la de recaudar, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar montos con base a las tarifas y sistemas de cálculo que fije la Ley.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar a la Sociedad denominada REACEICO S.A.S Con Nit No 900.703.660-3 ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, como empresa gestora de aceite vegetal usado, en el Distrito de Barranquilla ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la sociedad denominada REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Emitir al generador un certificado de recolección y posterior del volumen o cantidad del aceite vegetal usado gestionado.

b) Llevar un registro del aceite vegetal usado recolectado y gestionado. Este registro debe llevar un numero consecutivo pre impreso en original y copia.

c) Entregar los 10 dias de cada trimestre al E.P.A BARRANQUILLA VERDE, donde se precise el volumen de aceite recolectado y gestionado,asi como la identificación del generador.

d) Garantizar la trazabilidad del proceso de tratamiento o aprovechamiento de aceite vegetal usado , mediante los certificados respectivos.

e) Deberá dar cumplimiento al articulo 10 de la Resolución 0393 de 10 de Mayo de 2017 expedido por el E.P.A BARRANQUILLA VERDE"prohibiciones del gestor de aceite vegetal usado".

f). Deberá presentar descripción detallada de proceso para la recolección, transporte y aprovechamiento de residuo procedente de trampa de grasas con trazas de aceite vegetal usado; incluir flujograma de procesos e inventario de maquinaria y equipos; costos del proyecto.

g). Deberá presentar copia del contrato con tercero para disposición final de residuos

Scanned with CamScanner

procedentes de trampas de grasas con trazas de aceite vegetal usado.

h). Deberá informar clase de vehiculo(características) a utilizar para el transporte de de residuos procedentes de trampas de grasas con trazas de aceite vegetal usado; y así mismo presentar soat, tecnicomecanica y documentos de transito.

ARTICULO TERCERO: El establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, podrá supervisar o verificar en cualquier momento lo dispuesto en la presente resolución. Cualquier contravención a la misma, acarreará las sanciones a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la sociedad REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito, la cancelación de los costos del registro como empresa gestora de aceite vegetal usado la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.600.000.oo), en la cuenta de Ahorro No 0270 0008 8016, Convenio: 1173707 del Banco DAVIVIENDA, indicando en la referencia 1: Número de identificación (Cedula o Nit) y en la Referencia 2 :Número de factura indicado por la Subdirección Administrativa y Financiera del EPA BARRANQUILLA VERDE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo deberá ser notificado al representante legal de la sociedad REACEICO S.A.S ubicada en la Carrera 10 No 5-90 de este Distrito o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

ARTICULO SEXTO: La presente providencia deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental del Establecimiento Público BARRANQUILLA VERDE, a costas del interesado, quien deberá consignar el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 364.576.oo), en la cuenta de Ahorro No 0270 0008 8016, Convenio: 1173707 del Banco DAVIVIENDA, indicando en la referencia 1: Número de identificación (Cedula o Nit) y en la Referencia 2 :Número de factura indicado por la Subdirección administrativa y financiera del EPA BARRANQUILLA VERDE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

PARAGRAFO: La no cancelación oportuna de los derechos de publicación de que trata éste artículo será causal suficiente para revocar y dejar sin efectos el presente acto administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente providencia solo procede el recurso de Reposición ante el Director General del establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 28 SEP. 2018

SARA BELEN RODRIGUEZ MANZUR
DIRECTORA GENERAL BARRANQUILLA VERDE

Proyectó: Milena Caballero Abogado Contratista
Revisó: Rita Navarro – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sara Rodriguez M

Scanned with CamScanner

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCION No 1509
FECHA
28 SEP. 2018

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla D.E.I.P a los 22 días del mes Octubre del 2018, se notificó personalmente de la presente Resolución No. 1509 de fecha 28 Septiembre 2018 al señor (a) Mario Arango Guerra identificado con cédula de ciudadanía No 72.137.495 de Bquilla a quien se le entregó copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le informó que contra está procede legalmente el recurso de Reposición ante el Director General del establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación personal, o a la notificación por Aviso, según lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

Reaceico
NIT 900.702.660-3

Jorge Del Castillo
EL NOTIFICADOR

Scanned with CamScanner

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14909670128

(415)7707212489984(8020) 000001490967012 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 3 6 6 0	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REACEICO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
MUTA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Galapa 2 9 6

41. Dirección principal
CR 53 3 05

42. Correo electrónico recepcionfacturas@mutaworld.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 8 2 0 0 7	3 1 1 4 0 7 1 0 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 3 0	2 0 1 4 0 2 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 20 / 10 : 31: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAIAFFA AGUDELO ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 12:10:58

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DK576859FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ASOCIACION DE RECICLADORES DEL CARIBE E.C.A.R.S. SIGLA ASORESCATAR
Sigla: ASORESCATAR
Nit: 901.064.992 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 15.783
Fecha de registro: 21 de Marzo de 2017
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación del registro: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 0. GRUPO 0

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: VIA 40 CR 67 Z. IND. LA LOMA No.3
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: asorescatar@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3853595
Teléfono comercial 2: 3093402
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: VIA 40 CR 67 Z. IND. LA LOMA No.3
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: asorescatar@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3853595
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 01/04/2024 - 12:10:58

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DK576859FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 11/03/2017, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2017 bajo el número 44.219 del libro I, se constituyó la entidad: asociacion denominada ASOCIACION DE RECICLADORES DEL CARIBE E.C.A.R.S. SIGLA ASORESCATAR

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2047/03/11

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La ASOCIACION, tendrá por objeto prestar el servicio público de aseo en el componente del aprovechamiento y busca siempre el beneficio de sus asociados, promover, integrar, organizar, representar y dar orientación organizativa, social, empresarial, cultural y ambiental a recicladores de oficio que presten servicios de aseo, reciclaje y recuperación o mantenimiento de espacios de uso público o privado a nivel urbano o rural, esto implica la recuperación, selección, acopio, comercialización y disposición final de residuos sólidos, orgánicos o inorgánicos, para la reutilización en la industria o el comercio, bajo este objetivo la asociación tendrá como fin esencial planear, diseñar, promover y ejecutar proyectos o programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de los asociados y sus familias., Para desarrollar su objeto social la ASOCIACION podrá realizar entre otra las siguientes actividades: 1) Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, Nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la asociación. 2) Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenio o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnico, y cultural como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la Asociación. 3) Buscar el reconocimiento social y la legalidad de la actividad profesional del reciclaje y como una contribución a la recuperación y conservación de medio ambiente urbano y rural. 4) Integrar sus acciones a las otras organizaciones que integran a los recicladores a nivel local, regional o nacional. En este sentido se buscará la cohesión social del gremio del reciclaje. 5) Buscar el reconocimiento y propiciar el acercamiento entre el gremio de los recicladores y los funcionarios de las entidades gubernamentales o legislativas del orden local, municipal o distrital

departamental o nacional. En este sentido se buscará fomentar las alianzas estrategicas para el beneficio de las partes en mención. 6) Asesorar a los asociados en la busqueda de oportunidades laborales afines al reciclaje y en la defensa de sus derechos ante las autoridades administrativas y ante terceros. 7) Velar por la defensa del reciclador y su familia ante los proveedores o frente a personas relacionadas con la actividad.
8) Servir como representante de los recicladores asociados, para la consecución y comercialización de los materiales reciclables o de los articulos necesarios para las actividades de los recicladores.
9) Promover la creación de estrategias y canales de comercialización adecuados para la promoción, mercadeo y distribución de los materiales reciclables, sea en el mercado interno o en el exterior. 10) Promover, crear y desarrollar proyectos de manejo de residuos, barrido y mantenimiento de parques, avenidas, zonas verdes, edificios, mantenimiento de cuencas hidrográficas, reforestación mantenimiento de rondas de rios, canos, canadas y proyectos de mejoramiento ambiental de entornos. 11) Fomentar el ahorro y la capitalización de los asociados. 12) Promover su desarrollo tecnológico sostenible. 13) Promover la educación tecnológica, administrativa, académica, profesional, cultural y ambiental de sus asociados. 14) Formar, asesorar, capacitar a los asociados. Para la gestión y el desarrollo de sus proyectos y sus empresas. 15) Realizar convenios con entidades públicas y privadas para la formación y capacitación de los recicladores asociados y sus familias. 16) Promover proyectos que propendan por rescatar y divulgar la riqueza cultural de sus asociados. 17) Promover procesos de desarrollo humano de la familia del reciclador asociado. 18) Promover procesos y proyectos de vivienda digna para sus asociados. 19) Propender por desarrollar estrategias, planes, programas y proyectos de educación y gestión ambiental. 20) Fomentar, realizar y apoyar la investigación en torno al manejo y aprovechamiento de residuos como aporte del pais.
21) Participar con proyectos en entidades públicas de carácter ecológico y de gestión ambiental. 22) Mejorar las condiciones de hábitat y entorno de los proyectos de vivienda de sus asociados en cooperación con organizaciones estatales y no gubernamentales. 23) Podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios juridicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. 24) Podrá conformar comisiones o comites que se consideren necesarios para su desarrollo y operación, designandoles funciones especificas. 25) Podrá recibir apoyos, donaciones e ingresos para el cumplimiento de su objetivo social en dinero especie o trabajo. 26) Tendrá plena autonomia para la comercialización de las donaciones recibidas en material reciclable e invertirá los resultados en el propio crecimiento y/o en el bienestar de sus asociados. 27) Para el cabal cumplimiento de su objeto social la Asociación podrá crear y/o participar en empresas, sociedades o asociarse con terceros en la celebración de contratos que esten en concordancia con el objeto social de la Asociación.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La ASOCIACION DE RECICLADORES DEL CARIBE E.C.A.R.S.., será administrada por: 1) Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y asociados adherentes. 2) Una Junta Directiva conformada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, y Vocales. 3) Una junta fiscalizadora. 4) El Representante Legal. 5) Los demás organismos o dependencias que se creen por la Asamblea General o por la Junta Directiva. Son funciones de la Asamblea de asociados y las siguientes entre otras: Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas. Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva.
Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación. Las demás que señale la Ley. La Junta Directiva, esta compuesta por: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos vocales. Son Funciones de la Junta Directiva entre otras: Nombrar entre sus miembros principales, un presidente de la Asociación, un Vicepresidente y un Secretario. Ejercer la dirección administrativa de la ASOCIACION DE RECICLADORES DEL CARIBE E.C.A.R.S. Nombrar al Gerente quien hará las veces representante legal de la asociación. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma equivalente a 20 salarios minimos Legales mensuales vigentes. Aprobar los planes y presupuestos del Representante Legal y de los comites Especiales.
Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad. El Gerente será el Representante Legal de la Asociación, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva quien lo nombrará. La representación legal deberá tener reconocimiento y registro por la autoridad competente y, podrá representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación y conferir en juicio mandatos especiales. En sus ausencias temporales o accidentales, el Gerente será reemplazado por la persona que determine la Junta Directiva, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Gerente principal. Son funciones del Gerente, las siguientes entre otras: Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asambles General y de la Junta Directiva, así como supervisar el funcionamiento de la Asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la Asociación y cuya cuantia individual no exceda al equivalente a veinte (20) salarios minimos legales mensuales vigentes. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantias reales sobre inmuebles o especificas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantia de sus facultades. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva. Celebrar previa autorización de la Junta Directiva, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados.
Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la Asociación. Dirigir las relaciones públicas de la Asociación, en especial con las organizaciones sin ánimo de lucro y de Economia Solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados. Contratar a los trabajadores conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. Velar por el cumplimiento de los deberes de los asociados y no asociados y aplicar o solicitar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la Asociación. Evaluar permanentemente el cumplimiento de las funciones y asistencia al trabajo de los

asociados. Las demás que le asigne la junta directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 11/03/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/03/2017 bajo el número 44.219 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Hernandez Cervantes Jorge	CC 72182947

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 26/02/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/12/2022 bajo el número 64.875 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ruiz Sativa Henry Antonio	CC 74.186.792
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Sanchez Alfonso	CC 92.532.064
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Herrera Peñaloza Jose	CC 72.176.254
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Serjes Santiago Diogenes	CC 8.791.455
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Paez Santodomingo Fabian	CC 8.784.509

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 26/02/2022, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/12/2022 bajo el número 64.876 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Arazo Ospino Roberto Dario	CC 7439271
Revisor Fiscal Suplente	
Niebles Racedo Nadia	CC 22645275

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son dias hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Actividad Secundaria Código CIIU: 3830
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4665
Otras Actividades 2 Código CIIU: 3811

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación juridica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925124275

(415)7707212489984(8020) 000001492512427 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 4 9 9 2	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE RECICLADORES DEL CARIBE E.C.A.R.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASORESCATAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
VIA 40 CR 67 ZN INDUSTRIAL LA LOMA NO 3

42. Correo electrónico asorescatar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 8 5 3 5 9 5	3 1 5 7 0 5 6 8 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 3 0	2 0 1 7 0 3 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo; Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 10 / 10 : 29: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CERVANTES JORGE ELIECER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925124275

(415)7707212489984(8020) **000001492512427 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 4 9 9 2	4	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 7 0 3 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 3 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 5 7 8 3	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 3 1 1	
81. Hasta	2 0 4 7 0 3 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 8 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925124275

(415)7707212489984(8020) **000001492512427 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 4 9 9 2	4	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 3 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 1 8 2 9 4 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	CERVANTES	JORGE	ELIECER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925124275

(415)7707212489984(8020) **000001492512427 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 4 9 9 2	4	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 8 4 5 0 9		COLOMBIA 1 6 9	PAEZ	SANTODOMINGO	FABIAN	ANTONIO				2 0 1 7 0 3 1 1	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 7 9 1 4 5 5		COLOMBIA 1 6 9	SERJES	SANTIAGO	DIOGENES					2 0 1 7 0 3 1 1	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 7 6 2 5 4		COLOMBIA 1 6 9	HERRERA	PEÑALOZA	JOSE					2 0 1 7 0 3 1 1	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	8 7 8 0 4 2 5		COLOMBIA 1 6 9	CACERES	YEPEZ	CARLOS					2 0 1 7 0 3 1 1	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925124275

(415)7707212489984(8020) **000001492512427 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 4 9 9 2	4	Impuestos de Barranquilla	2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 3 9 2 7 1		3 0 6 7 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARAZO	OSPINO	ROBERTO	DARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 6 4 5 2 7 5		1 1 3 2 3 7

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
NIEBLES	RACEDO	NADIA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 2 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

ASOCIACIÒN DE RECICLADORES DE BARRANQUILLA

PUERTA DE ORO

WWW.ASOCPUERTADEORO.ORG

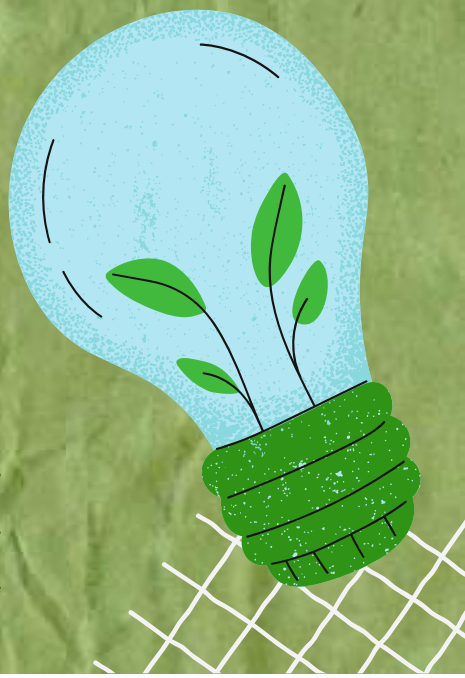
Puerta de Oro
Asociación de recicladores

¿Quiénes Somos?

Somos una organización sin ánimo de lucro, legalmente constituida, reconocida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD desde el año 2016 con el ID 32233 para la prestación del servicio público de aseo en el componente de aprovechamiento, realizando esta actividad desde hace más de 30 años de manera dinámica y proactiva, liderando actividades y procesos que buscan asegurar en él tiempo, mejores empleos e ingresos a los más de 400 recicladores de oficio asociados.

Como organización contribuimos a la disminución de los impactos ambientales en donde prestamos nuestros servicios; con la implementación de procesos como orientación estratégica y coordinación, que ofrezca a los recicladores una mejor calidad de vida y oportunidades laborales dignas; garantizando también el mejoramiento continuo en la cadena productiva y el de toda la cadena del reciclaje, con los cuales la comunidad en general obtendrá un beneficio ambiental, económico y social apuntado así a la construcción de un modelo de negocio sostenible.

Contamos con una infraestructura adecuada, con todos los estándares reglamentarios, hemos generados alianzas estratégicas con entidades gubernamentales, bancarias, universidades, colegios y empresas del sector privado, nuestro personal calificado (certificado en competencias laborales por el SENA) nos permite contar con la experiencia para cumplir a cabalidad con nuestro objetivo social a todo nivel, en concordancia con los planes de gestión integral de residuos sólidos, la Ley de servicios públicos 142 de 1994 y demás normas concordantes.



Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Misión

Representar los intereses de los recicladores asociados, direccionar y transmitir políticas en términos de alianzas estratégicas, formación empresarial, capacitación y adopción de nuevas tecnologías, en aras de obtener calidad en el servicio, procesos, productividad, competitividad en toda la cadena de valor del reciclaje, buscando el mejoramiento de las condiciones laborales, el bienestar social, ambiental y económico de los asociados y el de la comunidad en general.





Visión

Para el año 2025 ser una organización líder a nivel nacional en el fortalecimiento de sus recicladores asociados, con capacidad de afrontar los nuevos escenarios y oportunidades de mercado en la prestación de servicios ambientales, negocios a nivel local, nacional e internacional en la cadena de reciclaje.

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Objetivos Principales

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida del reciclador y su familia.
- Promover espacios de trabajo dignos, educación y cultura para el beneficio de las comunidades.
- Impulsar el compromiso de inclusión social del gremio en las políticas de estado.
- Contribuir con la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Disminuir la pobreza y contribuir en la construcción un mejor país.



Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Se parte del cambio

Reduce

Le daremos más vida útil al relleno sanitario evitando que lleguen residuos aprovechables disminuyendo la contaminación ambiental.

Reusa

Aportamos también a la economía circular para que madres cabezas de hogar trabajen artesanías a base de material reciclable.

Recicla

Con esta acción que solo lleva 20 segundos haremos 3 impactos donde 3.509 familiar recicladoras llevarán un sustento a sus familias, cuidaremos el medio ambiente evitando usar nuestros recursos naturales para nuevos productos y tendremos una ciudad más sostenible y limpia.

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Razones para reciclar



Mejor calidad de vida

Los residuos son vida, al reciclar se contribuye al cuidado del medio ambiente, se garantiza una mejor calidad de vida para las generaciones futuras y se generanmejores condiciones laborales que benefician a miles de familias.

Vida útil del relleno sanitario

En Colombia miles de residuos aprovechables son enviados a rellenos sanitarios, saturando su capacidad de almacenamiento y generando vectores ambientales difíciles de controlar, al reciclar se aprovechan diferentes tipos de materiales generando un menor impacto ambiental que garantiza mayor vida útil en los rellenos sanitarios.

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Razones para reciclar

Cuidado de los recursos naturales

Al reciclar, se reintegran a la cadena productiva diferentes tipos de materiales que son usados como materia prima en la industria, debido a esto el consumo de agua, energía y combustibles no renovables es mínimo.

Reducción de la contaminación

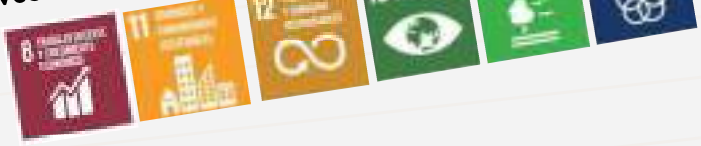
Al reciclar, los residuos aprovechables se convierten nuevamente en materia prima. La producción a partir de estos materiales evita que se generen diferentes impactos ambientales como emisiones, consumo de agua, consumo de energía y generación de residuos. Reciclar contribuye en el cuidado de los recursos naturales, evita la destrucción de la capa de ozono, la aceleración del efecto invernadero, el agotamiento del recurso hídrico y el uso de fuentes de energía no renovables.

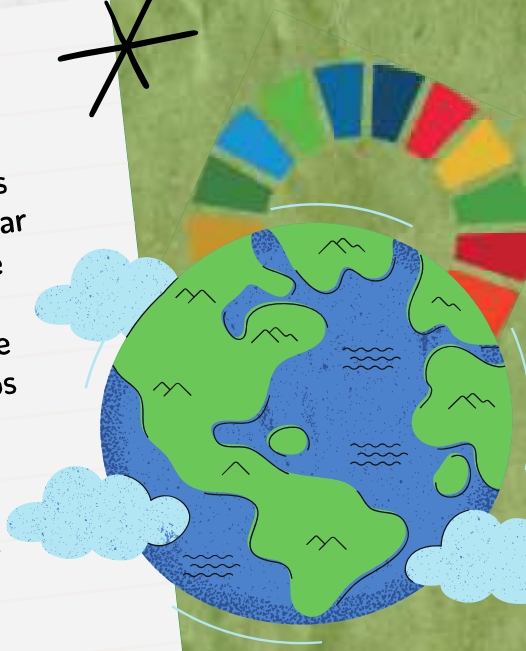
Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Razones para reciclar

Desarrollo Sostenible

Garantizar un mejor ambiente para las generaciones futuras implica convertirse en un consumidor responsable, cada acción es determinante en el cuidado del medio ambiente, las acciones individuales eventualmente será colectivas al reciclar y separar adecuadamente en la fuente no solo se contribuye al cuidado de los recursos naturales también se genera un mejor entorno social y un crecimiento económico sostenible para miles de familias contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.





Nuestros Servicios

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

- Prestamos servicio de destrucción de archivos muertos y de seguridad garantizando la protección de marca y seguimiento y control en toda la cadena de custodia.
- Generamos certificados mensuales de aprovechamiento y recuperación.
- Ofrecemos capacitación y talleres de sensibilización para el manejo de residuos sólidos y certificación ambiental y tributaria.
- Garantizamos la recuperación de todos los residuos sólidos aprovechables que la fuente genere.



Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Nuestros Servicios

- Contamos con transporte propio para la recolección del material, prestando un servicio acorde a su necesidad cumpliendo la normatividad vigente.

- Suministramos personal capacitado para el manejo de shut de edificios y conjuntos residenciales, contamos con la experiencia para atender de forma oportuna y eficiente sus requerimientos.

- La asociación realiza la actividad de comercialización de los materiales aprovechables a la industria.





Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Transporte de Residuos







Recolección de Material Aprovechable

Clasificación y pesaje

Puerta de Oro

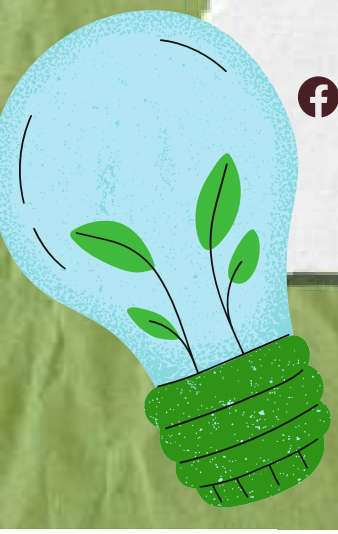
Asociación de recicladores

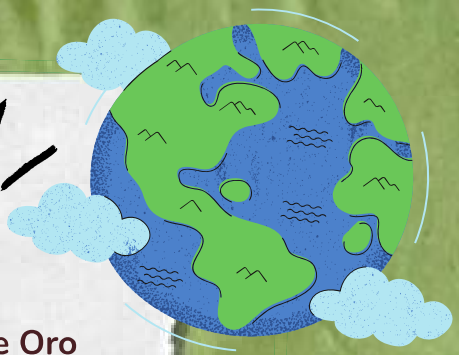
www.Asocpuertadeoro.org

Recicladores Puerta de Oro

Asociación de Recicladores de Barranquilla Puerta de Oro

Asopuertadeoro@hotmail.com





NIT. 802.013.146-2

Calle 29 # 32 – 60 - ECA principal | (605) 379 1894 - 304 538 3253

Carrera 2 # 30 – 21 - ECA sucursal | (605) 374 3583 - 312 652 5458

Barranquilla - Colombia

NIT. 802.013.146-2
Calle 29 # 32 – 60 - Sede principal
Barrio San Roque
(5)379 1894 - 300 5372207 - 304 538 3253
asopuertadeoro@hotmail.com
www.asopuertadeoro.org
Barranquilla - Atlántico

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Barranquilla, 17 de septiembre 2024

Señores:
PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S.

Ciudad

REF: Presentación propuesta para el manejo de los residuos sólidos.

Reciban un afectuoso y cordial saludo de parte de la Asociación de Recicladores Puerta de Oro Barranquilla, deseándoles éxitos en el desarrollo de sus proyectos.

Es para nosotros un gran placer poder poner a su disposición el análisis y evaluación de nuestra propuesta, la cual consiste en la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos reciclables, en las Instalaciones de su entidad de acuerdo a las necesidades de la misma, este manejo se realiza según las disposiciones legales, sanitarias y de seguridad industrial.

Nuestro servicio consiste en la captación en el sitio donde se generan los residuos del material reciclable, material indispensable en la generación de empleo de la población recicladora agremiada a nuestra organización, que son más de 400 familias que se benefician de esta labor. La estrategia de captación obedece a los diferentes esquemas de trabajo trazados para garantizar la permanencia de los recicladores de oficio en su actividad.

Nuestra modalidad de trabajo consiste en el retiro de los materiales reciclables en calidad de donación, en contra partida, ofrecemos charlas de sensibilización, sin ningún costo, de igual forma estamos en condiciones de certificar tributariamente y ambientalmente cualquier tipo de donación que sea asignada a nuestra organización.

Como valor agregado; realizamos la instalación de puntos ecológicos para la clasificación de los residuos aprovechables, según la nueva resolución 2184 del 2019, aplicando el código de colores. Contamos con experiencia en destrucción de archivos muertos y de seguridad

NIT. 802.013.146-2
Calle 29 # 32 – 60 - Sede principal
Barrio San Roque
(5)379 1894 · 300 5372207 · 304 538 3253
asopuertadeoro@hotmail.com
www.asopuertadeoro.org
Barranquilla - Atlántico

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

Con entidades como: **Banco de Occidente, Banco de la República, Inmel ingeniería, Suppla, Eficacia, Icbf, Chiper,** entre otros., tenemos la experiencia en manejo de todo tipo de materiales reciclables, saldos y lotes, estamos certificados por el SENA, en manejo de residuos Sólidos, potencialmente reciclables, en competencias laborales, entre otros. Realizamos recolección en muchos edificios como: **Sorrento, Millenium, Elvia María, Los Olivos, Pedregal, Avalon,** entre otros.

El proceso de recolección del material aprovechable se realiza de la siguiente manera:

1. Contamos con nuestros propios vehículos de recolección.
2. Nuestros trabajadores cuentan con su afiliación al ARL, seguridad social y están debidamente identificados.
3. Las rutas se programan con anticipación e indican que tipo y cantidad aproximada De material que van a entregar.
4. El personal encargado de la recolección lleva una báscula de peso remisión y la planilla donde va suministrada la cantidad y el tipo de material recogido.
5. Al llegar a la bodega de almacenamiento los materiales son descargados, para ser separados y posteriormente se entregados a las grandes industrias.
6. Estamos certificados con la autoridad ambiental de la cuidad **BARRANQUILLA VERDE**.
7. Entregamos las respectivas certificaciones de disposición final, ya sea mensual o por cada entrega realizada.
8. Realizamos capacitación y sensibilización a los miembros propietarios, copropietarios, arrendatarios y personal administrativo.
11. Realizamos actividades ecológicas y ambientalistas previa notificación de la administración.
12. Entregamos señalización de áreas comunes de su conjunto y/o empresa con mensajes ambientales
13. Realizamos capacitaciones lúdicas / pedagógicas para niños con el fin de enseñar sobre el arte de reciclaje desde temprana edad

Se Maneja completa confidencialidad de los documentos entregados, al cual se les realizaun proceso de destrucción con maquina picadora de papel, destrucción manual, y destrucción mecánica industrial, dándole cumplimiento a la normatividad en materia laboral y cada uno del personal a cargo de esta actividad cuenta con su seguridad social y elementos de protección personal, así mismo contamos con todos los protocolo de bioseguridad para darlecumplimiento de forma correcta, garantizando la excelencia en la prestación del servicio de acuerdo al **Decreto 564 de Diciembre 10 de 2012.**

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

NIT. 802.013.146-2
Calle 29 # 32 – 60 - Sede principal
Barrio San Roque
(5)379 1894 · 300 5372207 · 304 538 3253
asopuertadeoro@hotmail.com
www.asopuertadeoro.org
Barranquilla - Atlántico

Trabajamos autorizados para el manejo de Residuos Sólidos en la ciudad, por ser una organizaciones de recicladores, amparados bajo la Auto 275 de 2011, Auto 587 del 2015 de la Corte Constitucional, la Resolución 720 del 2015, nos encontramos registrados en el **RUPS** ante la Súper Intendencia de Servicios Públicos bajo el número de aprobación **2016433225554669 del 18 del 10 de 2016.**

MATERIAL APROVECHABLE
Plástico
Pasta (gruesa, blanda, soplado)
Pet transparente
Archivo
Cartón
Periódico
Plegadiza (Marrón)
Vidrio
Pvc limpio
Sillas
Canastas
Estibas de Madera (En Buen estado)
Acero Inoxidable
Chatarra
Aluminio
Bronce
Cobre Limpio
Cobre Encauchetado

Puerta de Oro
Asociación de recicladores

NIT. 802.013.146-2
Calle 29 # 32 – 60 - Sede principal
Barrio San Roque
(5)379 1894 · 300 5372207 · 304 538 3253
asopuertadeoro@hotmail.com
www.asopuertadeoro.org
Barranquilla - Atlántico

Cabe resaltar que adelantamos nuestras actividades de reciclaje y aprovechamiento cumpliendo con los estándares técnicos adoptados por la norma NTC 9001 de 2008 Certificado MP 120-1, así mismo con la norma de Competencia Laboral- SENA- 220201033, 220201034 de Recolectar y Recuperar los residuos potencialmente reciclables según los procedimientos y la normatividad vigente y la 220201016 Manipular los residuos Peligrosos de acuerdo con procedimientos de la organización y normatividad vigente.

Cualquier información adicional con gusto se la suministraremos a través de nuestra Representante Legal, la señora **KAROL JOHANNA GUTIERREZ SANCHEZ**, en los siguientes teléfonos Celular: 3005372207- 3045383253 **–** 3022962597 - E-mail- Asopuertadeoro@hotmail.com

Agradecemos inmensamente su atención a esta propuesta, así como su respectivo análisis y revisión.

Adjuntamos Portafolio de servicios.

Atentamente,

KAROL JOHANNA GUTIERREZ SANCHEZ
Representante Legal.

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN Nº 1208
FECHA
07 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE EL CUMPLIMIENTO DE UNAS OBLIGACIONES A LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO

La Directora General del establecimiento público BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado con el Nº2838 del 25 de Abril de 2019, la Señora KAROL GUTIERREZ, en calidad de Representante legal de la Sociedad ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO, identificada con el Nit Nº 802.013.146 – 2, ubicada en la Calle 29 Nº 32 – 60 de éste Distrito, presenta al EPA BARRANQUILLA VERDE, solicita visita de Inspección técnica ambiental.

Que el Grupo de Inspección, Vigilancia y Control del EPA BARRANQUILLA VERDE, practicó visita el dia 6 de Mayo de 2019, emitiendo el concepto técnico No 0001019 de Mayo 30 de 2.019, donde se establece lo siguiente:

ASPECTOS ENCONTRADOS

Actividad económica : Reciclaje de materiales como : Cartón, Papel, plástico, chatarra en general, hierro, cobre, acero, Bronce, aluminio, latas.

Actividades Recepción, pesaje, clasificación, almacenamiento y despacho, las cuales se hacen en una bodega de aproximadamente 468 metros cuadrados, piso en concreto, paredes en bloques de cemento y muros en concreto.

Para el pesaje de materiales cuentan con una bascula digital.

Se observó que no almacenan residuos tales como baterías usadas y luminarias en desuso.

Se observó el uso de extintores tipo solkaflan y multiproposito en las áreas de acopio.

Los vertimientos liquidos son procedentes del uso de baño y batería sanitarias.

Cuentan con plan de contingencia.

Se observó el uso de sacos y tanques metálicos para el almacenamiento de materiales.

3. EVALUACIÓN

Reciclador. Es la persona natural o jurídica que presta el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento.

Reciclaje. Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: Procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Para el caso del establecimiento denominado **ASOCIACION DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO**, realizan una recolección selectiva, separación en la fuente y comercialización.

En materia de vertimientos liquidos: El establecimiento no utiliza volúmenes de agua durante su proceso comercial por lo que las aguas residuales la constituyen las provenientes del uso de batería sanitaria.

RESOLUCIÓN Nº 0 8 3
FECHA:
07 JUN. 2019

En materia de emisiones: El establecimiento no realiza actividades que incidan en la generación de emisiones significativas al medio ambiente.

En materia de residuos peligrosos: Se corroborò en la visita que el usuario no recepciona residuos tales como baterías usadas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias en desuso.

En cuanto al manejo de residuos sólidos comunes, estos son entregados a la empresa prestadora del servicio de aseo de la ciudad.

De acuerdo a los aspectos encontrados, se infiere que el usuario debe ser catalogado de Bajo impacto.

Que de acuerdo a lo establecido en el Concepto Técnico de la referencia, éste despacho considera procedente imponer el cumplimiento de unas obligaciones a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO, identificada con Nit Nº 802.013.146 - 2, ubicada en la Calle 29 Nº 32 – 60 de éste Distrito.

Que el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla erigió al establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: El representante legal de la Asociación de Recicladores Barranquilla Puerta de Oro, identificada con Nit 802.013.146 - 2, ubicada en la calle 29 Nº 32 - 60 de este Distrito, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Deberá dar un manejo adecuado a su material reciclable, para evitar situaciones peligrosas para el ambiente y salud humana debido al ejercicio de sus actividades comerciales.

2. Deberá realizar fumigaciones, en forma periódica, para evitar la proliferación de roedores e insectos que puedan generar impactos en la comunidad.

3. Durante su actividad comercial dicha empresa no deberá generar ruidos que traspase los límites de su propiedad.

4. Deberá tener en cuenta que la carga y descargue de los materiales reciclables, no causen molestias e impactos a la comunidad de su entorno, conservando el orden y mantenimiento limpio en el lugar de sus operaciones comerciales.

5. Deberá disponer de cajas,sacos y tanques y demás implementos para depositar y almacenar en forma adecuada los materiales que son propios de su actividad comercial, permitiendo una apropiada accesibilidad de los clientes y la libre locomoción de los transeúntes.

6. Se prohíbe la recepción y el manejo de residuos peligrosos en las instalaciones de la empresa(Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, luminarias desechadas, Baterías usadas entre otros).

7. Deberá elaborar y presentar un plan de contingencia tendiente a prevenir, controlar y mitigar cualquier accidente o eventualidad que se presente en el establecimiento, con el fin de proteger la salud de los trabajado-

RESOLUCIÓN No 1208
FECHA

07 JUN. 2019

res y el medio ambiente circundante. Para el cumplimiento de esta obligación se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

8. Deberá presentar concepto uso de suelo expedido por la alcaldía distrital de Barranquilla; para lo cual se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE, podrá supervisar o verificar en cualquier momento lo dispuesto en la presente Resolución. Cualquier contravención a la misma dará lugar a las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá ser notificado al representante legal de La Asociación de Recicladores Barranquilla Puerta de Oro. identificada con Nit 802.013.146 - 2, ubicada en la calle 29 Nº 32 - 60 de este Distrito o a su apoderado legalmente constituido, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

ARTICULO CUARTO: El Representante legal de la Asociación de Recicladores Barranquilla Puerta de Oro, identificada con Nit 802.013.146 - 2, ubicada en la calle 29 Nº 32 - 60 de este Distrito,deberá cancelar por concepto de costos de seguimiento a la Imposición de obligaciones, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 500.000.oo), los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro No 0270 0008 8016, Convenio: 1173707 del Banco DAVIVIENDA, indicando en la referencia 1: Numero de identificación (Cedula o Nit) y en la Referencia 2 : Número de factura indicado por la Subdirección Administrativa y Financiera del EPA BARRANQUILLA VERDE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTICULO QUNTO: Contra la presente providencia solo procede el Recurso de Reposición ante la Directora General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 74 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 07 JUN. 2019

SARA BELÉN RODRIGUEZ MANZUR
DIRECTORA GENERAL – BARRANQUILLA VERDE

Proyectó: Joervantes.
Revisó: Rita Navarro.
Aprobó: S.B.R.M.

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN Nº 1208
FECHA 07 JUN. 2019

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Barranquilla D.E.I.P. a los 11 días del mes Junio de 2.019, se notificó personalmente del contenido de la presente Resolución No 1208 de fecha 07 Junio/19 al Señor Rafael Quintero S. identificado con cédula de ciudadanía No 1.045.669.308 de B/quilla a quien luego de leerla, se le entrego copia íntegra, autentica y gratuita de la mencionada Resolución y se le informo que contra esta procede legalmente el Recurso de Reposición ante la Directora General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación personal, o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2.011.

EL NOTIFICADO

Jorge Del Castillo
EL NOTIFICADOR

Barranquilla, 28 de marzo de 2023

Señores
EPA BARRANQUILLA VERDE
E. S. D.

Asunto: Entrega de Actualización Plan de Contingencia Transporte de Sustancias Peligrosas

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el objeto social de la empresa RECITRAC S.A.S. y las normas ambientales vigentes, nos permitimos hacer entrega en versión digital de la Actualización del Plan de Contingencia para el transporte de sustancias peligrosas en la jurisdicción de EPA Barranquilla Verde.

Por medio del presente se autoriza al señor MARIO RUIZ CIVETTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.278.334 exp. Barranquilla, portador de la T.P. 151.104 C. Sup. Judicatura, para que inicie y adelante el trámite hasta su culminación, quedando autorizado para presentar documentos y recursos, notificarse y demás facultades necesarias para cumplir con el mandato aquí delegado.

Las notificaciones las recibiremos en los correo electrónico recitrac@yahoo.com y mrcivetta@yahoo.es

Agradecemos de antemano la atención prestada y la oportuna respuesta al presente.

Atentamente,



LUIS ACOSTA GAUT
Representante Legal

Se anexa lo enunciado mediante correo electrónico como archivo adjunto.

Número de radicado

20239980007402

2023-04-13 02:04:17

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

Barranquilla, 01 DIC. 2022

Señores
RECITRAC S.A.S.
recitrac@yahoo.com
Barranquilla

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, "*Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Así mismo, se establece que la notificación de la providencia se entenderá realizada a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma.

Es así como, por medio de la presente, este Establecimiento Público Ambiental se permite notificar electrónicamente, de conformidad con la norma arriba señalada, la siguiente actuación administrativa:

Acto administrativo a notificar:	Resolución N° 3191
Autoridad que expide el acto administrativo.	E.P.A. BARRANQUILLA VERDE
Recursos que proceden.	Recurso de Reposición
Autoridad ante quien proceden recursos.	EPA BARRANQUILLA VERDE
Plazo para interponer recursos.	Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo
Advertencia.	Se le advierte que la notificación se considerará surtida a partir de la fecha y hora en que accedió al acto administrativo.
A quien se notifica:	**RECITRAC S.A.S.**

Anexo adjunto de manera digital copia íntegra de la Resolución N° 3191

Atentamente,

LILIBETH BUELVAS SALCEDO
Coordinadora Permisos y Licencias Ambientales
E.P.A. BARRANQUILLA VERDE
Proyectó: RB /LB

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Soy BARRANQUILLA

RESOLUCION 3191 No. 01 DIC. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS A LA SOCIEDAD DENOMINADA RECITRAC S.A.S. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El director general del establecimiento público BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No. 0842 de diciembre 6 de 2.016, expedido por el alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el título II *"De los derechos, las garantías y los deberes"*, *capítulo III "De los derechos colectivos y del ambiente"*, artículo 80, consagra que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que la Ley 99 de 1993 creó las autoridades ambientales en Colombia y les asignó unas competencias dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales o renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, éstas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que la Ley 768 de Julio 31 de 2002, en su artículo 13 dispone: *"Competencia ambiental. Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993"*.

Que el Decreto Acordal No. 0842 de diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, erigió al establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.1.1, en el marco de la gestión integral de los residuos peligrosos, se refiere al objeto de prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

Que así mismo, se refiere del **RESIDUO PELIGROSO** como *"(...) aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos"*.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3. del precitado Decreto, define al **GESTOR** o **RECEPTOR** como la *"Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente"*.

Que dentro de las definiciones incluidas en el artículo ibidem, se encuentra la de **MANEJO INTEGRAL**, en los siguientes términos: *"Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el*

ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos".

Que con relación a la actividad de transporte de mercancías peligrosas, el **Decreto 1609 de 2002** (Hoy compilado en el **Decreto 1079 de 2015**), estableció los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional.

Que el **Decreto 1079 de 2015** en sus artículos **2.2.1.7.8.2.3.** y **2.2.1.7.8.2.4.** establece las obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas y del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas, entre las cuáles concurre la obligación de: *"Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que la autoridad ambiental competente expida".*

Que sumado a esto, el artículo 2.2.1.7.8.3.7. del Decreto 1079 de 2015 establece: *"CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES. Además del cumplimiento de lo establecido en esta Sección, para el manejo de las mercancías peligrosas se debe cumplir con las disposiciones ambientales vigentes".*

Que el numeral 10 del artículo 5o. de la **Ley 99 de 1993**, establece entre las funciones del Ministerio de Ambiente la de: *"(...) determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse (...) las actividades mineras, industriales, **DE TRANSPORTE** y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales (...)".*

Que el Decreto 4741 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Que el art. 16 del Decreto 4741 de 2005 establece las obligaciones del transportista de residuos o desechos peligrosos, entre las cuales encontramos: *"**a)** Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar **b)** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya. (...) **e)** Contar con un plan de contingencia actualizado (...) En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados, etc".*

Que el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, dentro del desarrollo del transporte de este tipo de residuos, realiza seguimiento a la actividad de transporte de residuos o desechos peligrosos, con el fin de garantizar que los vehículos utilizados para transportar este tipo de mercancías SE AJUSTEN a las exigencias establecidas en la normatividad ambiental para transportarlas.

Que mediante solicitud con radicado CR-32750 de 05 de septiembre del 2022, la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, solicitó seguimiento a la actividad de transporte de residuos o desechos peligrosos, y por tanto que se practicara visita de inspección a cuatro (4) vehículos a utilizar dentro del marco del desarrollo de sus actividades, con objeto de seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Ambiental, a la actividad que realiza de transporte de residuos o desechos peligrosos.

Que el Grupo de Inspección Vigilancia y Control del EPA BARRANQUILLA VERDE, realizó visita de inspección a las instalaciones de la sociedad en comento, la cual se llevó a cabo el día 27 de octubre de 2022, dando como resultado la generación del Concepto Técnico No 3338 de fecha 27 de octubre de 2022, el cual establece lo siguiente:

ASPECTOS ENCONTRADOS

Mediante visita de inspección se verificaron los vehículos a autorizarlos cuales presentaron las siguientes características físicas, así mismo presentan SOAT y Tecno mecánica:

PLACA	CILINDRAJE	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	TECNICO MECANICA	SOAT
XVL143	6.000	TRACTOCAMION	CHEVROLET	1998	2	X	X
SBE463	5.700	CAMION	MERCURY	1959	5000	X	X
SMI487	3.760	CAMION	FOTON	2012	6800	X	X
TAQ977	3.856	CAMION	JAC	2015	5000	X	X

3. EVALUACION

La autoridad ambiental E.P.A BARRANQUILLA VERDE, realiza inspección técnica a este tipo de vehículos de empresas encargadas de la recolección y transporte de hidrocarburos, con el fin de verificar que estos vehículos cumplan con normas de seguridad y contingencias requeridas para el transporte de hidrocarburos.

*Luego de revisar la información presentada por la sociedad denominada **RECITRAC S.A.S.**; para renovar la autorización de vehículos, se evidencia que presentan información sobre SOAT y técnico mecánico, sin embargo, así mismo, se presentó información sobre los elementos de dotación y características externas e internas del medio de transporte en lo concerniente a medidas de seguridad y contingencias, las cuales son características técnicas establecidas en la normatividad ambiental Decreto 1609 de 2002 y Artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos Decreto 1076 de 2015; en lo referente a las obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos por carretera. (...)".*

Que de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico No. 3336 de fecha 27 de octubre de 2022 y teniendo en cuenta los aspectos aquí analizados, el E.P.A. Barranquilla Verde considera técnicamente procedente **REALIZAR SEGUIMIENTO AMBIENTAL** a las actividades de transporte de residuos o desechos peligrosos a la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito y **DECLARAR** que los vehículos que se relacionan a continuación, **se AJUSTAN** a las condiciones ambientales para desarrollar actividades de transporte de residuos o desechos peligrosos el Distrito de Barranquilla.

PLACA	CILINDRAJE	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	TECNICO MECANICA	SOAT
XVL143	6.000	TRACTOCAMION	CHEVROLET	1998	2	X	X
SBE463	5.700	CAMION	MERCURY	1959	5000	X	X
SMI487	3.760	CAMION	FOTON	2012	6800	X	X
TAQ977	3.856	CAMION	JAC	2015	5000	X	X

Que asi mismo, de acuerdo a lo establecido en el Concepto Técnico, se le impondrán unas obligaciones, las cuales serán señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

RESOLUCION 3191 No. 01 DIC. 2022

Que el servicio de seguimiento ambiental efectuado por parte del E.P.A. Barranquilla Verde a la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, generará un cobro a cargo del usuario objeto del seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°,7° y 9° de la Resolución No. 1757 del 11 de julio de 2022 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y TARIFAS DE COBRO DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.

Que en tal sentido, el Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Entidad, procedió a liquidar el valor del costo por concepto del servicio de **seguimiento ambiental a la actividad de transporte de residuos o desechos peligrosos,** aplicando las reglas establecidas en el artículo 27 de la Resolución No. 1757 de 2022, la cual establece que el mismo comprende la sumatoria de lo correspondiente al valor de los honorarios de todos los funcionarios y contratistas que participan en la prestación del servicio del seguimiento ambiental realizado, atendiendo su complejidad, la dedicación de cada uno de estos, el valor de los gastos de transporte (cuando aplique) y valor de los gastos de administración, quedando establecido de acuerdo a lo consignado en la siguiente tabla:

TABLA UNICA DE COBRO PARA EVALUACION Y SEGUIMIENTO								
Profesionales*	**(a) Honorarios**	**(b) Visitas a la zona**	**(c) Duración de cada visita**	**(d) Dedicación Hombre Mes**	**(e) Duración total (b x (c+d))****	**(f) Costo Total Transporte**	**(g) Costo Total Transporte Urbano**	**(h) Subtotales ((a x e) + g)**
A1	$ 15.901.409,00	0	0,00	0,01	0,01			134.582
A2	$ 13.063.451,00	0	0,00	0,02	0,02			221.126
A3	$ 8.412.259,00	0	0,00	0,02	0,02			142.395
A4	$ 4.141.147,00	0	0,00	0,03	0,03			140.195
A5	$ 4.141.147,00	0	0,00	0,02	0,02			97.058
A6	$ 4.141.147,00	0	0,00	0,03	0,03			140.195
A7	$ 4.456.770,00	0	0,00	0,02	0,03			113.160
(A) Costo honorarios y viáticos (2 h)								**988.712**
(B) Gastos de viaje								
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
Costo total (A+B+C)								988.712
Costo de administración								98.871
A. VALOR TABLA ÚNICA (2022)- TOTAL A PAGAR								**$1.087.583**
A. VALOR EQUIVALENTE EN UVT								**26,52**

Que el valor liquidado en la tabla anterior, se cobrará al usuario, por concepto del seguimiento ambiental realizado, por cada uno de los vehículos presentados ante esta Autoridad Ambiental, con fines de seguimiento.

Que de acuerdo a lo anterior, la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, deberá cancelar por concepto de los costos de seguimiento ambiental a las actividades de transporte de residuos o desechos peligrosos, **la suma de 114,48 UVT. (Equivalente en pesos colombianos a $4.350.332,oo).**

Que con relación al cobro efectuado, el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley, las Ordenanzas y los Acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasas y contribuciones, que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que le presten.

RESOLUCION 3 1 91 **No.** 01 DIC. 2022

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por medio del cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales cobrarán por los servicios de evaluación y de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla erigió al establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, confiriéndole dentro de sus atribuciones la de recaudar, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar montos con base a las tarifas y sistemas de cálculo que fije la Ley.

Que la Resolución No. 1757 del 11 de julio de 2022, expedida por el E.P.A. Barranquilla Verde, establece el procedimiento y tarifas de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en jurisdicción del establecimiento público ambiental Barranquilla verde y se adoptan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto, este Establecimiento Público Ambiental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR seguimiento ambiental a la actividad de transporte de residuos o desechos peligrosos a la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que los vehículos presentados por parte de la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, el cual se relaciona a continuación, a la fecha de expedición de la presente resolución, **se AJUSTAN** a las condiciones ambientales para desarrollar actividades de transporte de residuos o desechos peligrosos el Distrito de Barranquilla.

PLACA	CILINDRAJE	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	TECNICO MECANICA	SOAT
XVL143	6.000	TRACTOCAMION	CHEVROLET	1998	2	X	X
SBE463	5.700	CAMION	MERCURY	1959	5000	X	X
SMI487	3.760	CAMION	FOTON	2012	6800	X	X
TAQ977	3.856	CAMION	JAC	2015	5000	X	X

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. La sociedad **RECITRAC S.A.S.** identificada con NIT No. 900.273.802-6 deberá actualizar la información de los vehículos que utilizará para la actividad de *recolección y transporte de* transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas en el término de **doce (12) meses** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, con el fin de realizar el correspondiente seguimiento.
2. Presentación ante el EPA Barranquilla Verde del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas, siguiendo los términos de referencias de la Resolución 1209 del 2018, en el plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, con el fin de realizar el correspondiente seguimiento.
3. Contar permanentemente: kit de emergencias (extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para la recolección y limpieza, material absorbente).
4. Brindar un manejo seguro y adecuado de los residuos y desechos recibidos para realizar una o varias de las etapas de manejo de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

5. Contar con el personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos peligrosos a transportar.
6. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos que recibe para transportar.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamente el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya.
8. En caso de que el transportador preste el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos a un generador, debe realizar estas actividades de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma ambiental vigente.
9. En ningún momento movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos que sean incompatibles.
10. Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.
11. Responsabilizarse solidariamente con el remitente de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, el pago de los costos por concepto de seguimiento ambiental a la actividad de transporte de residuos o desechos peligrosos, para lo cual deberá cancelar **la suma de 114,48 UVT. (Equivalente en pesos colombianos a $4.350.332,oo)**, en la cuenta de Ahorro No 0270.0008.8016 del Banco DAVIVIENDA, Número de Convenio: 1173707, Referencia N° 1 Número de Identificación (Cedula o Nit del Usuario) y Referencia N° 2 Número de Recibo o Factura indicada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, en un término de Cinco (5) días hábiles a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO 1: Dicho valor podrá ser cancelado igualmente mediante Pago Electrónico PSE, ingresando al siguiente link: http://www.barranquilla-verde.gov.co/pagos-electronicos

PARÁGRAFO 2: La no cancelación del valor correspondiente, señalado en el presente artículo, dará lugar al cobro coactivo, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: BARRANQUILLA VERDE, realizará seguimiento y control a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, cualquier contravención a la misma, dará lugar a la imposición de las sanciones que el caso amerite.

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar al medio ambiente sus actividades productivas.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. No. 900273802 - 6, ubicada en la carrera 20 No 30 - 51 de este Distrito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO OCTAVO: La presente providencia deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, a costas del interesado, quien deberá consignar el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($ 470.000.oo)**, equivalentes a tres y medio salarios mínimos por cada folio del acto administrativo en la cuenta de Ahorro No 0270.0008.8016 del Banco de DAVIVIENDA, Número de Convenio: 1173707, Referencia N° 1 Número de Identificación (Cedula o Nit del Usuario) y Referencia N° 2 Número de Recibo o Factura indicada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

PARÁGRAFO 1: Dicho valor podrá ser cancelado igualmente mediante Pago Electrónico PSE, ingresando al siguiente link: http://www.barranquilla-verde.gov.co/pagos-electronicos

PARAGRAFO 2: La no cancelación oportuna de los derechos de publicación de que trata este artículo, dará lugar al cobro coactivo por parte de esta autoridad ambiental.

RESOLUCION 3191 **No.** 01 DIC. 2022

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición ante el director general del establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

HENRY CÁCERES MESSINO
DIRECTOR GENERAL- EPA BARRANQUILLA VERDE.

Proyectó y Aprobó: LB / RB– Coordinadora Permisos y Licencias Ambientales

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla D.E.I.P a los ____ días del mes _____ de 2.022, se notificó personalmente de la presente Resolución No._____ de fecha _____al Señor (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ a quien luego de leerla, se le entregó copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le informó que contra está procede Legalmente el Recurso de Reposiciona ante el director general del establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación personal, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

_____ EL NOTIFICADO

_____ EL NOTIFICADOR

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3298 DE 16 DIC. 2022

Barranquilla, 16 DIC. 2022

Señores
RECITRAC S.A.S.
recitrac@yahoo.com
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, *"Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Así mismo, se establece que la notificación de la providencia se entenderá realizada a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma.

Es así como, por medio de la presente, este Establecimiento Público Ambiental se permite notificar electrónicamente, de conformidad con la norma arriba señalada, la siguiente actuación administrativa:

Acto administrativo a notificar:	RESOLUCION N° 3298
Autoridad que expide el acto administrativo.	EPA BARRANQUILLA VERDE.
Recursos que proceden	Recurso de Reposición
Autoridad ante quien proceden recursos	E.P.A. BARRANQUILLA VERDE
Plazo para interponer recurso	Diez (10) días hábiles
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerará surtida a partir de la fecha y hora en que accedió al acto administrativo.
Sujeto a notificar:	**RECITRAC S.A.S.**

Anexo adjunto de manera digital copia íntegra de la Resolución N° 3298

Atentamente,

LILIBETH BUELVAS SALCEDO
COORDINADORA DE PERMISOS Y LICENCIAS
E.P.A. BARRANQUILLA VERDE
Proyectó: ABBU

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3298 DE 16 DIC. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A LA SOCIEDAD DENOMINADA RECITRAC S.A.S. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0625 DE 14 DE JULIO DE 2009 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 0880 DE 11 DE JUNIO DE 2010 Y RESOLUCIÓN NO. 1263 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

El Director General del establecimiento público BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política Colombiana, en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger, prevenir, controlar y planificar la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales, con el fin de conservarlos, para garantizar no solo el desarrollo sostenible, sino el derecho que todas las personas tienen a gozar de un ambiente sano.

Que el ambiente es patrimonio común, tanto el Estado como los particulares, deben participar en su preservación y manejo que también son de utilidad pública e interés social, la preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social en los términos del artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Que la Ley 768 de Julio 31 de 2.002, establece lo siguiente en su artículo 13. *"Competencia ambiental. Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993".*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No. 0842 de diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, el Establecimiento Público BARRANQUILLA VERDE, es la máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por medio del cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996 y los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución N°1280 de 2010, proferida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen que las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental contemplados en la ley y los reglamentos.

Que el ARTÍCULO 2.2.2.3.1.2. del Decreto 1076 de 2015, define la competencia de las Autoridades ambientales competentes. Son autoridades competentes para otorgar o negar licencia ambiental, conforme a la ley y al presente decreto, las siguientes: La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón (1.000.000) de habitantes dentro de su perímetro urbano en los términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que el ARTÍCULO 2.2.2.3.1.3., del Decreto ibidem, se refiere al concepto y alcance de la licencia ambiental. La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Que el ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. del mismo decreto, define la Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, las cuales otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3298 DE 16 DIC. 2022

jurisdicción. Numeral 10: La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Que la Ley 99 de 1.993, asigna a las autoridades ambientales las funciones de otorgar permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar el medio ambiente.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.1.1, en el marco de la gestión integral de los residuos peligrosos, se refiere al objeto de prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

Que así mismo, se refiere del **RESIDUO PELIGROSO** como *"(...) aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos"*.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3. del precitado Decreto, define al **GESTOR** o **RECEPTOR** como la *"Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente"*.

Que dentro de las definiciones incluidas en el artículo ibidem, se encuentra la de **MANEJO INTEGRAL**, en los siguientes términos: *"Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos"*.

Que con relación a la actividad de transporte de mercancías peligrosas, el **Decreto 1609 de 2002** (Hoy compilado en el **Decreto 1079 de 2015**), estableció los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional.

Que el **Decreto 1079 de 2015** en sus artículos **2.2.1.7.8.2.3.** y **2.2.1.7.8.2.4.** establece las obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas y del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas, entre las cuáles concurre la obligación de: *"Cumplir con las normas establecidas sobre protección y preservación del medio ambiente y las que la autoridad ambiental competente expida"*.

Que sumado a esto, el artículo 2.2.1.7.8.3.7. del Decreto 1079 de 2015 establece: *"CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES AMBIENTALES VIGENTES. Además del cumplimiento de lo establecido en esta Sección, para el manejo de las mercancías peligrosas se debe cumplir con las disposiciones ambientales vigentes"*.

Que el numeral 10 del artículo 5o. de la **Ley 99 de 1993**, establece entre las funciones del Ministerio de Ambiente la de: *"(...) determinar las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente a las que deberán sujetarse (...) las actividades mineras, industriales, **DE TRANSPORTE** y en general todo servicio o actividad que pueda generar directa o indirectamente daños ambientales (...)"*.

Que el Decreto 4741 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

reglamentó parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Que el art. 16 del Decreto 4741 de 2005 establece las obligaciones del transportista de residuos o desechos peligrosos, entre las cuales encontramos: "***a)*** *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar* ***b)*** *Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya. (...)* ***e)*** *Contar con un plan de contingencia actualizado (...) En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados, etc*".

Que Mediante Resolución No 0625 de fecha 14 de julio de 2009 el extinto DAMAB otorgó una licencia ambiental a la Sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito, para amparar el proyecto cuyo objeto es el montaje y operación de una planta de tratamiento de aceites residuales, el cual contara con un equipo para limpieza y disposición final de aceites usados, para el aprovechamiento de estos residuos para ser reutilizados en otros procesos productivos por el término de la vida útil del proyecto

Que Mediante Resolución No 0880 de 11 de junio de 2010 el extinto DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAMAB modificó una licencia ambiental a la Sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito, en el sentido de además del tratamiento y disposición final de los aceites usados realizar la recolección, manejo, disgregación, mantenimiento, transporte y disposición final de los residuos que se relacionan a continuación Filtros usados con residuos nocivos, Estopas usadas, Aserrín usado como material absorbente, Borras, Lodos provenientes de Plantas de Tratamiento de Aguas aceitosas, Asfalto, productos químicos residuales, chatarra, baterías usadas, llantas usadas, Residuos de industria Alimenticia, Grasa Vegetal, Mineral, Productos Derivados del Petróleo aceites y grasas, residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos metalúrgicos, escorias de fundición de metales, arenas de fundición, lodos minerales con residuos peligrosos lodos con cianuros de metalurgia, acumuladores de baterías de níquel cadmio, lodos galvánicos con cianuro cromo iv, cobre níquel, cobalto, plomo, estaño, cal con contenido de arsénico, hidrofloruros de amonio, detergentes tensoactivos agua de lavado de tanques residuos químicos de Laboratorio sales y sustancias químicas del proceso de curtidos de pieles ablandadores halogenados lodos de lavandera por el término de la vida útil del proyecto

Que mediante Resolución N° 1263 de 7 de septiembre de 2018, El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, modificó la Resolución N° 0880 de 11 de junio de 2010 a favor de la Sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito, en su parte resolutiva así:

"(...) ARTICULO PRIMERO Modificar la licencia ambiental otorgada mediante resolución No 0880 del 11 de junio de 2010 la cual quedara así: montaje y operación de planta de almacenamiento tratamiento y disposición de residuos líquidos peligrosos como aguas contaminadas con grasas aceites residuos oleosas y aguas domesticas almacenamiento, tratamiento y recuperación de aceites residuales almacenamiento de residuos sólidos contaminados con aceite residual. (...)"

Que con el fin de obtener la modificación de la Licencia Ambiental, otorgada a través de la Resolución No. 1263 de 7 de septiembre de 2018, al interior del trámite de la solicitud radicada vía vital con No LA - 3800090027380222001 de 2022, ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, a la Sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito, aportó constancia de pago por concepto de evaluación para el trámite de modificación de la misma.

Que mediante solicitud vía VITAL con número 3800090027380222001, la cual dio origen a la apertura del expediente VITAL No LA-00008-22, el usuario presentó a la autoridad ambiental los siguientes documentos:

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3298 DE 16 DIC. 2022

- FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD O MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL

Que la licencia ambiental se encuentra definida en el Decreto 1076 de 2015, en su artículo No. 2.2.2.3.1.3. lo siguiente: "***Concepto y alcance de la licencia ambiental.*** *La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada".*

Que el artículo 2.2.2.3.7.1. del Decreto 1076, dispone: "***Modificación de la licencia ambiental.*** *La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:*

1. Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.

2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.

4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto.

5. Cuando el proyecto, obra o actividad cambie de autoridad ambiental competente por efecto de un ajuste en el volumen de explotación, el calado, la producción, el nivel de tensión y demás características del proyecto.

6. Cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales y requiera al licenciatario para que ajuste tales estudios.

7. Cuando las áreas objeto de licenciamiento ambiental no hayan sido intervenidas y estas áreas sean devueltas a la autoridad competente por parte de su titular.

8. Cuando se pretenda integrar la licencia ambiental con otras licencias ambientales.

9. Para el caso de proyectos existentes de exploración y/o explotación de hidrocarburos en yacimientos convencionales que pretendan también desarrollar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales siempre y cuando se pretenda realizar el proyecto obra o actividad en la misma área ya licenciada y el titular sea el mismo, de lo contrario requerirá adelantar el proceso de licenciamiento ambiental de que trata el presente decreto".

Que a su vez, el artículo No. 2.2.2.3.1.2. del Decreto comentado, establece: "***Autoridades ambientales competentes.*** *Son autoridades competentes para otorgar o negar licencia ambiental, conforme a la ley y al presente decreto, las siguientes: La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón (1.000.000) de habitantes dentro de su perímetro urbano en los términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993".*

Que aunado a esto, el artículo No. 2.2.2.3.2.3. del mencionado Decreto establece: "***Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales.*** *las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción".*

Carrera 46 N° 72-14 • Tel 57 (5) 301 24 70
www.barranquillaverde.gov.co • ciudadano@barranquillaverde.gov.co
Barranquilla - Colombia

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN Nº 5298 DE 15 DIC. 2022

Que en tal sentido, se tiene que a la Sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito, a través de Expediente de liquidación LIQ – 00052-22, canceló por concepto de costos de evaluación para iniciar el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 1263 de 7 de septiembre de 2018, de acuerdo a la información suministrada en la plataforma Vital del EPA Barranquilla verde, la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 6.074.994.oo). Dicho pago fue verificado por la Subdirección Financiera del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE.

Que mediante Auto No. 853 del 7 de diciembre de 2022, el EPA Barranquilla Verde, dio inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 1263 de 7 de septiembre de 2018 a favor de la Sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito.

Que la Subdirección de Gestion Ambiental del EPA Barranquilla Verde, luego de realizar la respectiva evaluación de la documentación presentada por la plurimencionada sociedad, emitió el **Concepto Técnico No. 003935 del 14 de diciembre de 2022**, en el cual se señala lo siguiente:

*"(...) **ASPECTOS ENCONTRADOS:***

La sociedad RECITRAC S.A.S., presenta ante la Autoridad Ambiental - Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, información referente al Estudio de Impacto Ambiental, encontrando la siguiente información:

El documento se encuentra conformado por nueve (9) capitulos identificados de la siguiente manera:

Cap 1 y 2: Objetivos y Generalidades
Cap 3: Descripción del Proyecto
Cap 4: Área de Influencia
Cap 5: Caracterización del área de influencia
Cap 6: Zonificacion Ambiental
Cap 7: Demanda Uso y Aprovechamiento
Cap 8: Evaluacion Ambiental
Cap 9: Planes y Programas

Carpeta de Anexos. Cada Capitulo cuenta con la siguiente Información:

Cap 1 y 2: Presenta objetivos generales y especificos los cuales son: Actualizar el PMA siguiendo los términos de referencia de la Resolución 0327 del 17 de febrero de 2015, estableciendo una herramienta de gestión que permita establecer estrategias de control de la contaminación durante la ejecución de las actividades. , entre los especificos se encuentran Establecer acciones de prevención, control, mitigar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto. • Rediseñar un plan de seguimiento y control en donde establezca acciones que se llevarán a cabo en la ejecución de las actividades del proyecto establecidas. • Identificar, dimensionar y evaluar los aspectos e impactos ambientales potenciales en cada actividad del proyecto.

Cap 3: Presenta localización y caracteristicas del proyecto, se plasma en el documento detalle de la infraestructura existente entre las que se encuentra la optimización de la planta de tratamiento de aguas residuales .

Fase operación Residuos peligrosos Dentro de los procesos de Recitrac S.A.S. están el almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición de aceites usados, liquidos y semisólidos peligrosos tales como borras, lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas aceitosas, productos liquidos químicos residuales, residuos de productos derivados del petróleo, aceites y grasas minerales, agua de lavado de tanques, residuos químicos liquidos de laboratorio y lodos de lavanderia.

En cuanto al tratamiento de los residuos de aceites usados, liquidos y semisólidos peligrosos anteriormente mencionados serán tratados en la planta de tratamiento que se encuentra dentro de las instalaciones, es decir, se estará manejando los mismos equipos y procesos.

Carrera 60 Nº 75-19 • Tel 57 (5) 301 24 70
www.barranquillaverde.gov.co • ciudadano@barranquillaverde.gov.co
Barranquilla - Colombia

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3298 DE 16 DIC. 2022

La empresa destinará un sitio de almacenamiento temporal para los residuos tales como filtros usados con residuos nocivos, estopas usadas, aserrín usados como material absorbente, asfalto, chatarra, residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos metalúrgicos, escorias de fundición de metales, arenas de fundición, cal con contenido de arsénico, hidrofluoruro de amonio, detergentes tensoactivos sales, sustancias químicas del proceso de curtido de pieles, ablandadores halogenados, aceites usados, líquidos y semisólidos peligrosos tales como borras, lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas aceitosas, productos líquidos químicos residuales, residuos de productos derivados del petróleo, aceites y grasas minerales, agua de lavado de tanques, residuos químicos líquidos de laboratorio y lodos de lavandería.

Realizará la gestión integral de los residuos y desechos sólidos peligrosos de laboratorios, agro industriales, industriales y sector alimenticio.

Estos residuos y desechos serán recogidos en los vehículos habilitados. La recepción y almacenamiento será adecuadamente en los sitios determinados dentro de la planta y una vez tratados en la misma planta serán dispuesto a través de terceros que tenga licencia ambiental. Estas empresas son ECOSOL, Triple A y entre otros. Lodos minerales con residuos peligrosos, lodos con cianuro de metalúrgica, lodos galvánicos con cianuro, cromo IV y lodos peligrosos Los lodos resultantes del proceso de tratamiento de derivados de hidrocarburos o líquidos con hidrocarburos son almacenados y transportados en canecas metálicas de 55 galones hasta el sitio de disposición final (relleno con celdas de seguridad)

A los clientes se le exigirá la caracterización de los lodos (TCLP) con el fin de conocer las características de peligrosidad que poseen y dependiendo de sus características disponerlos unos para secados y los no peligrosos para adecuaciones de terrenos y demás. En cuanto a los peligrosos dependiendo de las características de peligrosidad que tenga cada uno de ellos se dispondrán los líquidos en la empresa (Recitrac) y los sólidos ECOSOL, Triple A y entre otros.

Cap 4: El área de influencia directa se determinó basado en un radio de aproximadamente 500 m, en esta área se encuentran las vías de acceso, entre ellas la calle 30, las vías secundarias que comunican desde la 30 con la planta. Se incluye dentro del área de influencia directa los barrios los Cocos y San José. Cabe anotar que en estos sectores se encuentran ubicadas industrias manufactureras, bodegas de almacenamiento, locales comerciales y de servicios. El área de influencia indirecta se constituye a partir de los 500 m que se han determinado para clasificar el área de influencia directa, y de acuerdo con esta delimitación, se puede considerar que el área de influencia indirecta está conformada por el barrio San José

Cap 5: En el capítulo de Caracterización de área de influencia se evidencia que contiene información actualizada para los medios bióticos y biótico así:

MEDIO ABIÓTICO,: Geología, Geomorfología, Suelos y uso de la tierra, Hidrología, Hidrogeología, Geotecnia, Atmósfera, Meteorología, Temperatura, Precipitaciones, Humedad relativa, Brillo solar, Evaporación, Viento, Calidad del aire, Ruido
MEDIO BIÓTICO: Flora, Fauna
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO: Componente demográfico, Componente cultural, Componente económico

Cap 6: Se realiza mediante evaluación cualitativa del medio físicos, bióticos y socio-económicos, se determina la sensibilidad e importancia ambiental de cada una sus variables por componente, y posteriormente, mediante superposición de las capas cartográficas se obtienen las unidades homogéneas esperadas, las cuales a criterio del evaluador y según la información de línea base y la consulta información secundaria de riesgo, se les será asignado el criterio de zonificación ambiental, correspondiente de acuerdo a las características del área del proyecto y la susceptibilidad de cada uno de los componentes.

Cap 7: Presenta Uso de los siguientes recursos

AGUAS SUPERFICIALES. Para el proyecto no se captará agua de ningún cuerpo de agua superficial debido a que en el área de proyecto en donde se desarrollaran las actividades no cuentan con cuerpos de aguas superficiales cercanos. Y el agua para consumo humano se toma de la empresa de servicios públicos domiciliarios Triple A.

VERTIMIENTOS. Los vertimientos generados de las operaciones de la empresa son de carácter doméstico producto del aseo, limpieza y uso de los baños; y no domésticos como el resultado de los procesos de tratamiento de los residuos de aceites usados, líquidos, semisólidos peligrosos, de las aguas recepcionados de terceros y el lavado de las áreas operativas. La empresa cuenta con una Planta de Tratamientos de Aguas

Carrera 60 Nº 72-19 • Tel 57 (5) 301 24 70
www.barranquillaverde.gov.co • ciudadano@barranquillaverde.gov.co
Barranquilla - Colombia

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3298 DE 15 DIC. 2022

Residuales - PTAR, es la que se encarga de manejar los vertimientos e impedir que estos vertimientos entre en contacto a cuerpos de agua, alcantarillado y/o al suelo sin un previo tratamiento.

- *Caudal de la descarga expresada en litros por segundo: 4.5 L/seg*
- *Frecuencia de la descarga expresada en días por mes: La frecuencia de la descarga es para la empresa, que labora de lunes a viernes en horario de 8:00 A.M a 6:00 P.M, es de: 26 días/mes.*
- *Tiempo de la descarga expresada en horas por día: El tiempo de la descarga del vertimiento de la empresa es de 8 horas/día, representando en las horas diarias que trabajan la Planta de tratamiento de aguas residuales.*
- *Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente: El tipo de flujo de la descarga de aguas residuales industriales es continua. La Planta funciona ocho horas por día.*

EMISIONES ATMOSFÉRICAS. La generación de material particulado es causada por los vehículos que transitan en las vías externas de la empresa Recitrac S.A.S., toda vez que las vías externas se encuentre pavimentadas las emisiones serían las propias del funcionamiento de un vehículo con motor de combustión.

SEGUIMIENTO A LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS. RECITRAC S.A.S. garantizará el almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición de filtros usados con residuos nocivos, estopas usadas, aserrín usados como material absorbente, asfalto, chatarra, residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos metalúrgicos, escorias de fundición de metales, arenas de fundición, cal con contenido de arsénico, hidrofluoruro de amonio, detergentes tensoactivos sales, sustancias químicas del proceso de curtido de pieles, ablandadores halogenados, aceites usados, líquidos y semisólidos peligrosos tales como borras, lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas aceitosas, productos líquidos químicos residuales, residuos de productos derivados del petróleo, aceites y grasas minerales, agua de lavado de tanques, residuos químicos líquidos de laboratorio y lodos de lavandería. Residuos sólidos peligrosos de laboratorios, agroindustriales, industriales y sector alimenticio. La recolección de lodos minerales con residuos peligrosos, lodos con cianuro de metalúrgica, lodos galvánicos con cianuro, cromo IV y lodos peligrosos. La recolección y almacenamiento de llantas usadas. La recepción y almacenamiento será adecuadamente en los sitios determinados dentro de las instalaciones de RECITRAC S.A.S. La recolección de estos residuos peligrosos como no peligrosos se realizará en los vehículos habilitados. De manera anual se seguirá realizando el diligenciamiento del registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL ante la plataforma.

Cap 8: Se describen los criterios, calificación, y descripción de la metodología CONESA

Se determinan y valoran los impactos ambientales positivos y negativos generados por la operatividad de la empresa

***Metodología:** Para la caracterización de los impactos se han empleado los criterios siguientes:*

Carácter del impacto (CI): se refiere al efecto beneficioso (+) o perjudicial (-) de las diferentes acciones que van a incidir sobre los factores considerados.

Intensidad del impacto (I): representa la cuantía o el grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que actúa.

Extensión del impacto (EX): se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto.

Sinergia (SI): este criterio contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples, pudiéndose generar efectos sucesivos y relacionados que acentúan las consecuencias del impacto analizado.

Persistencia (PE): refleja el tiempo en supuestamente permanecería el efecto desde su aparición.
Efecto (EF): se interpreta como la forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción, o lo que es lo mismo, expresa la relación causa – efecto.

Momento del impacto (MO): alude al tiempo que transcurre entre la acción y el comienzo del efecto sobre el factor ambiental.

Acumulación (AC): este criterio o atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.

Carrera 60 N° 72-19 • Tel 57 (5) 311 24 77
www.barranquillaverde.gov.co - ciudadano@barranquillaverde.gov.co
Barranquilla - Colombia

Recuperabilidad (MC): se refiere a la posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado como consecuencia del proyecto

Reversibilidad (RV): hace referencia al efecto en el que la alteración puede ser asimilada por entorno (de forma medible a corto, mediano o largo plazo) debido al funcionamiento de los procesos naturales, es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales.

Periodicidad (PR): se refiere a la regularidad de manifestación del efecto.

Cap 9: Se estructuraron Seis (6) programas de manejo ambiental. Se presentan los programas y/o actividades diseñadas para prevenir, mitigar y compensar los impactos y efectos generados por la operación de la empresa. En cada uno de los Programas se define los siguientes ítems: objetivos, metas, etapa, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, lugar de aplicación, población beneficiada, mecanismos y estrategias participativas, personal requerido, indicadores de seguimiento y monitoreo (cualitativos y cuantitativos), responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto.

- *PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y CONTROL RECURSO HÍDRICO*
- *PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS*
- *PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS*
- *PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AGUA*
- *PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL*
- *PROGRAMA DE MANEJO DE LA CALIDAD DE AIRE Y RUIDO*

3. EVALUACIÓN

En relación con la documentación presentada por cada capítulo o ítem establecido y por cada Línea de trabajo del proyecto presentada, se tiene lo siguiente:

Del presentado PMA, se evidencian que los capítulos guardan concordancia de manera general con los términos de referencias acogidos para las actividades desarrolladas por la empresa RECITRAC S.A.S. teniendo en cuenta los procedimientos de recolección, procesamiento y análisis de información, los cuales son emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. De igual forma su contenido y presentación sigue lo establecido en la metodología general para elaboración y presentación de estudios ambientales emitida por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de la documentación presentada, se evidencia de manera clara la formulación de los objetivos del proyecto, presenta los criterios técnicos, ambientales y económicos, que sustentan la ejecución de este. En cuanto a la descripción del proyecto, es clara y refleja el desarrollo de un evento claramente factible, esa descripción esta articulada consecuentemente, lo cual facilita su compresión.

Sobre la base de los impactos identificados y evaluados, se establecen las fichas de manejo ambiental correspondientes, con el fin de controlar, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos causados por las actividades del proyecto.

Se cuenta con un programa de seguimiento y monitoreo tendiente a controlar periódicamente la eficiencia y eficacia de los programas y/o actividades. (...)"

Que de acuerdo a lo establecido en el **Concepto Técnico No. 003935 del 14 de diciembre de 2022**, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, se considera técnicamente procedente **OTORGAR Modificación** de Licencia Ambiental obtenida previamente mediante la Resolución 880 de 2010 y Modificada por la resolución No 1263 de 2018, a la RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito la cual quedara así: *"(...) Montaje y Operación de planta Almacenamiento, Manejo, tratamiento y disposición de residuos peligrosos como, Manejo, Tratamiento y disposición de aceites usados, líquidos (como aguas contaminadas con grasas y aceites, residuos oleosos y aguas domesticas), semisólidos peligrosos tales como (borras, lodos minerales con residuos peligrosos, lodos con cianuros de metalurgia, lodos galvánicos con cianuro, cromo IV, lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas aceitosas), productos líquidos químicos residuales, residuos de productos derivados del petróleo, aceites y grasas minerales, agua de lavado de tanques, residuos químicos líquidos de laboratorio, lodos de lavandería), Almacenamiento y disposición a través*

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN Nº 2 9 8 DE 16 DIC. 2022

de terceros de residuos sólidos peligrosos tales como filtros Usados con residuos nocivos, estopas usadas, aserrín usado como material absorbente, asfalto, chatarra, residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos metalúrgicos, escorias de fundición de metales, arenas de fundición, cal con contenido de arsénico, hidrofloruros de amonio, detergentes tensoactivos sales y sustancias químicas del proceso de curtido de pieles, ablandadores halogenados, gestión integral de residuos y desechos sólidos peligrosos de laboratorios, agro industriales, industriales y sector alimenticio la vida útil del proyecto. (...)", e imponer el cumplimiento de unas obligaciones, las cuales serán expuestas en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el Decreto Acordal N° 0842 del 06 diciembre de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, erigió al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, este Establecimiento,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR Modificación de la Licencia Ambiental obtenida previamente mediante la Resolución 880 de 2010 y Modificada por la resolución No 1263 de 2018, a la RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito la cual quedara así:

"(...) Montaje y Operación de planta Almacenamiento, Manejo, tratamiento y disposición de residuos peligrosos como, Manejo, Tratamiento y disposición de aceites usados, líquidos (como aguas contaminadas con grasas y aceites, residuos oleosos y aguas domesticas), semisólidos peligrosos tales como (borras, lodos minerales con residuos peligrosos, lodos con cianuros de metalurgia, lodos galvánicos con cianuro, cromo IV, lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas aceitosas), productos líquidos químicos residuales, residuos de productos derivados del petróleo, aceites y grasas minerales, agua de lavado de tanques, residuos químicos líquidos de laboratorio, lodos de lavandería). Almacenamiento y disposición a través de terceros de residuos sólidos peligrosos tales como filtros Usados con residuos nocivos, estopas usadas, aserrín usado como material absorbente, asfalto, chatarra, residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos metalúrgicos, escorias de fundición de metales, arenas de fundición, cal con contenido de arsénico, hidrofloruros de amonio, detergentes tensoactivos sales y sustancias químicas del proceso de curtido de pieles, ablandadores halogenados, gestión integral de residuos y desechos sólidos peligrosos de laboratorios, agro industriales, industriales y sector alimenticio por la vida útil del proyecto. (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito, deberá Actualizar, incorporar y unificar las obligaciones contenidas en las resoluciones Resolución 880 de 2010 y Modificada por la resolución No 1263 de 2018 las cuales quedaran así:

1. Mantener actualizado anualmente el listado de vehículos que se utilizan para la recolección de los Respel, en caso de subcontratación deberá aportar resolución de la habilitación vigente de estos vehículos expedida por el EPA Barranquilla Verde, en caso de modificar la flota vehicular, deberá presentar de manera previa a la autoridad ambiental los vehículos para su correspondiente habilitación anexando tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases vigente y SOAT.

2. Para la Recolección y Transporte de ACU deberá dar cumplimiento a la resolución 316 de 2018 y proceder a realizar ante el EPA Barranquilla Verde, la inscripción como gestor de ACU, así mismo deberá presentar el plan de contingencia requerido para esta actividad y el (los) vehículo(s) que será(n) utilizados para esta actividad. No podrá movilizarse en un mismo vehículo Residuos Peligrosos con no Peligrosos o Especiales.

3. En relación con la Generación de Residuos Peligrosos:

- Garantizar la gestión de manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que se genere.
- Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de los residuos o desechos peligrosos,

conforme a la normativa vigente.

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportado. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.

- Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representen para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ellos. Deberá ser allegado de manera trimestral registros fotográficos de las capacitaciones dictadas, perfil del capacitador y temas desarrollados.

- Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emiten los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.

- Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que puede representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.

- Contratar los servicios disposición final de Respel generados dentro de los procesos, los generados en las áreas administrativas, así como los que terceriza, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normativa ambiental vigente, deberá presentar antes del inicio de las actividades de la sociedad copia de contrato suscrito con empresas.

- Teniendo en cuenta que en la presente modificación de la licencia ambiental se habilita el manejo de otros tipos de respel, se deberá actualizar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos para lo cual se le otorga un plazo de **treinta (30) dias calendario**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, este plan deberá estar disponible para la autoridad ambiental en las visitas de seguimiento que se realicen.

- Mantener actualizada la información de su registro anualmente. La estimación promedio mes de Respel deberá efectuarse incluyendo todos y cada uno de los tipos de Respel generados dentro del establecimiento, independiente del tipo de disposición y/o tratamiento que se aplique (Devolución a proveedor, reúso, tratamiento, aprovechamiento, disposición final);hacen parte de generación los siguientes tipos de Respel (Pilas y Baterías usadas, EPP utilizados en la recolección de derrames de sustancias con alguna identificación de peligrosidad, envases empaques vacíos de productos químicos de cualquier índole utilizados dentro de las instalaciones, productos químicos de cualquier índole vencidos o deteriorados, EPP, envases, empaques, resto de solventes, material solido o liquido contaminado con pinturas, aceites, solventes que sean utilizadas en las actividades de mantenimiento locativo o mantenimientos preventivos o correctivos de maquinarias, plantas eléctricas etc., o restos de estas sustancias. Todos estos tipos de Respel que se generen en cada periodo deberán ser cuantificados e incluidos dentro de la estimación para clasificación del tipo de generador.

- Debera actualizar y presentar ante la autoridad ambiental el Plan de Contingencia el cual debera ceñirse a lo contemplado Decreto 1868 de 2021, para lo cual se le concede un tiempo de **treinta (30) dias calendario** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Obligaciones como receptor de respel

Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.

Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.

Expedir al generador una certificación, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado, de conformidad con lo acordado entre las partes.

Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.

Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar.

Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3 2 9 8 DE 15 DIC. 2022

En Materia de Vertimientos Liquidos.

Realizar y presentar anualmente Estudio de Caracterización de las ARnD generadas por la sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 0631 del 2015. El monitoreo deberá realizarse por tres (3) días consecutivos en el cual se tomarán tres (3) alícuotas a intervalos de una hora en el punto de vertimiento final, a excepción de los parámetros de análisis y reporte que se deberán medir por un (1) día. Dicho estudio debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el IDEAM y deberá el usuario notificar con mínimo cinco días de anticipación a la autoridad ambiental, con el fin de estar presentes en el protocolo de muestreo.

Nota: En caso de que el laboratorio contratado requiera subcontratar parámetros deberá el usuario anexar al aviso de inicio de toma de muestras el Contrato y/o documento legal suscrito entre los laboratorios mencionando el nombre del usuario al que se le realizará el muestreo, así como cada uno de los parámetros subcontratados, el informe final deberá contener las planillas de campo, así como el reporte de los resultados expedido por el laboratorio subcontratado.

De manera global:

Presentar ante EPA Barranquilla Verde de manera anual el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA), bajo lo estipulado en la resolución 2182 de 2016, la Guía para el Diligenciamiento y Presentación del Modelo de Datos Geográficos, adjuntando además, toda la información relaciona en el periodo de reporte que aplique, como; resultados de los monitoreos junto con soportes de validación por parte del laboratorio (Aire, Ruido, Aguas, Sedimentos, Residuos, etc), formatos de capacitaciones, registros fotográficos y lo demás considerado como seguimiento, incluyendo el informe técnico de cumplimiento ambiental.

Para los periodos de reporte ICA la información se debe presentar bajo el nuevo Sistema de Proyección Cartográfica para Colombia - Origen Nacional, conforme con lo dispuesto por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en las resoluciones 471 del 14 de mayo de 2020 y 529 del 05 de junio de 2020", en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.

5. Dar estricto cumplimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Monitoreo y Plan de contingencia aquí aprobados.

6. En caso de que el proyecto, obra o actividad requiera o deba iniciar su fase de desmantelamiento y abandono, el titular deberá presentar al Autoridad Ambiental competente, por lo menos con tres (3) meses de anticipación, un estudio que contenga como mínimo:

- La identificación de los impactos ambientales presentes al momento del inicio de esta fase.
- El Plan de desmantelamiento y abandono; el cual incluirá las medidas de manejo del área, las actividades de restauración final y además acciones pendientes.
- Planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de desmantelamiento y abandono.
- Las obligaciones derivadas de los actos administrativos identificando las pendientes por cumplir, y las cumplidas, adjuntando para el efecto la respectiva sustentación.
- Los costos de las actividades para la implementación de la fase de desmantelamiento y abandono y demás obligaciones pendientes por cumplir.

7. La Licencia Ambiental otorgada sujeta al beneficiario de esta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el PMA (Actualización) y en los apartes de los documentos presentados, al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones adicionales a las impuestas anteriormente, las cuales serán de estricto cumplimiento durante la etapa de operación del proyecto y mientras perdure la misma

8. En caso de presentarse, durante el tiempo de la ejecución de las actividades, efectos ambientales no previstos, la empresa RECITRAC S.A.S. como beneficiario de la licencia ambiental deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Autoridad Ambiental, para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin prejuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de esta para impedir la degradación del medio ambiente. El incumplimiento de estas medidas será causal de la aplicación de las sanciones legales vigentes.

9. Los titulares de los instrumentos de manejo y control ambiental deben presentar únicamente la información que requiere ser complementada y/o ajustada. en tal sentido, ha de entenderse que la base de datos geográfica se concibe como un único elemento que responde al modelo de almacenamiento geográfico vigente y que, por ende, cualquier ajuste en el interior de sus objetos, tablas o relaciones, implica la entrega completa de la misma, en ningún momento, se debe efectuar ajustes ni entregar aisladas a los objetos, tablas o relaciones fuera del contenedor que conforma la base de datos geográfica, dado que, como ya se expresó esta es un único elemento que responde al modelo de almacenamiento geográfico vigente.

10. RECITRAC S.A.S. deberá ejecutar las actividades de acuerdo con la información suministrada en Plan de Manejo Ambiental presentado ante el Epa Barranquilla Verde.

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3298 **DE** 16 DIC. 2022

11. Si transcurridos cinco (5) años a partir de la ejecutoria del acto administrativo que desarrolle el presente concepto la Sociedad RECITRAC S.A.S., no ha dado inicio a las actividades la autoridad ambiental podrá declarar la pérdida de la vigencia de la Licencia Ambiental.

12. La información reportada sobre porcentajes de avances de ejecución de los programas que componen el PMA de la sociedad se verificara in situ mediante las visitas de inspección y seguimiento que la autoridad ambiental realice cuando lo considere necesario, si durante éstas se llegase a evidenciar contradicciones entre los avances ejecutados y reportados por la sociedad se surtirá los tramites contemplados en la ley 1333 de 2009 según corresponda.

ARTICULO TERCERO: La sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar al medio ambiente sus actividades productivas.

ARTÍCULO CUARTO: El Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, supervisará esta licencia Ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.2.3.9.1., del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Cualquier infracción a la presente Resolución podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones, previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El EPA Barranquilla Verde realizará visitas de control y seguimiento ambiental al proyecto y su área de influencia, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales conllevará a la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, previo el trámite sancionatorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el evento que el titular de la presente Licencia Ambiental, quiera ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que de ella se derivan, deberá solicitarlo previamente a esta Autoridad Ambiental, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.2.3.8.4. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015. Sin la autorización previa, no se producirá la cesión y en consecuencia, el cedente continuará siendo responsable de todas las obligaciones y condiciones contenidas en la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: El beneficiario de la presente Licencia Ambiental, se obliga al cumplimiento de las normas establecidas en esta Resolución y a las que en particular contengan las leyes y decretos vigentes.

ARTÍCULO NOVENO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante la presente Resolución no ampara ninguna otra actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental - EIA y en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones de la presente Licencia Ambiental o del Estudio de Impacto Ambiental - EIA, deberá ser informada a esta Autoridad para su evaluación y aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO: En caso de ser necesario tramitar y obtener ante esta y otras entidades los permisos y/o autorizaciones que pueda requerir para el adecuado desarrollo de su actividad y/o proyecto, la viabilidad técnica de la Licencia Ambiental que se otorga en el presente acto administrativo, no exime al beneficiario de estos permisos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En caso de emergencia, determinados por circunstancias de orden natural, social o de interés nacional que así lo aconsejen, para proteger los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana, la Autoridad Ambiental, sin el consentimiento del beneficiario de la Licencia Ambiental, podrá dictar las medidas preventivas a que hace referencia el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

No. de Expediente Vital: LA-00008-22

RESOLUCIÓN N° 3298 DE 16 DIC. 2022

ARTÍCULO DUODÉCIMO. La Licencia Ambiental podrá ser suspendida o revocada, mediante resolución motivada por la Autoridad Ambiental, cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias consagradas en la ley, los reglamentos, o en el presente acto administrativo, o cuando la necesidad pública o el interés social lo ameriten.

PARÁGRAFO: Previo a suspender o revocar la Licencia Ambiental, la Autoridad Ambiental, requerirá por una sola vez, al beneficiario para que corrija el incumplimiento en el cual ha incurrido, o presente las explicaciones que considere sobre la causa del mismo, para ello, se le fijará un plazo prudencial con el propósito de que efectúe las correcciones pertinentes, acorde con la naturaleza del asunto.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido de la sociedad denominada RECITRAC S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.273.802 - 6, ubicada en la Carrera 20 N° 30 – 51, de este Distrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021

ARTICULO DÉCIMOCUARTO: La presente providencia deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental del Establecimiento Público BARRANQUILLA VERDE, a costas del interesado, quien deberá consignar el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($ 1'352.582.oo)**, equivalentes a tres y medio salarios mínimos por cada folio del acto administrativo en la cuenta de Ahorro No 0270.0008.8016 del Banco de DAVIVIENDA, Número de Convenio: 1173707, Referencia N° 1 Número de Identificación (Cedula o Nit del Usuario) y Referencia N° 2 Número de Recibo o Factura indicada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

PARÁGRAFO 1: Dicho valor podrá ser cancelado igualmente mediante Pago Electrónico PSE, ingresando al siguiente link: http://www.barranquillaverde.gov.co/pagos-electronicos

PARÁGRAFO 2: La no cancelación del valor correspondiente, señalado en el presente artículo, dará lugar al cobro coactivo, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

ARTICULO DÉCIMOQUINTO: Contra la presente providencia sólo procede el Recurso de Reposición ante el Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

HENRY CÁCERES MESSINO
DIRECTOR GENERAL– BARRANQUILLA VERDE.

Proyectó y Revisó: ANAJ / Lisbeth Buelvas – Coordinadora Oficina de Permisos y Licencias Ambientales
Aprobó: Henry Cáceres Messino

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Barranquilla D.E.I.P. a los ------días del mes----------de_____, se notificó personalmente del contenido de la presente Resolución No----------de fecha ----------al Señor----------identificado con cédula de ciudadanía No----------de----------a quien luego de leería, se le entrego copia integra, autentica y gratuita de la mencionada Resolución y se le informo que contra esta procede legalmente el Recurso de Reposición ante el Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación personal, según lo establecido en el artículo 74 del C.P.A.C.A.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

CONSTANCIA

Por medio de la presente, hacemos contar que la empresa CONSORCIO CGSM4. Con Nit. 901782967-1 entrego residuos reciclables para el tratamiento, reutilización y disposición final para La FUNDACIÓN CENTRO DE ACOPIO COMUNITARIO DE RESIDUOS PALERMO con Nit: 901610538-6, en una cantidad total de **10** kilos

Se expide este documento a solicitud del interesado el día 11 de Diciembre del 2024, Le damos gracias a esta empresa por su aporte a la fundación y al medio ambiente.

Atte._____

Olga Isabel Rangel corrales
C.C.32825725 de soledad
Gerente General

Reciclajes Industriales

RECITRAC S.A.S
RECICLAJES INDUSTRIALES

NIT. 900.273.802-6

Licencia Ambiental No. 0625 del 14 de Julio de 2009 - Licencia Ambiental No. 0880 del 11 de junio de 2010 - Licencia Ambiental No. 1203 del 07 de septiembre de 2018

Procesador y/o disposítor final de aceite usado
AVALADOS POR FONDO NACIONAL ACEITES USADOS FAU

Procesador Y/O Depositador final de aceites usado

G Nº . 28343

NUMERO DE PLAGA

FORMATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA: 2024 / 12 / 11 CIUDAD/MUNICIPIO:

NOMBRE DE LA EMPRESA: Consorcio GJ SM 4

NIT. DE LA EMPRESA:

DIRECCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL:

RESIDUOS INDUSTRIALES

PELIGROSOS

RESIDUOS LÍQUIDOS Y LODOS	CANTIDAD	UNIDAD KG	UNIDAD GL
ACEITE USADO			
ACPM CONTAMINADO			
AGUAS ACEITOSAS			
AGUAS DE PINTURA			
AGUAS DOMESTICAS			
AGUAS INDUSTRIALES			
AGUAS PTAR			
GRASAS			
LODOS DOMÉSTICOS			
LODOS INDUSTRIALES			
RESIDUOS LÍQUIDOS ACUOSOS			
RESIDUOS QUÍMICOS			
SOLVENTES CONTAMINADOS			
OTROS			

RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD	UNIDAD KG
ARENAS		
ASERRÍN		
ASFALTO		
BANDAS DE CAUCHO		
BIG-BAG CONTAMINADO		
BOLSAS CEMENTO		

PELIGROSOS

RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD	UNIDAD KG
CARTÓN CONTAMINADO		
CARTUCHOS Y TÓNER		
CAUCHO CONTAMINADO		
COLILLAS SOLDADURAS		
DISCO PULIDORAS		
ENVASES VACIOS ACEITE Y PINTURA		
ENVASES AEROSOL		
EPP CONTAMINADOS		
ESLINGAS CONTAMINADAS		
ESPUMA DE POLIURETANO		
ESTOPAS - LANILLAS - TRAPOS		
FIBRA DE VIDRIO		
FILTROS DE ACEITE		
FILTROS DE COMBUSTIBLE		
FILTROS DE AIRE		
ICOPOR		
LIMADURA DE HIERRO		
LLANTAS		
MADERA Y ESTIBAS CONTAMINADAS		
MANGUERAS		

PELIGROSOS

RESIDUOS SÓLIDOS	CANTIDAD	UNIDAD KG
METAL CONTAMINADO		
PAPEL CONTAMINADO		
PINTURA		
PLÁSTICO CONTAMINADO		
RESIDUOS SÓLIDOS QUÍMICOS		
TANQUES VACÍOS PLÁSTICOS		
TUBERÍA PVC		
VIDRIO		

PELIGROSOS

OTROS RESIDUOS	CANTIDAD	UNIDAD KG	UNIDAD GL
Respel	3	X	

NO PELIGROSOS

RESIDUOS	CANTIDAD	UNIDAD KG
ALIMENTOS VENCIDOS		
CARTÓN		
CHATARRA		
ELEMENTOS ASEO		
ESCOMBRO CONSTRUCCIÓN		
LATAS GASEOSA		
OTROS		

NO PELIGROSOS

RESIDUOS	CANTIDAD	UNIDAD KG
MADERA LIMPIA		
ORDINARIOS	10,5	
ORGÁNICOS		
PLÁSTICO PET		
TANQUES METÁLICOS LIMPIOS		
OTROS		

POS CONSUMO

RESIDUOS	CANTIDAD	UNIDAD KG
BATERÍAS Ac-Pb		
BATERÍAS NI-Cd		
BATERÍAS UPS		
BOMBILLAS		
LÁMPARAS		
RAEE		
OTROS		

OBSERVACIONES:

PERSONA QUE ENTREGA RESPEL: Pilar Navas

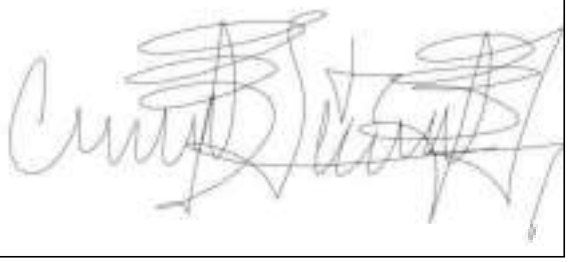
C.C. 22.805.922

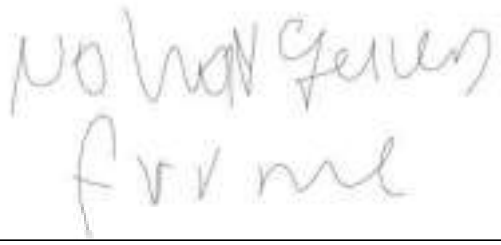
PERSONA QUE RECIBE RESPEL: Bleydis Rojas

C.C.

REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS

Ingeniería de Aguas y Residuos

FECHA DEL SERVICIO	2024-12-16 17:46:11	TIPO DE SERVICIO	SANIDAD PORTATIL	
CLIENTE	CONSORCIO CGSM4			
SEDE	CGSM 4/ Remolino - Magdalena			
OBSERVACIONES		SERVICIOS EJECUTADOS	1	
		VOLUMEN DE RESIDUOS	40	Lts
				

FECHA DEL SERVICIO	2024-12-27 17:44:17	TIPO DE SERVICIO	SANIDAD PORTATIL	
CLIENTE	CONSORCIO CGSM4			
SEDE	CGSM 4/ Remolino - Magdalena			
OBSERVACIONES		SERVICIOS EJECUTADOS	1	
		VOLUMEN DE RESIDUOS	40	Lts
No se pudo hacer el aseo por yubias				

FECHA REGISTRO	2024-12-16 17:46:11



Bogotá D.C., Diciembre 30 del 2024.

Señores:
CONSORCIO CGSM4
NIT: 901782967-1

CERTIFICADO

Ingeniería de Aguas y Residuos S.A.S. con NIT. 901.502.190 -4, certifica haber prestado el servicio de aseo, transporte y disposición final de residuos generados por el uso de baños portátiles (BP), durante el mes de diciembre de 2024, con un volumen total de 0,040 m3 de aguas residuales domésticas recolectadas como se especifica a continuación:

Ubicación:	REMOLINO			
Fecha	Cantidad BP	Cantidad LV	Volumen pozos sépticos [m^3]	Sumatoria volúmen [m^3]
lunes, 16 de diciembre de 2024	1			0,04

Total servicios		Total volumen pozos	Volúmen total [m^3]
BP	LV		
1	0	0	0,040

Notas:

CONTROL VERTIMIENTOS

CLIENTE:
CONSORCIO CGSM4

DICIEMBRE DE 2024



	Instalación
	Retiro

Cordialmente,



Ing. Javier Robles O.
Gerencia de Proyectos
E-mail: jrobles@aguasyresiduos.com
Tel: 318 240 7546

ANEXO 4

Informe SST.

INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)



MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL COMPLEJO DELTA ESTUARINO CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA Y OTRAS ESTRATEGIAS ADICIONALES.

Áreas de intervención: Caño El Salado

PERIODO: Diciembre 2024

CONTENIDO

1 LOCALIZACIÓN DEL SECTOR A INTERVENIR 5
1.1. LOCALIZACION GENERAL 5
1.2. LOCALIZACION ESPECIFICA. 6
2. PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL PROYECTO 8
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS 11
3.1 INDUCCIONES O REINDUCCIONES. 11
3.2 CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 13
3.3 INSPECCIONES DE SEGURIDAD. 20
3.4 ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP). 21
3.5 SEÑALIZACION. 25
4. MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS 27
5. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 30
6. ORDEN Y ASEO 35
7. INCIDENTES Y/O ACCIDENTES LABORALES 37
8. EXAMENES MEDICOS 38
9. HIDRATACION 38

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Personal asignado al proyecto 8
Tabla 2. Inducciones 11
Tabla 3. Charlas y capacitaciones SST 13
Tabla 4. Cronograma de inspecciones 20
Tabla 5. Capacitaciones relacionadas con el Plan de Emergencias 34
Tabla 6. Conceptos de aptitud medica 38

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización general del proyecto 5
Ilustración 2. Localización Caño El Salado 7

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1. Cumplimiento programa inspecciones 20

LISTA DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1. Charlas y capacitaciones SST 15
Fotografía 2. Charlas y capacitaciones SST 16
Fotografía 3. Charlas y capacitaciones SST 17
Fotografía 4. Charlas y capacitaciones SST 18
Fotografía 5. Charlas y capacitaciones SST 19
Fotografia 6. Entrega de epp 22
Fotografia 7. Entrega de epp 23
Fotografia 8. Entrega de epp 24
Fotografia 9. Señalizacion areas de trabajo 25
Fotografia 10. Señalizacion areas de trabajo 26
Fotografia 11. Señalizacion areas de trabajo 27
Fotografia 12. Suministro de combustible 29
Fotografia 13. Kit control derrame 31
Fotografia 14. Camilla punto base 31
Fotografia 15. Extintor 32
Fotografia 16. Orden y aseo 35
Fotografia 17. Punto ecologico 36
Fotografia 18. Hidratacion 39

1 LOCALIZACIÓN DEL SECTOR A INTERVENIR

1.1. LOCALIZACION GENERAL.

La Ciénaga Grande de Santa Marta se localiza al Norte del país en el extremo Noroccidental del Departamento del Magdalena, su área de influencia está comprendida entre el nacimiento del caño Schiller en la Ciénaga de Cerro de San Antonio al Sur, el río Magdalena por el Oeste, el Mar Caribe al Norte y al Este por la desembocadura de los ríos Fundación, Aracataca, Sevilla y Frío que nacen en la Sierra Nevada de Santa Marta y desembocan en la Ciénaga Grande de Santa Marta.

La ciénaga Grande de Santa Marta es la laguna costera más grande del país con una extensión lagunar de 430 km2, cuenta con una sola conexión con el mar Caribe a través del puente de la barra y está conectada al complejo lagunar del pajaral por intermedio de caños que permiten a su vez intercomunicación con el río Magdalena.

Ilustración 1. Localización general del proyecto



1.2. LOCALIZACION ESPECIFICA.

Específicamente el área de la Ciénaga Grande que se pretende intervenir durante la vigencia del año 2024 es el caño El Salado, localizado en el Municipio de Remolino (Magdalena).

El municipio de Remolino se localiza en Colombia, en el Departamento del Magdalena, pertenece a la región geográfica de la ciénaga Grande del Magdalena, fue fundado en 1752, se encuentra ubicado al Nor-Occidente del departamento del Magdalena, localizado a los 10° 42" de latitud norte y 74° 43" de longitud al oeste de Greenwich, su relieve está caracterizado por poseer un territorio bajo plano y cenagoso, bañado por el río Magdalena y algunos caños convirtiéndose en una inmensa llanura de inundaciones que contienen depósitos de terraza aluvial generándose una terraza ligeramente inclinada.

1.2.1. Localización del Caño El Salado

El caño El Salado es un conector del Río Magdalena y del complejo Estuarino Ciénaga Grande de Santa Marta, el cual se localiza en el delta exterior del río Magdalena, en el municipio de Remolino sobre la margen derecha del Río Magdalena, a unos 4,50 kilómetros de distancia, aguas arriba, de la Cabecera municipal de Remolino y con una longitud aproximada de 32,65 kilómetros desde su embocadura sobre el río Magdalena, hasta su intercepción con la Ciénaga Dos Santos un ramal y con la Ciénaga Piedra el otro ramal.

Ilustración 2. Localización Caño El Salado



2. PAGOS DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL PROYECTO

Como compromiso establecido en nuestra Política Integrada de Gestión y cumplimiento de la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el trabajo CONSORCIO CGSM 4, en su ANEXO 4.1 entrega los aportes a seguridad social del personal participante del proyecto, el cual se relaciona a continuación.

Tabla 1. Personal asignado al proyecto

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CARGO	EMPRESA
1084796305	ACOSTA	CANTILLO	EDELBERTO MIGUEL	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1081026140	ALTAMIRANDA	CANTILLO	JANIER DAVID	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1081028853	AREVALO	CANTILLO	LUIS ALFONSO	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1143119327	BALLESTAS	QUINTERO	FRANCISCO	VETERINARIO	CONSORCIO CGSM 4
1010080507	BARRERA	MARTINEZ	CARLOS ALFREDO	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1081028166	BARRIOS	TORREZ	ROBIN DE JESUS	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1081029022	BOLAÑO	LEA	EDELBERTO RAFAEL	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1081028433	BOLIVAR	PERTUZ	BALMIRO RAFAEL	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
85050713	CABARCAS	CHARRIS	JHON JAIRO	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
1081027709	CAMACHO	CANTILLO	JOSE GREGORIO	MARINO	CONSORCIO CGSM 4

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CARGO	EMPRESA
85050404	CANTILLO	DIAZ	OSMAR	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
5082536	CASTAÑEDA	RETAMOZO	AROLDO RAFAEL	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
5078785	CHARRIS	BOLAÑO	TEOBALDO	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
1083453767	DURAN	AVILA	GAMINZON JOSE	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
1108767049	FUENTES	ACOSTA	LINA MARIA	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	VIAS Y DRAGADOS
1010150262	GONZALEZ	VERGARA	ADRIANA CRISTINA	PROFESIONAL EN SST	PANAMERICAN
72198352	GUTIERREZ	CAÑATE	JUAN CARLOS	OPERADOR DE EXCAVADORA	PANAMERICAN
1081026125	HERRERA	PERTUZ	ERWIN	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1081028939	MARTINEZ	FONTALVO	NEYFER DE JESUS	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
72292481	MENDOZA	ROLDAN	JUAN SALVADOR	BIOLOGO	CONSORCIO CGSM 4
108027114	MIRANDA	MONTENEGRO	WILFRIDO JOSE	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
22805922	NOVOA	JULIO	PILAR EUGENIA	ESPECIALISTA AMBENTAL	PANAMERICAN
8572270	ORDOÑEZ	SARMIENTO	WILLIAM ANTONIO	OPERADOR DE EXCAVADORA	PANAMERICAN
1079941122	PACHECO	MERCADO	LAURA MARCELA	VIGIA HSE	VIAS Y DRAGADOS
1100549999	PALENCIA	GUZMAN	JESUS DANIEL	TOPOGRAFO	VIAS Y DRAGADOS

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CARGO	EMPRESA
1129576165	PALMA	MORRON	CARLOS EFRAIN	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1084796709	PACION	CANTILLO	LUIS MARIO	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1081027575	PERTUZ	PERTUZ	FARID ALFONSO	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
85050773	PERTUZ	BORJA	HUGO ALBERTO	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
9464493661	PRADA	DAZA	EUGENIO	GERENTE DEL PROYECTO	INDEPENDIENTE
9145655	RAMIREZ	MENDOZA	JHON GEIVIS	CAPATAZ	CONSORCIO CGSM 4
1064705032	RODRIGUEZ	CORREA	DANILO GREGORIO	ESPECIALISTA HIDRAULICO	INDEPENDIENTE
1118813194	ROYS	CORZO	EDILBERTO GREGORIO	INGENIERO RESIDENTE	PANAMERICAN
5079333	SIERRA	MORRON	JORGE LUIS	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
1031127390	SANTISTEBAN	MURIEL	IVONNE STIBALIZ	INGENIERO TOPOGRAFICO	PANAMERICAN
85050051	TORRES	MANOTAS	ARIEL DE JESUS	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)
73475172	VIZCAINO	ESCOBAR	ANGEL MARIA	DIRECTOR DE OBRA	PANAMERICAN
1081028028	WILCHES	GONZALEZ	PEDRO JOSE	MARINO	CONSORCIO CGSM 4
1081028161	WILCHES	BARRERA	LUIS ANTONIO	AYUDANTE DE REFORESTACION	RPN (ANAVRIN)

Ver ANEXO 4.1. Seguridad Social

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS

3.1 INDUCCIONES O REINDUCCIONES.

Durante el periodo se programaron la inducción relacionada a continuación.

Tabla 2. Inducciones

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CARGO	FECHA DE INDUCCION
1081026140	ALTAMIRANDA	CANTILLO	JANIER DAVID	MARINO	17/12/2024
1081028853	AREVALO	CANTILLO	LUIS ALFONSO	MARINO	12/12/2024
1081028166	BARRIOS	TORREZ	ROBIN DE JESUS	MARINO	12/12/2024
1081029022	BOLAÑO	LEA	EDELBERTO RAFAEL	MARINO	17/12/2024
1081028433	BOLIVAR	PERTUZ	BALMIRO RAFAEL	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
85050713	CABARCAS	CHARRIS	JHON JAIRO	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
85050404	CANTILLO	DIAZ	OSMAR	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
5082536	CASTAÑEDA	RETAMOZO	AROLDO RAFAEL	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
5078785	CHARRIS	BOLAÑO	TEOBALDO	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
1083453767	DURAN	AVILA	GAMINZON JOSE	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
1081026125	HERRERA	PERTUZ	ERWIN	MARINO	17/12/2024
108027114	MIRANDA	MONTENEGRO	WILFRIDO JOSE	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
1084796709	PACION	CANTILLO	LUIS MARIO	MARINO	12/12/2024
1081027575	PERTUZ	PERTUZ	FARID ALFONSO	MARINO	12/12/2024
85050773	PERTUZ	BORJA	HUGO ALBERTO	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
5079333	SIERRA	MORRON	JORGE LUIS	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	CARGO	FECHA DE INDUCCION
85050051	TORRES	MANOTAS	ARIEL DE JESUS	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024
1081028161	WILCHES	BARRERA	LUIS ANTONIO	AYUDANTE DE REFORESTACION	16/12/2024

VER ANEXO 4.2 Inducciones

3.2 CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante este período se programaron las charlas de SST, dirigidas al personal operativo del proyecto, relacionadas a continuación:

Tabla 3. Charlas y capacitaciones SST

PROCESO/PROGRAMA	TEMA (NOMBRE DE LA CAPACITACION)	FECHA	ASISTENTES
Prevención consumo alcohol y spa	Actividad Lúdica (Seguros Bolívar): Prevención consumo alcohol y sustancias psicoactivas	2-dic-24	4
Riesgo eléctrico	Charla: Prevención del Riesgo eléctrico	3-dic-24	6

PROCESO/PROGRAMA	TEMA (NOMBRE DE LA CAPACITACION)	FECHA	ASISTENTES
PESV	Charla: estándares generales de comportamiento en seguridad vial	4-dic-24	6
Plan de emergencias	Charla: Procedimiento en caso de mordedura de serpiente	5-dic-24	6
SGI	Charla: Para que me sirve el SGSS	9-dic-24	6
Programa de riesgo publico	Charla: Prevención del riesgo público en temporada decembrina	10-dic-24	6
PESV	Charla: Estándar de seguridad vial para peatones	11-dic-24	6
SGI	Charla: ¿Qué hacer en caso de incidente/accidente laboral? Las lesiones leves también hay que informarlas	16-dic-24	9
Programa estilos de vida saludable	Charla: Hábitos saludables en temporada decembrina - alimentación	17-dic-24	9
PESV	Socialización: PESV - Programa de prevención de la fatiga	18-dic-24	10
Plan de emergencias	Charla: Procedimiento en caso de ataque de abejas africanas	19-dic-24	10
Programa estilos de vida saludable	Charla: Autocuidado de la salud física y mental Socialización: Línea de atención psicológica Seguros Bolívar	21-dic-24	10
SGI	Socialización: Política del SGI	23-dic-24	9
Programa estilos de vida saludable	Charla: Beneficios de una adecuada hidratación	28-dic-24	8

Ver ANEXO 4.3. Asistencia a charlas o capacitaciones

Fotografía 1. Charlas y capacitaciones SST



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 2. Charlas y capacitaciones SST



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 3. Charlas y capacitaciones SST



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 4. Charlas y capacitaciones SST



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 5. Charlas y capacitaciones SST



Fuente: Autores, 2024

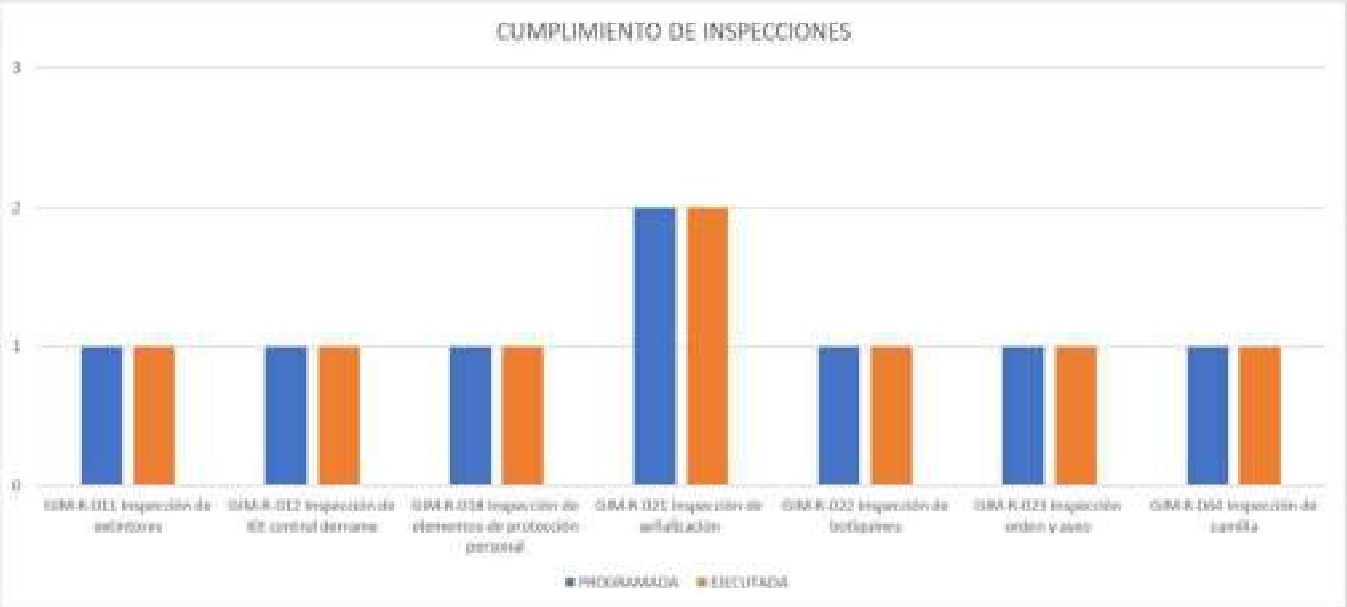
3.3 INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

Se realizaron las inspecciones a los elementos de seguridad relacionados a continuación:

Tabla 4. Cronograma de inspecciones

TIPO DE INSPECCION	PROGRAMADA	EJECUTADA
GIM-R-011 Inspección de extintores	1	1
GIM-R-012 Inspección de Kit control derrame	1	1
GIM-R-018 Inspección de elementos de protección personal	1	1
GIM-R-021 Inspección de señalización	2	2
GIM-R-022 Inspección de botiquines	1	1
GIM-R-023 Inspección orden y aseo	1	1
GIM-R-064 Inspección de camilla	1	1

Grafica 1. Cumplimiento programa inspecciones



Ver ANEXO 4.4. Programa general de inspecciones 2024

ANEXO 4.5. Registros de inspecciones

3.4 ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP).

Como compromiso con nuestras Políticas HSEQ en la prevención de accidentes se entrega al personal del proyecto los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de la operación. Se anexan soportes de entrega de los EPP.

Ver ANEXO 4.6. Entrega de EPP

Fotografía 6. Entrega de epp



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 7. Entrega de epp



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 8. Entrega de epp



Fuente: Autores, 2024

3.5 SEÑALIZACION.

En CONSORCIO CGSM 4 se utiliza la señalización como medida correctiva o preventiva en el ambiente laboral, antes que ocurran accidentes o incidentes.

A continuación, se registran algunas imágenes de las señales ubicadas en el frente de trabajo de caño El Salado.

Fotografía 9. Señalización áreas de trabajo



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 10. Señalización áreas de trabajo



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 11. Señalización áreas de trabajo



Fuente: Autores, 2024

4. MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Con el fin de garantizar un manejo adecuado de sustancias químicas y prevenir derrames y/o fugas se siguen los siguientes lineamientos:

- Todas las sustancias químicas que manipule el personal deben tener las etiquetas, acorde con las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado -SGA.
- Almacenar la sustancia asegurando la conservación y cumpliendo los criterios de compatibilidad de productos.
- Revisar se manera periódica el estado de envases y empaques de manera que se identifiquen puntos por donde pueda haber derrames o fugas.
- Disponer de las fichas de seguridad y seguir las recomendaciones que allí aparecen.

Ver ANEXO 4.7. Preoperativo toma combustible

Fotografía 12. Suministro de combustible



Fuente: Autores, 2024

5. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El proyecto cuenta con un plan de preparación y respuesta ante emergencias cuyo objeto es, proporcionar a los empleados los elementos adecuados que les permitan responder con eficacia en la prevención y atención de una emergencia, para así disminuir las lesiones que se puedan presentar tanto humanas como económicas.

Dentro de este plan, se cuenta con procedimientos de actuación en caso de:

- Evacuación
- Sismo
- Inundaciones
- Tormenta tropical o eléctrica
- Mordedura de serpiente
- Ataque de abejas africanas
- Incendio
- Explosión
- Derrame de sustancias químicas
- Hundimiento
- Colisión de embarcaciones
- Hombre al agua
- Atentado terrorista
- Robo o asalto
- Accidente de transito

Ver ANEXO 4.8. Medevac

Ver ANEXO 4.9. Directorio de emergencias

Fotografía 13. Kit control derrame



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 14. Camilla punto base



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 15. Extintor



Fuente: Autores, 2024

Durante el periodo se realizaron las charlas a continuación relacionadas con el Plan de Emergencias.

Tabla 5. Capacitaciones relacionadas con el Plan de Emergencias

TEMA (NOMBRE DE LA CAPACITACION)	SUBTEMA	FECHA	ASISTENTES CGSM 4
Charla: Procedimiento en caso de mordedura de serpiente	Tipos de serpientes Traslado a centro asistencial Uso de suero antiofídico	5-dic-24	6
Ejercicio práctico: Que hacer en caso de mordedura de serpiente		12-dic-24	
Charla: Procedimiento en caso de ataque de abejas africanas	Abejas y su función en la naturaleza Objetos y elementos que las atraen Que hacer en caso de presencia de abejas en el lugar de trabajo Que hacer en caso de ataque de abejas	19-dic-24	10

Ver ANEXO 4.3. Asistencia a charlas o capacitaciones

6. ORDEN Y ASEO

El orden y el aseo en el trabajo son factores de gran importancia para la salud y la seguridad, es por esto, que de manera periodica se realizan jornadas de orden y aseo en los frentes de obra.

Fotografia 16. Orden y aseo



Fuente: Autores, 2024

Fotografía 17. Punto ecológico



Fuente: Autores, 2024

7. INCIDENTES Y/O ACCIDENTES LABORALES

Durante el periodo se presento un accidente laboral con 12 días de incapacidad

FECHA: 20 de diciembre de 2024

NOMBRE DEL TRABAJADOR: ARIEL DE JESUS TORRES MANOTAS

IDENTIFICACION: 85050051

DESCRIPCION: Se encontraba cortando la rama de un árbol cuando se le soltó el machete y le cayó en el dedo gordo del pie izquierdo causándole laceración

DIAS DE INCAPACIDAD: 12

Ver anexo 4.10 FURAT

8. EXAMENES MEDICOS

En el proyecto se realiza exámenes de ingreso a su personal, con el fin de determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y de manera periódica con el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Durante el periodo de reporte se realizaron los exámenes médicos relacionados a continuación:

Tabla 6. Conceptos de aptitud medica

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	FECHA DEL EXAMEN	TIPO DE EXAMEN
1081028166	BARRIOS	TORREZ	ROBIN DE JESUS	30/11/2024	INGRESO
1081027575	PERTUZ	PERTUZ	FARID ALFONSO	30/11/2024	INGRESO
1081028853	AREVALO	CANTILLO	LUIS ALFONSO	30/11/2024	INGRESO
1081029022	BOLAÑO	LEA	EDELBERTO RAFAEL	30/11/2024	INGRESO
1084796709	PACION	CANTILLO	LUIS MARIO	02/12/2024	INGRESO
1081026140	ALTAMIRANDA	CANTILLO	JANIER DAVID	4/12/2024	INGRESO
1081026125	HERRERA	PERTUZ	ERWIN	4/12/2024	INGRESO

VER ANEXO 4.11 Conceptos médicos

9. HIDRATACION

Teniendo en cuenta que una hidratación adecuada es fundamental para mantener un rendimiento óptimo en el trabajo, que el cuerpo humano está compuesto en su mayoría por

agua, y que su función es crucial para numerosos procesos fisiológicos, como la regulación de la temperatura, la circulación sanguínea y el transporte de nutrientes en el proyecto contamos con puntos de hidratación en cada uno de nuestros equipos y punto base.

Fotografía 18. Hidratación



Fuente: Autores, 2024